



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00382

PAGINA N°1

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°75 EXTRAORDINARIA. 01-10-2021

SESION EXTRAORDINARIA. N°75 DEL 01-10-2021, INICIADA A LAS 18:30 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Hilda Zamora Arias (Sust. Alfredo Calderón Alfaro)

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Yoseline Rocío Abarca Torres

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Shirley Murillo Flores

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00383

PAGINA N°2

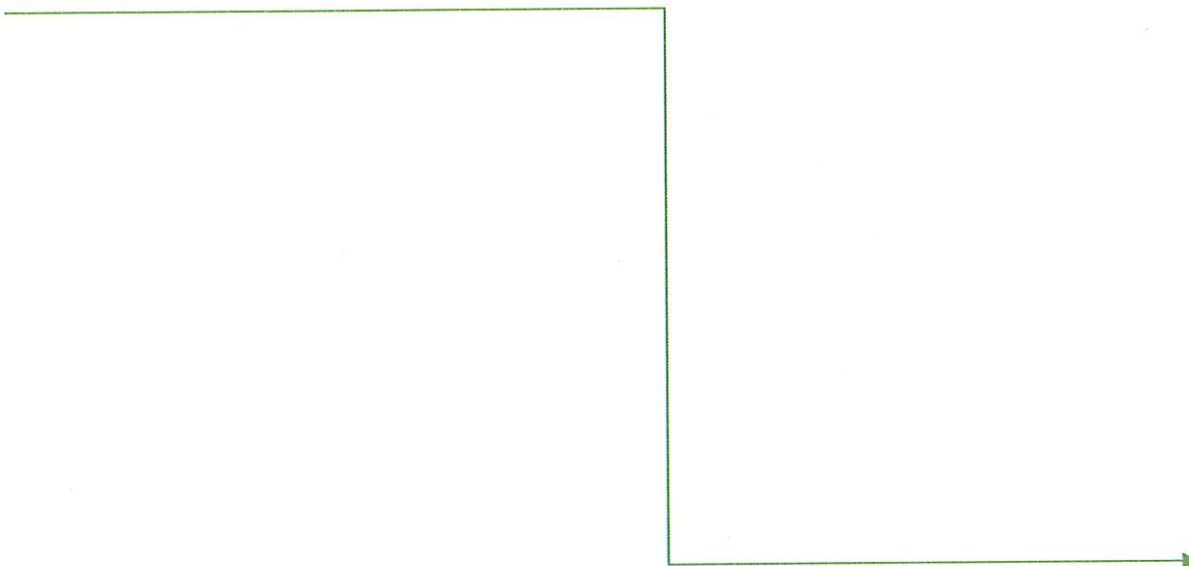
ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULOS
2712	I	Exposición sobre la Legalización de la Lotería clandestina
2713 – al - 2768	II	Correspondencia



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Exposición sobre la Legalización de la Lotería clandestina

ACUERDO N° 2712

Se presenta ante este Concejo el Sr. Álvaro Portillo Luna, asesor de la Asociación de vendedores y vendedoras de lotería (ASOVENLOF), cédula de identidad: 7 0215 0596, teléfono: 8801-4218, dice:

Saluda, comenta que en la Asamblea Legislativa hay un proyecto con el expediente N° 21.632 que plantea la prohibición de la venta de lotería informal, llámense tiempos. A nivel país hay muchas madres solteras, adultos mayores y personas de todos los rangos de edad desempleadas y dependen de esta actividad debido al alto índice de desempleo.

El proyecto como tal que se encuentra en la Asamblea Legislativa plantea una serie de características que enmarcan los vendedores de tiempos que usualmente son madres solteras, adultos mayores, jóvenes como narcotraficantes o que están lavando dinero, simplemente porque es una tema que no está regulado por la legislación del país, por lo que hay un vacío legal que no define si la actividad es o no permitida.

Desde la Asociación de Vendedores de Tiempos junto con LUPO SRL (empresa acreedora que tienen los permisos para generar apuestas electrónicas) se ha diseñado una propuesta que se ha enfrentado a un esfuerzo y a la burocracia de este país, y dicha exposición no es simplemente para externar la oposición al proyecto de ley, si no también para plantear una iniciativa popular que pretende dar una alternativa o solución para la regulación de esta actividad y que las personas puedan seguir ganándose la vida, de una manera honrada. Manifiesta que tienen el apoyo por parte de algunos diputados en la Asamblea Legislativa quienes han visto con buenos ojos la propuesta y que ven el rostro humano y social que está detrás de cada puesto de venta de tiempos en este país.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00385

PAGINA N°4

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Agradece al Concejo Municipal por la apertura y atención porque están con la esperanza de evitar el desempleo de muchas personas que se dedican a esta actividad comercial.

Comenta que han realizado mociones y tienen listo un recurso de inconstitucionalidad al proyecto N° 21.632 que tienen planeado presentarlo a la Sala Constitucional y unas serie de errores que se han detectado porque se envió a la cárcel a una persona que vendía tiempos, se está recibiendo el mismo trato que se le da a los delincuentes.

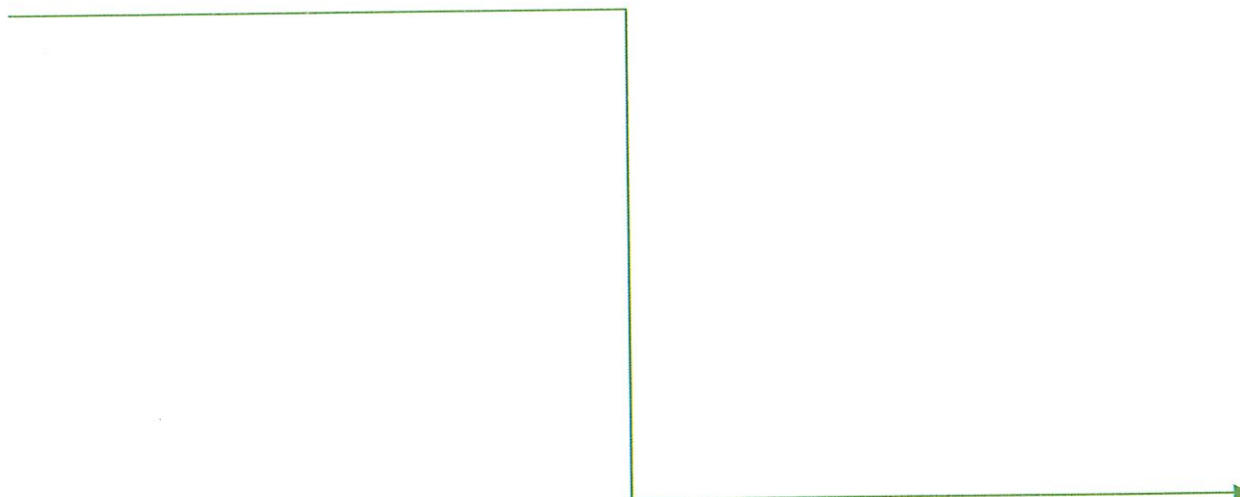
Lic. Cristian Obando Miranda – LUPO SRL

Saluda, representa a la empresa que ya ha realizado todas las gestiones en las diferentes instancias para poder tener la licencia de toma de apuestas electrónicas.

Que han estado trabajo en una solución legal y sostenible a la actual Ley N° 9050 de casinos y casinos virtuales, la cual brinda un "portillo" y procedieron a realizar las diligencias en las instancias correspondientes.

Comenta que la empresa está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil y lo más importante que es el objeto que es.

Procede a explicar ampliamente los siguientes documentos, los mismos como siguen;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00386

PAGINA N°5

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-520192-2021
PERSONA JURIDICA: 3-102-810112

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: LUPO VEINTICUATRO RESULTS BETS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2021 ASIENTO: 165974 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 12/03/2021
DOMICILIO: SAN JOSE-TIBAS DISTRITO SAN JUAN, COSTADO SUR DEL PARQUE CENTRAL DE TIBAS, CASA NUMERO OCHO Y DE COLOR BLANCO, A MANO IZQUIERDA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO EN GENERAL, OPERAR COMO EMPRESA GENERADORA, RECEPTORA Y PROCESADORA DE DATOS PARA APUESTAS ELECTRONICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9050 Y SU REGLAMENTO, DECRETO EJECUTIVO NUMERO 39231-MSP-MH, QUE REALICEN TERCERAS PERSONAS-FISICAS O JURIDICAS-SOBRE RESULTADOS FUTUROS E INCIERTOS QUE SE PRODUCAN EN DIVERSAS MODALIDADES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE DIVERSA INDOLE Y NATURALEZA, JUEGOS DE AZAR O LOTERIAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 04/03/2021 VENCIMIENTO: 04/03/2120
NUMERO LEGALIZACION: 4062001255615
FECHA LEGALIZACION: 12/03/2021

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 12/03/2021 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
CANTIDAD TITULOS: 12 **MONTO:** 10,000.00 **TOTAL:** 120,000.00
NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: EL GERENTE NOMBRADO POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

UN GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 12/03/2021 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: LEONEL ALVARADO ZUMBADO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1017-0328
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 04/03/2021 VENCIMIENTO: 04/03/2120

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 19 HORAS 59 MINUTOS Y 44 SEGUNDOS, DEL 12 DE MARZO DE 2021.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9886 Y N° 9956.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00387

PAGINA N°6

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Dirección General de Tributación
Registro Único Tributario

ATV Administración Tributaria Virtual

Constancia de Inscripción No.1405210817516

Fecha de Inscripción: 12/03/2021

El Registro Único Tributario hace constar que el obligado tributario LUPO VEINTICUATRO RESULTS BETS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de identificación 3102810112, está inscrito en el Régimen General, según se detalla a continuación:

Detalle de las Actividades Económicas

Código de la actividad económica	Descripción de la actividad económica	Fecha de Inicio de la actividad económica	Obligaciones Tributarias	Clasificación	Periodicidad
924907	SERVICIO DE ENLACE DE LLAMADAS Y CASAS DE APUESTAS ELECTRONI	19/03/2021	Renta/Utilidades IVA (antes VENTAS)	Contribuyente Contribuyente	Anual Mensual

Detalle del Domicilio Fiscal

Provincia: SAN JOSE

Cantón: SAN JOSE

Distrito: CARMEN

Barrio: BARRIO ESCALANTE

Calle: CALLE 13

Avenida: AVENIDAS 9 Y 11

Otras Señas: DE LA ROTONDA EL RAROLITO 75METROS AL SUR

Representante(s) Legal(es):

LEONEL RUBEN ALVARADO ZUMBADO, CEDULA: 0110170328

Cantidad de Sucursales/Agencias registradas: 0

Regímenes Especiales:

Fecha Inicio:

Fecha Vigencia:

Método Facturación

FACTURA ELECTRONICA (EMISOR-RECEPTOR ELECTRÓNICO)

Fecha Inicio método Facturación: 19/03/2021

Se extiende la presente el VIERNES 19 DE MARZO DEL 2021, a las 15:36:25

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE.



Presentado por medio de la página electrónica de la Administración Tributaria Virtual
Trámite realizado por (011017032809)-Mar 19 2021 3:36PM-



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



N° 9050

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE
ENLACE DE LLAMADAS DE APUESTAS ELECTRÓNICAS

CAPÍTULO I
CASINOS

ARTÍCULO 1.- Créanse los siguientes impuestos sobre los casinos, los cuales deberán ser pagados conjuntamente y de forma mensual:

- a) Un diez por ciento (10%) sobre los ingresos netos de las personas físicas o jurídicas originados en la explotación de casinos legalmente autorizados.
- b) Un sesenta por ciento (60%) de un salario base por cada una de las mesas de juego que, al amparo de la ley, hayan sido autorizadas por el Ministerio de Seguridad Pública.
- c) Un diez por ciento (10%) de un salario base por cada máquina tragamonedas que funcione dentro de los casinos y que haya sido autorizada por el Ministerio de Seguridad Pública.

Las personas obligadas al pago de estos tributos deberán presentar mensualmente una declaración jurada y, con base en ella, efectuar el pago dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al que se refiera dicha declaración, en las agencias recaudadoras autorizadas por el Banco Central de Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- Se establece una multa de diez salarios base por cada mesa de juego, en los casos en que se practiquen juegos prohibidos o no autorizados, sin perjuicio de cualquier otra sanción que se pueda imponer. Igual monto se establece por cada máquina tragamonedas que funcione sin la debida autorización del Ministerio de Seguridad Pública. Dicho ente, previa aplicación del debido proceso, será responsable de cobrar las multas establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 3.- Solo podrán ser autorizados los casinos en los hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el Instituto Costarricense de Turismo. La actividad del casino debe ser complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.

CAPÍTULO II
EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS
DE APUESTAS ELECTRÓNICAS

ARTÍCULO 4.- Las empresas dedicadas a la recepción y el procesamiento de datos que generan apuestas electrónicas deberán pagar un impuesto anual de acuerdo con la cantidad de personas que se encuentren laborando en relación de dependencia directa, según la siguiente tabla:

- a) Hasta cincuenta empleados, la suma correspondiente a cincuenta y siete salarios base.
- b) De cincuenta y uno a noventa y nueve empleados, la suma correspondiente a ochenta y cinco salarios base.
- c) De cien o más empleados, la suma correspondiente a ciento trece salarios base.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00389

PAGINA N°8

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Este impuesto tendrá un período fiscal anual del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año y se cancelará proporcionalmente cada trimestre de acuerdo con el cronograma de pagos que establece la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda para el pago de los impuestos de renta, y en el caso de los demás tributos, tasas y patentes de acuerdo con las normativas específicas existentes para esos fines.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES VARIAS

Destino:

ARTÍCULO 5.- Los recursos provenientes de la recaudación de todos los tributos y las multas establecidos en esta ley serán destinados a financiar los programas de seguridad ciudadana, a fin de que sean invertidos, exclusivamente, en infraestructura física de los centros penitenciarios del país, a cargo del Ministerio de Justicia y Paz y en mantenimiento de equipo y material policial del Ministerio de Seguridad Pública

ARTÍCULO 6.- Las municipalidades, en cuya jurisdicción se ubiquen los casinos o las empresas dedicados a la recepción y el procesamiento de datos que generan apuestas electrónicas, conservarán todas sus facultades para otorgar los permisos y las licencias que correspondan.

Autoriz

ARTÍCULO 7.- Los casinos que, a la entrada en vigencia de esta ley, se encuentren autorizados y operando válidamente en hoteles de primera categoría, con calificación igual a tres estrellas, o fuera de hoteles, pero que cuenten con autorización, conservarán sus derechos y deberán cumplir con el pago de los tributos que establece esta ley.

No obstante, cualquier ampliación de sus servicios o la tramitación de nuevas autorizaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 3 de esta ley.

ARTÍCULO 8.- Para las gestiones de recaudación, administración y fiscalización de los tributos creados en esta ley, así como para la aplicación de sanciones, rige lo dispuesto en la Ley N.° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas.

ARTÍCULO 9.- La administración, la fiscalización y el cobro de los tributos creados en esta ley corresponden al Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tributación.

ARTÍCULO 10.- La denominación salario base utilizada en esta ley debe entenderse como la contenida en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993.

ARTÍCULO 11.- Los impuestos creados en esta ley no tendrán el carácter de gasto deducible para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta.

ARTÍCULO 12.- Se deroga el artículo 8 de la Ley N.° 7088, Reajuste Tributario y Resolución 18a del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, de 30 de noviembre de 1987.

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro del plazo de un mes a partir de su entrada en vigencia.

Rige tres meses después de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los nueve días del mes de julio del año dos mil doce.

Fecha de generación: 22/12/2020 01:34:35 a.m.

Ir al principio del documento



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00390

PAGINA N°9

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Decreto Ejecutivo No. 39231-MSP-MH
**REGLAMENTO A LA LEY N° 9050 DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS
DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS**
del 27 de julio del 2015, publicado en *La Gaceta* N° 222 de 16 de noviembre del
2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MINISTROS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE HACIENDA

Con fundamento en los artículos 50, 51, 140 incisos 3), 6), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, artículos 25, 27, 28 párrafo segundo inciso b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, No 5482 de 24 de diciembre de 1973 y el artículo 13 de la Ley de impuesto a casinos y empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas, y,

Considerando:

I.-Que la Ley N° 9050 publicada en el Alcance Digital No 111, a La Gaceta No 156, del 14 de agosto de 2012, Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas, establece en sus artículos 1° y 4° impuestos a casinos, mesas de juego, máquinas tragamonedas y a las Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas.

II.-Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley, el Poder Ejecutivo deberá emitir el Reglamento respectivo dentro del plazo de un mes a partir de su entrada en vigencia, de manera que se brinde seguridad jurídica a los sujetos pasivos respecto a los requisitos que deben cumplir para su operación y que garantice una gestión eficiente y eficaz de las instituciones encargadas de su aplicación.

III.-Que de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, mediante publicación de aviso, se concedió a los interesados un plazo de diez días hábiles con el objeto de que expusieran su parecer respecto del "Proyecto de Reglamento a la ley de impuesto a casinos y empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas", dicho plazo venció el 1° de abril de 2013. Por lo que el presente Reglamento se dicta luego de valorar las observaciones recibidas. Por tanto,

Decretan:

TÍTULO I CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1-Objeto. El objeto de este Reglamento es establecer los requisitos que deben cumplir los casinos y empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas para que puedan funcionar y el tratamiento tributario conforme a la Ley N°9050 que establece los Impuestos a Casinos y a empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas.

Artículo 2-Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) Casino: local autorizado para la práctica de los juegos permitidos por ley, además de las máquinas tragamonedas, como servicio complementario a la actividad hotelera, según los requisitos que se establecen para su operación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00391

PAGINA N°10

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

- b) Máquinas tragamonedas: las máquinas de dispositivo manual o electrónico que, a cambio de una cantidad de dinero apostada, dan un tiempo de juego y eventualmente un premio en efectivo.
- c) Empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas: las empresas que presten servicios de recepción, procesamiento y enlace de llamadas que generan apuestas electrónicas, sin perjuicio de que presten otra clase de servicios.
- d) Ingresos netos: El resultado de restar al ingreso bruto obtenido por la explotación de la actividad de casinos, los gastos, costos y deducciones necesarios para producir dicho ingreso.
- e) Mesa de juego: Tipo de mueble diseñado para desarrollar juegos de azar.
- f) Persona Expuesta Políticamente (PEP): Las indicadas en el artículo 22 del Decreto No 36948, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, publicado en el Alcance No 8 a La Gaceta No 12 del 17 de enero de 2012.

CAPÍTULO II

De la autorización de los casinos

Artículo 3-Autoridad responsable. El Ministerio de Seguridad Pública será la institución responsable de extender las licencias para la explotación de la actividad de casinos en todo el territorio nacional, así como de fiscalizar y vigilar las actividades que estos realicen.

MSP
Expte. Licencia
de explotación
de casinos

Artículo 4-Requisitos. Para que el Ministerio de Seguridad Pública conceda una autorización de casinos, el interesado deberá presentar en la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud suscrita por quien explotará el casino. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá suscribirse por su representante legal. En caso de que quien explote el casino no sea el propietario del hotel, deberá aportar documento mediante el cual el propietario del hotel cede la operación, administración y explotación a quien solicita la autorización correspondiente.
- b) Si quien presenta la solicitud es el firmante de la misma, el funcionario a cargo de la recepción verificará su identidad contra el documento de identificación previo a confrontar su firma. Si quien presenta la solicitud es un tercero la firma deberá estar debidamente autenticada por Abogado o Notario Público.
- c) Certificación de personería jurídica en caso de que se trate de una sociedad o de poder suficiente si se actúa por mandato, la cual tendrá una validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión.
- d) Documentación técnica de las máquinas en que se acredite que su porcentaje de devolución es superior a un 85%, en caso de que no se cuente con dicho documento deberá presentarse declaración jurada rendida ante Notario Público que acredite que no se cuenta con dicha documentación técnica y en su lugar se aportará certificación extendida por un profesional en informática o entidad que brinda servicios en informática, previamente avalados por el Ministerio de Seguridad Pública, por el procedimiento que se defina mediante resolución general.
- e) Si las máquinas tragamonedas o las mesas de juego pertenecen a un tercero se indicará su nombre y número de cédula.
- f) Permiso sanitario de funcionamiento al día extendido por el Ministerio de Salud.
- g) Estar al día con el pago de las cuotas obrero patronales, con el pago al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares establecido en el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, y con todas las obligaciones tributarias en las que se encuentre adscrito, requisitos que serán comprobados a nivel interno por la Administración.
- h) Patente municipal de casinos al día.
- i) Listado con la planilla de trabajadores que laborarán en el casino, con nombre, número de cédula y ocupación.



- j) Listado de las máquinas tragamonedas con la indicación de número de serie, marca y nombre de juego, así como la cantidad y tipo de las mesas de juego; esta información deberá aportarse por un medio digital.
- k) Certificación de un profesional incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que el Casino se encuentra en un área no mayor al quince por ciento de la infraestructura del hotel.
- l) Certificación que acredite que el hotel en que se instalará el casino cuenta con una categorización otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo de al menos cuatro estrellas.
- m) Certificación de PEP: Es necesario identificar si el interesado, sea persona física, o los accionistas, en el caso de que se trate de una persona jurídica (nacionales o extranjeros), son considerados dentro de la definición de "Persona expuesta políticamente (PEP)", de conformidad con el artículo 22 del Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, Decreto ejecutivo N° 36948- MP-SP-JP-H-S. Dicha certificación tendrá una validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión.
- n) Indicar lugar para recibir notificaciones, como correo electrónico y/o fax.

Mediante resolución general el Ministerio de Seguridad Pública podrá establecer un formulario normalizado para la solicitud de autorización de casinos, así como los medios electrónicos para su presentación.

La autorización otorgada conforme a las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento es exclusiva para la persona que la solicita y no puede trasladarse a terceros. En caso de traslado por cualquier título del negocio se revocará automáticamente la autorización y el tercero interesado en explotar el casino deberá gestionar personalmente la debida autorización, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del adquirente conforme al artículo 22 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 5-Procedimiento. Una vez recibida la solicitud, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad Pública procederá con su análisis y en caso de que no se encuentre completa, en un plazo de tres días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, hará la prevención correspondiente por una única vez, para lo cual el interesado tendrá diez días hábiles para cumplir. Verificado que toda la documentación se encuentra completa y a derecho, se procederá a señalar fecha para una inspección del casino, de las máquinas y mesas cuya autorización se solicita, de la cual se levantará un acta. Realizada la inspección se procederá a emitir la autorización si corresponde.

El Ministerio de Seguridad Pública contará con un plazo máximo de dos meses, a partir de la presentación de la solicitud, para emitir la resolución que corresponda, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición que al efecto establece el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 6-Plazo de la autorización. La autorización extendida por el Ministerio de Seguridad Pública tendrá una vigencia de cinco años, no obstante podrá ser revocada si se determina que incumple con las disposiciones de la Ley N° 9050 y de este reglamento, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 7-Informe sobre el estado de operación del casino y transacciones realizadas. La operadora del Casino autorizada por el Ministerio de Seguridad Pública debe informar anualmente en el formulario que éste establezca mediante resolución general, sobre cualquier cambio respecto a quién explota el Casino, así como el detalle de las transacciones efectuadas, y cualquier otra información que requiera el Ministerio de Seguridad Pública, siempre que la misma se encuentre relacionada con la actividad del Casino y sea estrictamente necesaria. Este informe será considerado también como informe final y deberá ser presentado por quien concluya la explotación del Casino, en el momento en que ocurra este hecho.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00393

PAGINA N°12

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Artículo 8-Prohibiciones. En las salas destinadas a casino queda prohibido:

- a) El ingreso y permanencia de menores de edad.
- b) El ingreso y permanencia de personas que den muestras de encontrarse en estado de embriaguez, bajo efecto de las drogas, o de sufrir alteraciones de conducta que puedan perturbar el orden público o el desarrollo de los juegos.
- c) La distribución gratuita de bebidas alcohólicas a los jugadores.
- d) El ingreso de personas que porten armas u objetos que puedan utilizarse como tales, excepto quienes se encuentren contratados para tareas de seguridad del local y los miembros de los cuerpos policiales en el desempeño de sus funciones.

Artículo 9-Modificación del número de mesas de juego y/o máquinas tragamonedas. Todo aumento o disminución del número de mesas de juego y/o máquinas tragamonedas de un Casino en operación, debe contar con la debida autorización del Ministerio de Seguridad Pública, el cual lo comunicará a la Dirección General de Tributación.

El Ministerio de Seguridad Pública definirá mediante resolución general, el procedimiento de autorización y los requisitos que deberá aportar el interesado.

Artículo 10.-Aplicación de Ley N° 7786. A los casinos se les aplicará lo dispuesto en los artículos 15 bis, 20, 23, 24 y 25 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N° 7786 de 30 de abril de 1998, y sus reformas.

CAPÍTULO III Del Régimen Sancionatorio

Artículo 11.-Procedimiento. El Ministro de Seguridad Pública será el órgano encargado de imponer las sanciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9050, para tales efectos el funcionario de ese Ministerio levantará un acta de hechos de la cual entregará una copia al encargado del Casino, o en su defecto con cualquier empleado del Casino, para dejar constancia de la inspección. Posteriormente deberá remitir el original de la misma a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad Pública, quien iniciará en el plazo correspondiente el procedimiento ordinario establecido en el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública, el cual concluye con la recomendación al Ministro de Seguridad Pública.

Una vez recibida la recomendación, el Ministro de Seguridad Pública deberá emitir la resolución final, en aplicación de los requisitos establecidos por los artículos 140 y 159 de la Ley General de la Administración Pública.

Contra dicha resolución únicamente cabrá el recurso de reposición o reconsideración que establece el artículo 344 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Una vez firme la sanción se dará aviso al Instituto Costarricense de Turismo para que verifique si el incumplimiento amerita la cancelación de la Declaratoria Turística.

Artículo 12.-Gestión de cobro de la sanción. En caso de que el interesado no cumpla con el pago de la deuda en el término de tres días hábiles posteriores a la firmeza de la resolución que impone la sanción, el Ministerio de Seguridad Pública notificará el cobro administrativo en los plazos y términos establecidos en el artículo 192 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. De persistir en morosidad en el pago de la sanción, se procederá a certificar la deuda y remitirla a la Oficina de Cobro Judicial del Ministerio de Hacienda.

El Ministro de Seguridad Pública podrá delegar la firma de la certificación del adeudo en el respectivo Viceministro.

TÍTULO II Del Régimen Tributario





CAPÍTULO I Disposiciones Tributarias

Artículo 13.-Tratamiento Tributario. Los impuestos establecidos en la Ley N° 9050 son impuestos específicos, a los cuales no puede aplicárseles deducciones, tampoco tendrán el carácter de gasto deducible para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta.

CAPÍTULO II

Impuestos a los casinos, mesas de juego y máquinas tragamonedas

Artículo 14.-Impuesto a la explotación de casinos.

- a) Hecho generador. El hecho generador establecido en el inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 9050 ocurre en el momento de la explotación de un casino legalmente autorizado.
- b) Base imponible. La base imponible son los ingresos netos percibidos durante el período fiscal, la tarifa es un 10% sobre los ingresos netos.
- c) Período fiscal. El período fiscal es mensual.

Artículo 15.-Impuesto a las mesas de juego.

- a) Hecho generador. El hecho generador establecido en el inciso b) del artículo 1° de la Ley N° 9050 ocurre en el momento de contar con mesas de juego autorizadas por el Ministerio de Seguridad Pública ubicadas en casinos.
- b) Base imponible y tarifa. La base imponible es la cantidad de mesas de juego que posea. La tarifa es un 60% de un salario base por cada mesa de juego.
- c) Período fiscal. El período fiscal es mensual.
- d) Se tributará sobre el número de mesas debidamente autorizadas durante el mes o fracción de mes.

Artículo 16.-Impuesto a las máquinas tragamonedas.

- a) Hecho generador. El hecho generador establecido en el inciso c) del artículo 1° de la Ley N° 9050 es contar con máquinas tragamonedas autorizadas por el Ministerio de Seguridad Pública y que funcionen dentro de un casino.
- b) Base imponible y tarifa. La base imponible es la cantidad de máquinas tragamonedas que posea. La tarifa es un 10% de un salario base por cada máquina tragamonedas.
- c) Período fiscal. El período fiscal es mensual.
- d) Se tributará sobre el número de máquinas debidamente autorizadas durante el mes o fracción de mes.

Artículo 17.-Explotación sin la debida autorización. En caso de que se explote un casino, mesas de juego, o máquinas tragamonedas sin la debida autorización, o que no estén en un hotel, se gravarán por las utilidades que genere su explotación, conforme al artículo 13 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 18.-Liquidación y pago de los impuestos a los casinos, mesas de juego y máquinas tragamonedas. Mediante el formulario y los medios de presentación y pago que establezca la Dirección General de Tributación, los sujetos pasivos de los impuestos a que se refieren los artículos 1° y 7° de la Ley N° 9050, deberán autoliquidar y pagar los impuestos establecidos en el artículo 1° de dicha Ley, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al que se refiera dicha declaración.

CAPÍTULO III

Impuesto a las empresas dedicadas a la recepción y el procesamiento de datos que generan apuestas electrónicas

Artículo 19.-Impuesto a las empresas dedicadas a la recepción y el procesamiento de datos que generan apuestas electrónicas.

- a) Hecho generador. El hecho generador establecido en el artículo 4 de la Ley N° 9050, es ser una empresa que preste servicios de recepción, procesamiento y enlace de llamadas que



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00395

PAGINA N°14

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

generan apuestas electrónicas, sin perjuicio de que preste otra clase de servicios no gravados por la referida Ley.

- b) Base imponible. La base imponible la cantidad de personas que se encuentren laborando en relación de dependencia directa. Se tomará en cuenta para la determinación de la base imponible la totalidad de personas que laboren en relación de dependencia durante el período fiscal o fracción del mismo. Respecto a la relación de dependencia, rige el contrato realidad, tomándose en cuenta todos los empleados en relación de dependencia, aunque no estén reportados como empleados a la Caja Costarricense del Seguro Social, ni hayan sido declarados ante la Dirección General de Tributación.
- c) Las tarifas serán, según el número de empleados:
 - 1. Hasta 50 empleados: 57 salarios base
 - 2. De 51 a 99 empleados: 85 salarios base
 - 3. De 100 o más empleados: 113 salarios base

Artículo 20.-Período fiscal. El período fiscal es anual.

Artículo 21.-Declaración jurada sobre el personal contratado durante el período fiscal. Los sujetos pasivos del Impuesto a las empresas de recepción, procesamiento y enlace de llamadas de apuestas electrónicas, deberán presentar la declaración jurada de autoliquidación del impuesto, utilizando los medios que determine la Administración Tributaria, dentro de los quince días naturales siguientes al término del período fiscal, con indicación del nombre y número de identificación de los empleados contratados durante dicho período o fracción del mismo. En caso de que la empresa preste otra clase de servicios a los gravados por la Ley N° 9050, deberá declarar los empleados que se dediquen a los servicios de recepción, procesamiento y enlace de llamadas que generan apuestas electrónicas, sea o no una tarea compartida con otro tipo de servicios.

De dicha liquidación deberán deducirse los pagos a cuenta realizados que correspondan al período fiscal que se liquida. El saldo resultante deberá pagarse dentro de los dos meses y quince días naturales siguientes al término del período fiscal respectivo.

Artículo 22.-Pagos a cuenta del Impuesto a las empresas de recepción, procesamiento y enlace de llamadas de apuestas electrónicas y liquidación final a cargo de la Administración Tributaria. Los contribuyentes del Impuesto a las empresas de recepción, procesamiento y enlace de llamadas de apuestas electrónicas están obligados a efectuar pagos parciales a cuenta del impuesto de cada período fiscal, conforme con las reglas siguientes:

- a) Servirá de base para calcular las cuotas de pagos parciales el número de empleados reportados en el período fiscal inmediato anterior, o el promedio aritmético de los tres últimos períodos fiscales, el que fuere mayor. En el caso de contribuyentes que por cualquier circunstancia no hubieren declarado en los tres períodos fiscales anteriores, la base para calcular las cuotas de los pagos parciales se determinará utilizando las declaraciones que hubieren presentado y, si fuere la primera, mediante estimación fundada que al efecto deberá proporcionar a la Administración Tributaria el contribuyente de que se trate. Dicha estimación deberá presentarse a más tardar en el mes de enero de cada año en el formato y por los medios que determine la Dirección General de Tributación mediante resolución general. Si no se presentare, la Administración Tributaria establecerá de oficio la cuota respectiva.
- b) Determinado el monto del pago a cuenta, el setenta y cinco por ciento (75%) de ese monto deberá fraccionarse en tres cuotas iguales, las que pondrá al cobro la Dirección General de Tributación y deberán pagarse sucesivamente a más tardar el último día hábil de los meses de junio, setiembre y diciembre de cada año.

Artículo 23.-Destino de los tributos y multas. Los recursos provenientes de la recaudación de todos los tributos y las multas establecidos en la ley No 9050 serán destinados a financiar los programas de seguridad ciudadana, a fin de que sean invertidos, exclusivamente, en infraestructura





física de los centros penitenciarios del país, a cargo del Ministerio de Justicia y Paz y en mantenimiento de equipo y material policial del Ministerio de Seguridad Pública. La distribución de lo recaudado la determinará la Dirección de Presupuesto Nacional conforme a la planificación institucional de cada uno de los beneficiarios.

CAPÍTULO IV **Suministros de información**

Artículo 24.-Información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sin perjuicio de que le sea requerida otro tipo de información por parte de la Administración Tributaria, de acuerdo con las facultades establecidas el artículo 105 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Caja Costarricense del Seguro Social deberá suministrarle, dentro de los primeros quince días naturales de cada año, el nombre y número de identificación de los empleados contratados durante el período fiscal anterior por las empresas de recepción, procesamiento y enlace de llamadas de apuestas electrónicas.

Artículo 25.-Información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública y las Municipalidades. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el Ministerio de Seguridad Pública, y las Municipalidades, en cuya jurisdicción se ubiquen casinos, mesas de juego, máquinas tragamonedas, y/o empresas dedicadas a la recepción y el procesamiento de datos que generan apuestas electrónicas, deberán remitir a la Dirección General de Tributación, con la periodicidad y por los medios que esta determine, la información sobre los permisos y licencias que hayan tramitado con indicación del nombre y número de cédula de los sujetos pasivos, y dirección exacta donde se ubican las mesas de juego y máquinas tragamonedas.

CAPÍTULO V **Sanciones por infracciones tributarias y delitos tributarios**

Artículo 26.-Régimen sancionatorio y penal. Las infracciones y delitos por incumplimiento de los deberes tributarios formales y materiales establecidos en la Ley N° 9050, se regirán por las normas contenidas en el Título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 27.-Derogatorias. Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 34581-SP del dieciséis de junio de dos mil ocho y sus reformas.

Transitorio I.-En tanto no existan profesionales o entidades avaladas por el Ministerio de Seguridad Pública de las indicadas en el inciso d) del artículo 4° de este Reglamento, la certificación podrá ser expedida por un profesional en Informática debidamente incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Transitorio II.-Los sujetos pasivos de los impuestos establecidos en el artículo 1 y 4 de la Ley N° 9050 deberán inscribirse como contribuyentes en el impuesto respectivo ante la Administración Tributaria, o, en caso de estar inscritos en otros impuestos, modificar dicha inscripción incluyendo la actividad gravada conforme a la Ley N° 9050. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de la Administración Tributaria de efectuar la inscripción de oficio de los que compruebe que realizan la actividad y no se han inscrito, y de las sanciones que correspondan. Quedan a salvo de esta disposición los que estén inscritos en la actividad de casinos o de casas de apuestas con anterioridad a la entrada en vigencia de la referida Ley.

Artículo 28.-Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los veintisiete días del mes de julio de 2015.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00397

PAGINA N°16

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

04 de mayo del 2018

MSP-DM-AJ-SJC-4402-2018

Señora
Mariana Castro Sotela
Abogada
Sfera Legal

Asunto: Respuesta a consulta sobre apuestas deportivas

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se brinda respuesta a su consulta fechada al 05 de marzo de los corrientes, en la que solicita el criterio de esta Asesoría Jurídica sobre los sistemas de apuestas de eventos deportivos que su representada tiene proyectado implementar en sus instalaciones.

La Ley N° 9050 "Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas", despliega sus alcances en dos tipos de actividades marcadamente diferenciadas. La primera de ellas se relaciona con el funcionamiento de los casinos físicos, y en los que el jugador hace sus apuestas de manera presencial directamente en mesas de juego, con un croupier y otros jugadores, o bien, por medio de las máquinas que para tales fines específicos han sido diseñadas y programadas; es decir, dispositivos que a través de un sistema electrónico de algoritmos y con base en su software particular y sus parámetros de programación, procesan la apuesta del jugador según sus reglas de fabricación y configuración. La fiscalización y control de los casinos recae sobre este Ministerio, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2 de la Ley y 3° 9050 y 4 de su Reglamento, Decreto N° 39231, en forma conexa con la Ley de Juegos de 1922 y su Reglamento, Decreto N° 3510; estas dos últimas normas, en cuanto a los tipos de juegos permitidos en los casinos, definidos en el artículo 2 de dicho reglamento como: "local autorizado para la práctica de los juegos permitidos por ley, además de las máquinas tragamonedas, como servicio complementario a la actividad hotelera, según los requisitos que se establecen para su operación."

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2586-43644/2586-4029/2586-4031, Apartado 4768-1000 San José
Correo Electrónico: gscevilla@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00398

PAGINA N°17

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

04 de mayo del 2018
MSP-DM-AJ-SJC-4402-2018
Página 2

La segunda actividad objeto de la Ley N° 9050 se relaciona con las apuestas deportivas, materia que queda excluida de las competencias de este Ministerio, por tratarse de un tipo de apuestas diametralmente distinto del que se lleva a cabo en un casino. Es decir, el compromiso y riesgo de su dinero que hace el jugador, no versa sobre máquinas especialmente programadas o sobre juegos de mesa en los cuales el establecimiento funge como "la casa", estableciendo las reglas y asumiendo responsabilidad sobre el transcurso y desarrollo del juego. Por el contrario, la apuesta en esta modalidad depende de eventos llevados a cabo por terceros que no guardan ninguna relación con el casino, y que comprenden actividades deportivas; cuya principal razón de ser no es el atraer apuestas y que por ende no dependen de estas para su existencia o validez. Este tipo de apuestas, se reitera, no tiene ninguna asociación con el propósito y desempeño de un casino convencional, aun cuando se pretenda implementar como un servicio complementario o adicional.

Así las cosas, estima este despacho que, para operar un centro de apuestas deportivas, debe realizarse la respectiva consulta y eventual tramitología ante la Municipalidad que corresponda, con el objetivo de que se le asesore debidamente. Ello, por cuanto como se reitera, la materia no es de competencia de esta institución y se estima no debería realizarse en las instalaciones del casino propiamente.

Atentamente,
Lic. Jost Jeiner Villalobos Steller
Original Firmado

Jeiner Villalobos Steller
Director
ASESORÍA JURÍDICA



GSZ/FLM/JVS/FOV/Caso N° 1273-18

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Licerio José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2206-43044/2206-4029/2206-4031, Apartado 4760-1000 San José
Correo Electrónico: jevillal@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00399

PAGINA N°18

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

San José, 29 de noviembre del 2018
MSP-DM-AJ-SJC-11163-2018

Señor
Roy Solano Aguilar
Representante legal, K-Sino Net Ltda.

Estimado señor:

Se acusa recibo de su consulta recibida en esta Asesoría Jurídica el 20 de noviembre de los corrientes, mediante la cual solicita el criterio de esta oficina con respecto a la situación jurídica de su representada como operadora de apuestas electrónicas.

Sobre el particular, debe reiterarse lo que con ocasión de una consulta anterior de su parte, razonó esta Asesoría Jurídica mediante el oficio MSP-DM-AJ-SJC-4918-2018 del 21 de mayo del 2018, en el sentido de que las empresas de enlace de llamada a apuestas electrónicas se encuentran fuera de las competencias de autorización, supervisión y control de este Ministerio. En acatamiento del principio de legalidad, y por disposición expresa del artículo 1 de la Ley N° 9050, así como de los numerales 3 y 4 de su Reglamento, las potestades de esta institución se circunscriben única y exclusivamente a la actividad de casinos físicos, entendidos estos como aquellos establecimientos abiertos al público presencial que operen con las máquinas y mesas de juego establecidas taxativamente por la Ley de Juegos y su Reglamento, no siendo posible extrapolar los alcances de dicha normativa en cuanto a la regulación de tecnologías o modalidades de juegos no contempladas en la legislación original, como lo serían los sitios de apuestas electrónicas, ya sea que estos operen o no en establecimientos físicos, pues lo que interesa para efectos de la aplicabilidad de la ley por parte de este Ministerio es que el local en cuestión mantenga en funcionamiento los juegos (ya sea permitidos o prohibidos) exhaustivamente en la Ley de Juegos y su Reglamento:

"Lo primero que se advierte es que, en oposición a lo afirmado por Inmobiliaria, la Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas, no. 9050 del 9 de julio de 2012 (con

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2586-43644/2586-4029/2586-4031. Apartado 4768-1000 San José
Correo Electrónico: jsevilla@seguridadpublica.gob.cr

Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 27



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXVI** LLEVADO POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 36

GUAPILES 12 DE OCTUBRE DEL 2021.

SABRINA ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.10.12
15:00:22 -06'00'

Licda. SABRINA ZUÑIGA CORRALES
AUDITORA INTERNA a.i





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

001

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 37

GUAPILES 12 DE OCTUBRE DEL 2021.

SABRINA ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.10.12 15:03:33
-06'00'

Licda. SABRINA ZUÑIGA CORRALES
AUDITORA INTERNA a.i





Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

vigencia desde el 15 de noviembre de 2012), no introdujo reforma alguna, mucho menos derogó la Ley de Juegos, no. 3 (consecuentemente tampoco derogó su reglamentación). De manera que, pese a la vieja data de emisión, esa Ley no. 3 y su reglamento mantienen vigencia hasta la fecha. En lo que a este asunto interesa, el canon primero de la norma legal de glosa dispone: "Son prohibidos todos los juegos en que la pérdida o la ganancia dependa de la suerte o del acaso y no de la habilidad o destreza del jugador. Son también prohibidos aquellos en que intervenga el envite". Su artículo segundo establece: "Son permitidos los juegos carteados o sea aquellos donde no haya envite, y los que por su índole contribuyen a la destreza y ejercicio del cuerpo". En desarrollo de lo anterior, el Decreto Ejecutivo no. 3510 del 31 de enero de 1974, "Reglamento a la Ley de Juegos" (a su vez fue reformado por el Decreto 11918 del primero de octubre de 1980, "Reforma Reglamento de Ley de Juegos"), estatuye en el canon segundo "Para tales efectos se tendrán como juegos permitidos los siguientes: billar, brisca, burro, canasta, damas o tablero, dominó, patona o casino, ron, tiro al blanco, tresillo, tute, juegos en los cuales no interviene ni el envite ni el acaso en forma directa o indirecta" (subrayado no es del original). En el precepto 3: "Son juegos prohibidos: Baccarat, Bingo, (salvo los autorizados por ley), Brujas o Jaulas, Carreras de Caballos, (con apuestas), dados (en sus diversas modalidades), Juegos de Gallos, Lotería, (salvo las autorizadas por ley), Más Menos y Completo, Monte, Pocker, Rifas Particulares, Ruletas y sus diversas modalidades, Treinta, Treinta y Uno, y Treinta, Cuarenta y Veintiuno y su modalidad de Black Jack" (el subrayado y la negrita no son del original). Así, las normas reglamentarias citadas contienen una lista enunciativa de juegos permitidos y otra de juegos prohibidos respectivamente, precisamente en desarrollo de las normas legales vigentes reproducidas, según las cuales, se insiste, están prohibidos aquellos juegos que dependan de la suerte, el acaso o el envite y no de la habilidad y destreza del jugador." (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, Sentencia N° 315-F-S1-2017 de las diez horas treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil diecisiete).

En lo tocante a otro tipo de establecimientos, como lo serían las empresas de apuestas electrónicas, el Reglamento a la Ley N° 9050 no otorga competencias de

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2586-43644/2586-4029/2586-4031, Apartado 47611-1000 San José
Correo Electrónico: segvilla@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Viene el Acta del Folio 399, TOMO 26



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

003

PAGINA N°20

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

otorgamiento de licencias (y por ende, tampoco de control) al Ministerio de Seguridad Pública, recayendo sobre las Municipalidades la emisión de las patentes respectivas para ese tipo de negocio, que no constituye casino aunque se dedique al manejo de apuestas. Debe recordarse en este punto que no todos los tipos de juegos regulados en nuestro país se enmarcan en actividad de casino, y existe normativa sectorial que rige otras variedades de juego más allá de la Ley N° 9050. Por ejemplo, las loterías y bingos sujetos al ámbito regulatorio de la Ley de Loterías y de la Junta de Protección Social; o bien las salas de juegos, gobernadas por las disposiciones especiales de cada ayuntamiento. En ambos ejemplos el Ministerio de Seguridad Pública está sustraído a ejercer competencias sobre las respectivas actividades. Sobre esta línea, también se vislumbra una clara distinción entre los casinos y las empresas de apuestas electrónicas, establecida por la propia Ley N° 9050 y su Reglamento, y en virtud de la cual esta cartera ministerial solo es órgano rector de los casinos físicos o tradicionales, vistos en los términos definidos líneas arriba. Finalmente, se aclara que el deber informativo que esta institución mantiene con el Ministerio de Hacienda, al tenor del artículo 25 del Reglamento a la Ley N° 9050, versa sobre las licencias emitidas a casinos solamente, según los alcances dados por el marco jurídico de rito. No contempla a las empresas de enlace de apuestas electrónicas, cuyo funcionamiento y supervisión atañen a las Municipalidades.

Bajo esta tesitura, esta Asesoría Jurídica mantiene su postura originaria, en cuanto a que las actividades desarrolladas por su representada se sustraen a las potestades y prerrogativas de este Ministerio, no resultando posible brindar criterio sobre el estatus legal de aquella. Por consiguiente, tampoco resulta procedente emitir certificación alguna relacionada con dicho tema.

Atentamente,

Lic. José Jeiner Villalobos Steller
Original Firmado

Jeiner Villalobos Steller
Director
ASESORÍA JURÍDICA



GSZ/JVS

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2506-4364/2506-4029/2506-4031, Apartado 4768-1000 San José
Correo Electrónico: gszvilla@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



004

PAGINA N°21

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

San José, 24 de diciembre del 2018
MSP-DM-AJ-SJC-12068-2018

Señor
Roy Solano Aguilar
Representante legal, K-Sino Net Ltda.

Estimado señor:

Se acusa recibo de su nota remitida por correo electrónico en fecha del 17 de diciembre de los corrientes, en la que solicita que, por parte de esta oficina, se le emita una certificación amparada en la Resolución de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda N° DGT-043-2012 de las 15:20 horas del 21 de diciembre del 2012.

En torno a lo requerido, y como ha sido criterio reiterado de esta oficina en los oficios MSP-DM-AJ-SJC-4918-2018 y MSP-DM-AJ-SJC-11163-2018, ambos dirigidos a su persona con motivo de la misma temática, **no es de resorte de esta cartera el regular, controlar o fiscalizar "casinos virtuales" o centros de enlace de llamadas a apuestas electrónicas, sino única y exclusivamente casinos físicos, por así disponerlo expresamente el artículo 1 de la Ley N° 9050 "Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamada a Apuestas Electrónicas":**

ARTÍCULO 1.- Créanse los siguientes impuestos sobre los casinos, los cuales deberán ser pagados conjuntamente y de forma mensual:

- a) Un diez por ciento (10%) sobre los ingresos netos de las personas físicas o jurídicas originados en la explotación de casinos legalmente autorizados.
- b) Un sesenta por ciento (60%) de un salario base por cada una de las mesas de juego que, al amparo de la ley, hayan sido autorizadas por el Ministerio de Seguridad Pública.
- c) Un diez por ciento (10%) de un salario base por cada máquina tragamonedas que funcione dentro de los casinos y que haya sido autorizada por el Ministerio de Seguridad Pública. (El resaltado no es del original).

Por su parte, los numerales 3 y 4 del Reglamento a dicha Ley, Decreto N° 39231 MSP-MH, estipulan lo siguiente:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2586-43644/2586-4029/2586-4031, Apartado 4768-1000 San José
Correo Electrónico: psvill@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

005

PAGINA N°22

ACTA N°75 Extraordinario.

01-10-2021



Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto, Compromiso

Artículo 3º-Autoridad responsable. El Ministerio de Seguridad Pública será la institución responsable de extender las licencias para la explotación de la actividad de casinos en todo el territorio nacional, así como de fiscalizar y vigilar las actividades que estos realicen.

Artículo 4º-Requisitos. Para que el Ministerio de Seguridad Pública conceda una autorización de casinos, el interesado deberá presentar en la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio los siguientes requisitos: (...)

a) Presentar solicitud suscrita por quien explotará el casino. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá suscribirse por su representante legal. En caso de que quien explote el casino no sea el propietario del hotel, deberá aportar documento mediante el cual el propietario del hotel cede la operación, administración y explotación a quien solicita la autorización correspondiente.

b) Si quien presenta la solicitud es el firmante de la misma, el funcionario a cargo de la recepción verificará su identidad contra el documento de identificación previo a confrontar su firma. Si quien presenta la solicitud es un tercero la firma deberá estar debidamente autenticada por Abogado o Notario Público.

c) Certificación de personería jurídica en caso de que se trate de una sociedad o de poder suficiente si se actúa por mandato, la cual tendrá una validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión.

d) Documentación técnica de las máquinas en que se acredite que su porcentaje de devolución es superior a un 85%, en caso de que no se cuente con dicho documento deberá presentarse declaración jurada rendida ante Notario Público que acredite que no se cuenta con dicha documentación técnica y en su lugar se aportará certificación extendida por un profesional en informática o entidad que brinda servicios en informática, previamente avalados por el Ministerio de Seguridad Pública, por el procedimiento que se define mediante resolución general.

e) Si las máquinas tragamonedas o las mesas de juego pertenecen a un tercero se indicará su nombre y número de cédula.

f) Permiso sanitario de funcionamiento al día extendido por el Ministerio de Salud.

g) Estar al día con el pago de las cuotas obrero patronales, con el pago al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares establecido en el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, y con todas las obligaciones tributarias en las que se encuentre adscrito, requisitos que serán comprobados a nivel interno por la Administración.

h) Patente municipal de casinos al día.

i) Listado con la planilla de trabajadores que laborarán en el casino, con nombre, número de cédula y ocupación.

j) Listado de las máquinas tragamonedas con la indicación de número de serie, marca y nombre de juego, así como la cantidad y tipo de las mesas de juego; esta información deberá aportarse por un medio digital.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2586-43644/2586-4029/2586-4031, Apartado 4768-1000 San José
Correo Electrónico: seguridadpublica@minsa.gob.cr / www.seguridadpublica.gob.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

k) Certificación de un profesional incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que el Casino se encuentra en un área no mayor al quince por ciento de la Infraestructura del hotel.

l) Certificación que acredite que el hotel en que se instalará el casino cuenta con una categorización otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo de al menos cuatro estrellas.

m) Certificación de PEP: Es necesario identificar si el interesado, sea persona física, o los accionistas, en el caso de que se trate de una persona jurídica (nacionales o extranjeros), son considerados dentro de la definición de "Persona expuesta políticamente (PEP)", de conformidad con el artículo 22 del Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, Decreto ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S. Dicha certificación tendrá una validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión.

n) Indicar lugar para recibir notificaciones, como correo electrónico y/o fax. (El resaltado es propio.)

Como se colige con prístina claridad de la redacción de las normas reproducidas supra, esta regulación atañe solamente a establecimientos que cuentan con juegos de casino físicos, que operan en complemento a la actividad hotelera, y que requieren la presencia material del jugador en sus instalaciones. Quiere decir lo anterior, que las competencias de este Ministerio, por principio de legalidad, no pueden exceder a las conferidas en los artículos de cita. Por otra parte, las empresas de enlace de llamada a apuestas electrónicas están gobernadas en específico por el ordinal 4 de la Ley N° 9050, el cual dicta:

ARTÍCULO 4.- Las empresas dedicadas a la recepción y el procesamiento de datos que generan apuestas electrónicas deberán pagar un impuesto anual de acuerdo con la cantidad de personas que se encuentren laborando en relación de dependencia directa, según la siguiente tabla:

a) Hasta cincuenta empleados, la suma correspondiente a cincuenta y siete salarios base.

b) De cincuenta y uno a noventa y nueve empleados, la suma correspondiente a ochenta y cinco salarios base.

c) De cien o más empleados, la suma correspondiente a ciento trece salarios base.

Este impuesto tendrá un periodo fiscal anual del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año y se cancelará proporcionalmente cada trimestre de acuerdo con el cronograma de pagos que establece la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda para el pago de los impuestos de renta, y en el caso de los demás tributos, tasas y patentes de acuerdo con las normativas específicas existentes para esos fines.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2586-43644/2586-4029/2586-1031, Apartado 4768-1000 San José
Correo Electrónico: gsevilla@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



007

PAGINA N°24

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

Según se aprecia del texto legal, hay una distinción meridiana entre este tipo de empresas y los casinos (incluso contemplados en capítulos diferentes de la ley de rito), quedando las primeras fuera de las potestades reguladoras de este Ministerio, por no haberse estipulado de otra forma en la norma, la cual, dicho sea de paso, impone deberes estrictamente tributarios, es decir, afines a las funciones de recaudación propias del Ministerio de Hacienda, quedando claro para esta Asesoría Jurídica que es el artículo 4 de la Ley de cita, fundamento para que este tipo de actividad opere en el país.

En cuanto a la Resolución N° DGT-043-2012 de la Dirección General de Tributación que usted menciona en su misiva, efectivamente la misma contempla obligaciones varias de información para las municipalidades y el Ministerio de Seguridad Pública con respecto al fisco. Sin embargo, debe comprenderse que esas obligaciones deben ir de la mano con las competencias dadas por ley a cada una de las Instituciones involucradas. Es decir, si esta cartera tiene la potestad de otorgar permisos de funcionamiento a casinos, la información que brinde a la Dirección General de Tributación se limitará única y exclusivamente a esos establecimientos, no siendo procedente recabar y brindar información sobre empresas de enlace de llamada a apuestas electrónicas, las cuales únicamente están sujetas a la obligatoriedad de la patente municipal, pero no a contar con una licencia de casino de este Ministerio. En este orden de ideas, se le informa que esta cartera mantiene una relación estrecha con la Dirección de Inteligencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, al tenor de lo dictado por el canon 25 del Reglamento a la Ley N° 9050, coordinando periódicamente acciones conjuntas de control y fiscalización sobre los casinos que actualmente funcionan en el territorio nacional. Asimismo, se remite al Ministerio de Hacienda copia de cada resolución emanada de esta institución con motivo de autorizaciones de casinos nuevos y de movimientos de mesas y máquinas de juego en los casinos ya autorizados, así como de los procedimientos sancionatorios que se instauran contra los establecimientos que operan sin permiso. De manera tal que los deberes de la Administración que usted señala, se cumplen al amparo del marco jurídico aplicable.

En síntesis, la normativa es clara sobre los alcances funcionales y potestativos del Ministerio de Seguridad Pública en materia de la actividad de casinos, entendidos estos como establecimientos que operan físicamente con la utilización de aquellos juegos descritos en la Ley de Juegos de 1922 y su Reglamento. Quedan expresamente excluidas del ámbito de actuación institucional, las empresas de

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2506-43644/2506-4029/2506-4031. Apartado 4760-1000 San José
Correo Electrónico: gsevilla@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

008

PAGINA N°25

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

enlace de llamada a apuestas electrónicas, tal y como ya se ha sostenido en otras ocasiones. Por consiguiente, no es factible atender su solicitud para emitirle certificación alguna atinente a su empresa y sus actividades. Antes bien, se le insta a coordinar lo que sea menester con su gobierno local para la obtención de la documentación que estime necesaria de conformidad con sus intereses y necesidades.

Atentamente,

Lic. José Jeiner Villalobos Steller
Original Firmado

Jeiner Villalobos Steller
Director
ASESORÍA JURÍDICA



Notificar: correo electrónico rsolano26@me.com

GSZ/JVS

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2586-43644/2586-4029/2586-1031, Apartado 4768-1000 San José
Correo Electrónico: gsvilla@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



009

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Nuestros
Valores

San José, 21 de mayo del 2018
MSP-DM-AJ-SJC-4918-2018

Señor
Roy Solano Aguilar
Representante legal
K-sino Net Ltda.

Estimado señor:

Se acusa recibo de su nota fechada al 08 de mayo de los corrientes, mediante la cual informa y remite documentación pertinente a la entrada en operación de un sitio web para la actividad comercial de enlace de llamada a puestas electrónicas.

Sobre el particular, debe tenerse claro que de conformidad con el artículo 1 incisos b) y c) de la Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas, N° 9050, así como los numerales 3 y 4 de su Reglamento, el Ministerio de Seguridad Pública es el encargado del control y fiscalización de los casinos, únicamente cuando se trata de establecimientos físicos, es decir, los que requieren la presencia material del jugador en sus instalaciones para la operación de las máquinas y mesas de juego que se hayan autorizado de previo según los requisitos reglamentarios. Bajo esta inteligencia, los sistemas de apuestas virtuales, tales como los casinos en línea, no recaen dentro de las competencias de esta institución para su respectiva autorización o supervisión. La misma situación ocurre con los centros de enlace de llamada a apuestas electrónicas, contemplados en el Capítulo II de la Ley N° 9050, y cuya regulación solo estaría sujeta a los controles y permisos que correspondan ante el Ministerio de Hacienda y las Municipalidades.

Atentamente,

Lic. José Jeiner Villalobos Steller
Original Firmado

Jeiner Villalobos Steller
Director
ASESORÍA JURÍDICA



GSZ/FLM/JVS

C.c. Archivo

Notificar: correo electrónico rsolano26@me.com y fax 2225-0505

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

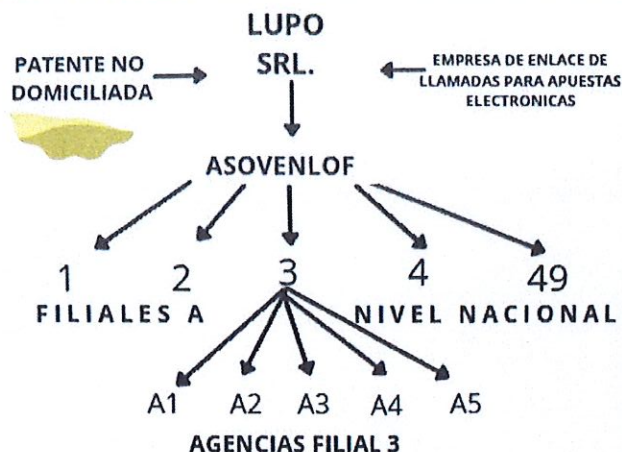
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, San José, Barrio Córdoba, frente a Liceo José María Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2586-43644/2586-4029/2586-4031. Apartado 4768-1000 San José
Correo Electrónico: gsevilla@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ESQUEMA COMERCIAL



1- Software unificado obligatorio, con el cual se garantiza base de datos completa de ubicaciones, ventas en tiempo real de nuestros agentes autorizados en todo el país.

2- Generación de ingresos al Municipio (Impuesto Patentes)

3- Control total de agencias en el país con código de ubicación, según el municipio a que corresponde la jurisdicción del establecimiento.

4- Identificación plena de los comercios debidamente acreditados por nuestra empresa matriz (LUPO) con el fin de ubicar los focos de ventas totalmente en forma ilegal sin amparo alguno de la Ley de Loterías (PUESTOS OFICIALES JPS) ni por la Ley 9050 como es nuestro caso.

PROYECCIONES

400.000.000.000 ANUALES

FACTOR CALCULO IMP. PATENTE
0.002

800.000.000



0011

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Código Municipal, art. 88 a 92. Licencia Municipal.

Artículo 88- **Para ejercer cualquier actividad lucrativa**, los interesados deberán **contar con la licencia municipal respectiva**, la cual se obtendrá **mediante el pago de un impuesto**. Dicho impuesto **se pagará** durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o **por el tiempo que se haya poseído la licencia**, aunque la actividad no se haya realizado.

En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados por el Gobierno central, las municipalidades e intendencias **podrán suspender, a petición de los licenciarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses**. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, **no se cobrará el impuesto correspondiente** a que hace referencia el párrafo anterior.

Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. **El licenciario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento**, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia, el interesado **deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago**.

Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las administraciones tributarias municipales, los licenciarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 79 al 88)

(Así reformado por el artículo 19 de la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020)

Artículo 89. - **La municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación. Vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de la municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad.**

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 80 al 89)

Artículo 90. - **La licencia municipal** referida en el artículo anterior **solo podrá ser denegada** cuando la actividad sea **contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres**, cuando el establecimiento **no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios** o **cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes.**





0012

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 81 al 90)

Artículo 90 bis- **La licencia** referida en el artículo 88 **deberá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, sean consecutivos o alternos, por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales.**

Será sancionado con multa equivalente de tres salarios base mensual, del auxiliar 1 definido en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993, siempre y cuando no medie arreglo de pago, **el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que ejerza el comercio sin contar con la respectiva licencia,** infrinja las normas de funcionamiento, incurra en alguna actividad comercial o productiva que incumpla las normas sanitarias vigentes, comercialice productos que han evadido impuestos de ley **o que, teniendo licencia suspendida, continúe desarrollando la actividad. En caso de reincidencia, la municipalidad podrá revocar, previo debido proceso, la licencia comercial, lo que no supone el reconocimiento de indemnización alguna.**

Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tales efectos, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.

(Así adicionado por el artículo 2 de la Ley N° 7881 del 9 de junio de 1999).

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 81 bis al 90 bis)

(Así reformado por el artículo 1 de la ley N° 9928 del 18 de diciembre del 2020)

Artículo 91. - **Los traspasos de licencias municipales deberán obtener la aprobación municipal.**

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 82 al 91)

Artículo 92. - **El impuesto de patentes y la licencia para la venta de licores al menudeo, se regularán por una ley especial.**

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 83 al 92)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



0013

PAGINA N°30

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Comenta que han visitado a varias municipalidades para realizar la solicitud formal de la licencia no domiciliada. Comenta que la intención es consultar si la Municipalidad de Pococí posee licencia no domiciliada con la finalidad de presentar los requisitos correspondientes y se pueda otorgar el código de actividad.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Agradece las participaciones de los señores Cristian Obando y Álvaro Portillo.

Comenta que al no ser técnicos en el tema ni de la legalidad de esta, se traslada la información (acta y grabación) al departamento de Patentes, Servicios Jurídicos Internos y el señor Luis Felipe Vargas, asesor municipal para que analicen la propuesta.

Manifiesta que los aparatos estatales, muy especialmente la Asamblea Legislativa donde se está discutiendo un expediente que se refiere a dicha ley, como Concejo deben de actuar conforme al Código Municipal y en estricto apego a la ley, por lo que como presidente municipal debe esperar el pronunciamiento de la Asamblea Legislativa que es la parte del estado que se encarga de promulgar las leyes, además que se debe de esperar el criterio técnico de los departamentos para la toma de una decisión sobre el proyecto que se acaba de explicar.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, ¿cuántas municipalidades han apoyado esta exposición que nos están haciendo?

Por favor me envían a mi correo rosbillaldia@gmail.com la información para valorarla con mis asesores.

Lic. Cristian Obando Miranda – LUPO SRL

Comenta que se han visitado 14 municipales y se encuentran en estudio en el departamento jurídico de cada una de ellas.

Menciona que la Municipalidad de Aserí se encuentra tramitando la patente no domiciliada, ya realizó el estudio y presentaron todos los documentos para que





otorguen la licencia que aparentemente en 12 días se entrega. Indica que la Unión de Gobiernos Locales tiene conocimiento de este proyecto.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, indica que en primera instancia no entendía el motivo de la comparecencia, en teoría la única lotería legalizada es de la Junta de Protección Social, pero una vez escuchado todos los argumentos presentados, le parece que existe una gran voluntad de formalizar lo que por muchos años había sido la venta clandestina y otros tipos de apuestas.

Esta propuesta es de llevarlo a la legalidad a la formalidad, le parece una iniciativa muy buena si se puede lograr. Indica que no había escuchado la Ley 9050 sobre casinos virtuales pero que es importante analizarla y apoyarla porque ve una gran posibilidad de generar empleos. Que es positivo que se pongan a derecho.

Comparte el argumento del señor presidente sobre que también se debe esperar el criterio de los departamentos de Legales y Patentes. Este proyecto podría generar empleos y recursos, indica que Costa Rica debe adaptarse a las nuevas formas de economía y el tema de apuestas electrónicas se ha manejado de forma ilegal y nadie gana, porque se hace por internet y generalmente el dinero se va para otros países y Costa Rica no recibe nada.

Preliminarmente y desde ese punto de vista ve un buen negocio y un ganar-ganar para las personas que van a tener empleo, la municipalidad, el gobierno con el cobro de impuestos y va a ser una atracción.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Saluda, indica que no es un tema que se pueda analizar en poco tiempo y que debe ser estudiado legalmente, si constitucionalmente es viable.

Indica que desconoce las dos leyes que se mencionaron, pero que las va a estudiar. Que si fuera así la realidad se escucha muy bonito.

Apoya el emprendedurismo y que todas las personas puedan estar constituidas legalmente porque eso quiere decir que pueden optar por un crédito y derecho



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0015

PAGINA N°32

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

a cosas que las personas asalariadas tienen. El tema se debe de analizar rigurosamente porque es de carácter de estudio y esperar también el pronunciamiento de la Asamblea Legislativa.

Que es necesario en algún momento coordinar con la Junta de Protección Social para conocer la posición de ellos y si es viable o no. Comenta que ella no tiene ningún problema con apoyar un proyecto para este cantón que tenga la vía jurídica disponible para dar la formalidad a las personas que se dedican a esta actividad, pero sí necesita primero que se realice el análisis correspondiente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, comenta que como regidor apoya las iniciativas que generan fuentes de empleo y trabajo en el cantón, está muy ligado a la reactivación económica, pero el tema en sí tiene su cuidado, se deben de tomar con calma las decisiones y para eso tiene al equipo de abogados para tomar la mejor decisión. Que es importante asesorarse y conocer más sobre el tema, en especial de la parte jurídica.

Reg. Ovidio Vives Castro

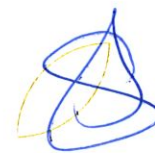
Saluda, comenta que es muy interesante y que beneficia el hecho de poner a derecho lo que ahorita está en la informalidad, tanto a las arcas del estado como al municipio.

Que para nadie es un secreto que clandestinamente se mueven millones de colones y dólares por año, lamentablemente muchos costarricenses caen en vicio. Comenta que no ha visto al Gobierno intervenir la lotería clandestina y se excusan diciendo que no cuentan con los inspectores para hacerlo.

Que al moverse 400 mil millones al año, se beneficia con 800 millones a los municipios y eso indica que al dividirlo en 83 municipalidades, un promedio, entran 9 millones de colones y un poco más por año, esto por supuesto según las ventas que se realicen por cantón.

Consulta si las personas que se afilien van a contar con un salario mínimo de ley o si es un porcentaje. Además desea saber cuál va a ser el destino de las ganancias recaudadas.





Considera que en buena hora se va a analizar el proyecto por los profesionales de la municipalidad y conocer las recomendaciones.

Lic. Ademar Reyes Barrios – Coordinador de la Unidad de Patentes

Saluda, indica que la información es interesante, sin embargo y haciendo un adelanto de criterio no lo ve viable porque en la Asamblea Legislativa hay un proyecto de ley en el que se está analizando subir las sanciones a las ventas irregulares que no son de la Junta de Protección Social, que la sanción va de 4 a 8 años y una multa de 4 millones a la persona que encuentren vendiendo o comprando.

Consulta a qué se refieren con los 800 millones.

Sr. Álvaro Portillo Luna - ASOVENLOF

Indica que los 800 millones sería un estimado para cada municipalidad, se parte de un hecho que puede ser mayor a esa cantidad, pero sí existirían bastantes entradas a la municipalidad.

Lic. Ademar Reyes Barrios – Coordinador de la Unidad de Patentes

Consulta de cómo se manejaría en el supuesto de que fuera legal, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, porque este municipio sería uno de los primeros en colaborar para poner todo en orden. ¿Cómo fiscalizarán las operaciones?

Sr. Álvaro Portillo Luna - ASOVENLOF

Indica que se quieren apegar a lo que dicta la legislación, menciona que es abogado. Explica que en Costa Rica existe normativa para el control de capitales de dudosa procedencia, entonces tienen que pasar ese filtro.

Que se aplicaran filtros donde deben de demostrar que ese capital tiene una procedencia que demuestren que ha sido obtenida de una buena forma y todo lo que se establezca como municipalidad.

Aclara que en la Asamblea Legislativa hay un proyecto de ley para regular la actividad partiendo de un vacío, pero todos los elementos que ha mencionado



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



0017

PAGINA N°34

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

algunos rozan de inconstitucionalidad y de eso cuentan con criterios legales, incluso tienen el apoyo del Sr. Jorge Luis Fonseca, Presidente de la Comisión de Seguridad y Narcotráfico.

La visión es apegarse a la Ley 9050 para legalizar la actividad y apegarse a las normas que como Municipalidad indiquen, dado a la autonomía, cumplir con todos los requisitos solicitados.

Lic. Ademar Reyes Barrios – Coordinador de la Unidad de Patentes

Comenta que una vez que esté legalizado, la Municipalidad de Pococí será uno de los primeros que van a colaborar en ese sentido, pero hasta el momento no lo ve viable.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Le insta para que sigan luchando, pero va a ser difícil enfrentarse a un proyecto definido y establecido como lo es la Junta de Protección Social y el fin que tiene.

Comenta que en el momento que sea una actividad legal, se extenderán las patentes.

Sr. Álvaro Portillo Luna - ASOVENLOF

Comenta que es parte de romper un paradigma, que las tecnologías de la información y era digital trae consigo muchos cambios que las municipalidades deben enfrentar y experimentar. Que si bien es cierto en Pococí no tienen la normativa de las patentes no domiciliadas, actividades que parten de un ámbito digital como es la venta de tiempos.

Indica que se apegan a una normativa vigente porque hay ley que les permite presentar una solicitud ante la Municipalidad, es la ley 9050 y pedir la respuesta basada en criterios técnicos del por qué sí o no se puede utilizar la ley 9050.

Que el proyecto de ley roza de inconstitucionalidad, además viene a dar una prohibición como tal de la actividad, dejando sin empleo a muchas personas en el país, sin detenerse a pensar que existen oportunidad en el ámbito legal y





0018

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

técnico y normativa vigente que les permita funcionar. Solicita realizar un análisis a profundidad a partir de la ley existente, ley 9050.

Sr. Cristian Obando Miranda – LUPO SRL

Enfatiza en que la actividad ya está autorizada, "el que pone los zapatos a esta autorización son las municipalidades". Menciona que ya hay una empresa que está operando legalmente y que no tramitó los permisos en cada municipalidad se llama Gana95.com.

Se pone a la disposición de cualquier aclaración que necesite, reitera que la actividad es legal, ya están inscritos y tienen el permiso que otorga el Ministerio de Seguridad Pública.

-----UL-----



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 2713

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Roberto Araya Sojo cedula: 1-410-686, Sra. Violeta Araya Sojo cedula: 9-045-708 y Sra. Elgidia Araya Sojo, cedula:1-599-176, teléfono: 8433-0857, correo: artcalexisduray@gmail.com, dice;

Asunto: Solicitud de presupuesto para el año 2022

Nos es grato dirigirnos a ustedes con el respeto merecido. A fin de solicitarles una reserva de dinero del presupuesto ordinario 2022, con el fin de completar el camino **declarado como Calle Pública, según informe UTGVM-573-2021, ubicado en Barrio Los Ángeles, 500 metros sur del Cementerio Distrito de Guápiles. De suma importancia nos interesa que se codifique y a la vez se pavimente, ya que los solicitantes somos ADULTOS MAYORES.**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0019

PAGINA N°36

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Nosotros hemos venido desde el 2011, con este proyecto, desde el inicio hasta ahora hemos dado mantenimiento a la calle, con nuestro propio presupuesto y sacrificio, cumpliendo con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad. Los gastos han sido bastantes grandes desde abrir la trocha de 175 metros de largo por 14 metros de ancho a la fecha, es por este motivo que recurrimos a ustedes para gratificar y terminar con esta solicitud que esperamos sea beneficio para ambos.

Esperando su valiosa ayuda despedimos Familia Araya Saja.

para ambos.

Esperando su valiosa ayuda, nos despedimos Familia Araya Sojo

Roberto Araya Sojo

Violeta Araya Sojo

Elgidia Araya Sojo

1-410-686.

Dalete Araya Sojo 9-045-708

81-599-176.

8433-0857

artcolexisoduran@gmail.com.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que valore la solicitud.

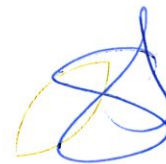
ACUERDO N° 2714

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Mag. Lissy Dorado Vargas, Procuradora de la Ética Pública, teléfono: 2255-0997, correo electrónico: mariaqj@pgr.go.cr, dice:

Oficio: PEP-OFI-320-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0020

PAGINA N°37

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



PEP-OFI-320-2021
21 de setiembre de 2021

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
secretaria@municipococi.go.cr

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Con instrucciones del señor José Armando López Baltodano, Procurador Director, procedo a dar acuse de recibo del oficio N°CMPL-322-2021 del 9 de setiembre de 2021, en el cual se solicita a esta Procuraduría de la Ética Pública (PEP), que emita un criterio sobre si se debe acoger las recomendaciones del oficio IJ-28-AGO-2021 del Departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí, sobre gestión para declarar la caducidad del procedimiento administrativo N° 01-OD-RCA-2020.

Al respecto, se les informa que la PEP no revisa lo actuado por la administración dentro de un procedimiento administrativo disciplinario que aún no ha concluido, ya que no es un asunto propio de su competencia, razón por la que no puede emitir el criterio sobre si el Concejo Municipal debe acoger o no la recomendación de caducidad del oficio IJ-28-AGO-2021, emitida por el Departamento de Servicios Jurídicos de esa Municipalidad.

Se les recuerda que, esta Procuraduría hace investigaciones preliminares contra funcionarios municipales y en caso de proceder, puede emitir los informes respectivos, pero es a la Administración o al Concejo Municipal (dependiendo del funcionario investigado) al que le corresponde incoar el procedimiento administrativo disciplinario y decidir como Órgano Decisor lo que en derecho corresponda, una vez que haya concluido la investigación respectiva.

En el presente caso, ya la PEP investigó los hechos bajo la denuncia DEP-145-2017 y concluyó la investigación con el Informe N° AEP-INF-20-2018 de las ocho horas y cincuenta y seis minutos del dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, por lo que ahora corresponde al Concejo Municipal tomar una decisión final.

En razón de lo anterior, se les insta a concluir el procedimiento administrativo disciplinario N°01-OD-RCA-2020 e informar lo resuelto a la PEP, para dar seguimiento a lo actuado con motivo del Informe AEP-INF-20-2018, antes citado.

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0021

PAGINA N°38

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

PEP-OFI-320-2021
21 de setiembre de 2021
Pág. 2

Atentamente,



Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

Copia. José Armando López Baltodano, Procurador Director

LDV/KSC/mqj
C: DEP-145-2017



Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que de no haber propuesta por parte de los regidores, propone archivar el caso.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Yo he sido enfática en este tema, a mí no me preocupa la votación de los compañeros regidores porque cada quien es responsable de lo que vota, hay un artículo en el Código Municipal para que el regidor no vote lo que puede beneficiar sus familiares y cada quien votara de la manera que considere hacerlo.

A mí lo que me preocupa el fondo de ese tema es por qué se usaron recursos municipales para pagar un órgano director para que se dijera si estaba bien o estaba mal, ese es el fondo del problema y de lo que a mí me preocupa, porque es órgano director en el que se pagaron ₡8.000.000, según el informe que yo leí, no sé si es que estoy leyendo mal que esos recursos fueron trasladados a UTAMA por medio de CAPROBA y UTAMA contrató al señor Castro, que por cierto es esposo de la actual directora de CAPROBA y entonces cómo es que aquí tomamos una mala decisión y después los munícipes nos deben de pagar la defensa de un abogado. Aquí tenemos compañeros que están en un litigio por alguna razón y están pagando abogados de su bolsillo.

Entonces el señor abogado, según lo que me indica la secretaria Magally ha estado llamando, preocupado, porque cuando eso se archive, a él se le va a pagar el dinero que se le debe para poder cerrar el caso. Yo no puedo creer que un órgano director haya costado ₡8.000.000, yo no sé si antes de archivarlo usted quiere llamar al abogado para que venga que nos explique cómo fue porque puede ser que el informe se esté leyendo y se esté entendiendo de manera diferente, yo no estoy aquí para juzgar a nadie, esto no es una sala de juicio, pero a mí lo que me preocupa son los recursos públicos que se utilizaron para el órgano director, no lo que hicieron los antecesores nuestros porque es demasiado el dinero que se le trasladó a UTAMA para gastos de consorcio jurídicos y había un dinero disponible en el bufete Sossa & Asociados, que había un remanente de 16 millones de colones, que cuando nosotros entramos a este Concejo estaban disponibles y nosotros no hemos usado ese dinero, si ya está pagado entonces





0023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

que ese señor venga y nos dé asesoría, pero es que son recursos públicos aunque si bien es cierto nosotros ya no estamos en CAPROBA, pero a mí me preocupa ese órgano director porque yo creo que en alguna parte de ese escrito se habla de 8 millones de colones.

Si ustedes toman la decisión de archivarlo, pues se manda a archivar, pero una cosa es el proceso de los compañeros, pero yo creo que deberíamos abrir un proceso para ver los recursos y se pueden recuperar, gracias señor presidente.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que esta brindado el espacio para que accionen ya sea como propuesta o en una instancia judicial de manera personal, o ya sea trasladarlo al asesor municipal del Concejo Municipal.

Indica que CAPROBA tiene que devolver unos dineros que el Concejo anterior le dio para la construcción de un edificio para CAPROBA y no lo ha hecho. Que es preocupante que con fondos municipales se utilizaran ₡8.000.000 de colones para la defensa legal.

Reg Supl. Rosbill Argüello Badilla

Si bien es cierto soy regidor suplente, usted hace una excelente explicación del asunto y no puedo quedarme callado porque formo parte del órgano colegiado.

Solicito respetuoso a las autoridades municipales de Pococi que tomen las medidas correspondientes para que se investigue, aún más de lo que se ha investigado y no es que me asuste porque desconozco quiénes son, cuánto dinero se usó, qué fue lo que pasó, pero con la explicación que se está dando aquí pues no puedo permitir que nosotros como gobierno municipal 2020-2024 seamos manchados en este período, por ahí quedaron algunas cositas que nos heredaron y no es simplemente de que pasemos la hoja o borrón y cuenta nueva, sino que se incluyó en la corriente, se lee el documento, sigue la discusión y aprobación o rechazo, cómo digo desconozco quiénes son los compañeros, pero ya con esas advertencia que se nos está haciendo, los insto a ustedes a que alguien de la administración, del departamento legal o de la auditoría recomiende o no el archivo, no pasando por encima de su autoridad, señor presidente, que así lo mencionó al inicio, sino buscando más herramientas, como dije anteriormente





0024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

para no tener una mancha en este gobierno municipal 2020-2024, cuando se trata de fondos de los vecinos del cantón de Pococi.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Reitera que quiere escuchar propuestas.

Reg. Jonnathan García Chévez

Indica que el fondo y la información del caso la desconoce o si hay algún expediente, que sería importante que sea trasladado a los miembros del Concejo para que tengan un poco más de conocimiento sobre lo que dijo la Procuraduría, que se ha dicho a nivel interno sobre el caso y darle seguimiento en ese sentido.

Además de eso, le preocupa tomar una decisión que vaya a entorpecer un proceso legal o que sea un proceso legal que desconozcan, por lo que se debe de analizar el accionar en ese sentido.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que se puede también conformar un órgano director que vuelva a analizar el caso, porque como lo comentó la regidora Yaslyn el señor Castro es juez y parte.

Propuesta Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Propone invitar al señor abogado que llevó a cabo el litigio para conocer del tema porque al utilizar recursos públicos es delicado. Que como órgano colegiado tienen la misión de salvaguardar los recursos públicos.

Concuerda con el señor presidente para que se conforme un órgano investigador para estudiar el trasfondo de este tema.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Manifiesta que le parece muy buena la propuesta del regidor Luis Ángel, que al crearse un órgano director sería imparcial y es necesario porque es mucho dinero el que se utilizó para ese fin.





0025

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que para no desgastarse ya que no tienen la información a la mano y se debe de realizar un análisis exhaustivo, sugiere realizar una mesa de trabajo con la Comisión de Jurídicos, junto con el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i del departamento de Servicios Jurídicos Internos; Lic. Felipe Vargas Solano, asesor municipal; la señora auditora para ver las recomendaciones referente a ese tema y que se tome una decisión en la próxima sesión municipal y que se analice si corresponde o no el archivo del caso o elevarlo a una instancia penal por afectación en la hacienda pública.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que le parece bien la propuesta de la regidora Yaslyn Morales de realizar una mesa de trabajo donde por escrito se brinden las recomendaciones por parte de la Auditoría Municipal, Servicios Jurídicos Internos y el Lic. Felipe Vargas Solano, asesor municipal, para que el Concejo Municipal tome la decisión de archivar el documento o si se eleva a otra instancia.

Indica que con solo el hecho de darse cuenta de que hubo un mal manejo de fondos y al archivar el documento, se estarían involucrando como tapadores de una malversación de fondos.

Explica que después de tener los informes técnicos, tomaran la decisión de conformar un órgano director neutral, pero que no debe seguir con el criterio del abogado que fue juez y parte y que a través de él se fue mucho dinero de esta municipalidad.

Reg. Jonnathan García Chevez

Comenta que la mesa de trabajo que propone la regidora Yaslyn Morales sea también para determinar si el procedimiento está bien hecho o no.

Por Mayoría de 8 votos, 1 se abstiene (El Reg. Reinaldo Benavides Vargas se abstiene de votar) SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo con la Comisión de Jurídicos, encargada de Auditoría Interna; Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos y al Lic. Luis Felipe Vargas Solano, asesor municipal. Además, deben de brinden por escrito el criterio técnico referente al procedimiento administrativo: 01-OD-RCA-2020, para posteriormente valorar la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0026

PAGINA N°43

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

posibilidad de conformar un órgano director o elevarlo a otra instancia. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo Reg. Jonnathan García Chévez

Razona el voto en el sentido que se está buscando la manera de aclarar la parte legal de qué es lo correcto en ese sentido, porque desconoce el contexto y el fondo de lo que se ha dicho.

Que se diga si es procedente o no, esto para no incurrir en errores administrativos ni legales. -----

ACUERDO N° 2715

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Hannia Patricia Rosales Hernández, teléfono: 2202-5300 ext: 5633, correo electrónico: direccion.ejecutiva@conavi.go.cr, dice:

Oficio: DIE-10-2021-0839 (101)

Asunto: Informe de Gerencia de Conservación de Vías y Puentes





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



0027

PAGINA N°44

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Dirección Ejecutiva

Direccion.ejecutiva@conavi.go.cr
Teléfono: (506) 2202-5300 ext. 5633

01 de septiembre del 2021
DIE 10-2021-0839 (101)

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí
secretaria@munipococi.go.cr

Asunto: Informe de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

Estimado señor:

En atención al oficio DRHA-64-2021-0421, con fecha de 19 de agosto del presente año, en el cual hace referencia a una gira realizada para ver los puentes en la ruta nacional 248 y recorrido por las rutas 247 y 249 en lastre, ubicadas en el Cantón de Pococí, donde asistieron el Sr. Juan Luis Gómez, presidente del Concejo Municipal de Pococí, Ing. Eddy Baltodano, Director Regional y la Ing. Carolina Cordero Ingeniera de la Zona 5-1 de Conservación Vial de este Consejo y el Ing. Randall Montero, ingeniero Regional de Guácimo MOPT, se detallan una serie de necesidades que presentan las rutas antes mencionadas.

En razón a lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta el informe citado líneas arriba, y a su vez, se solicita de forma respetuosa atender las recomendaciones dadas a su representada, en cuanto a la posibilidad de donación de material para el levantamiento de la calle en el ramo solicitado.

Sin más por el momento,

HANNIA PATRICIA
ROSALES
HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HANNIA PATRICIA ROSALES
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.21 11:20:42
-06'00'

Hannia Rosales Hernández
Directora Ejecutiva a.i.

KRH



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica
www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0028

PAGINA N°45

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421

Ingeniero
Tomas Figueroa Malavassi
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Asunto /Ref: Informe Giras CONAVI-MOPT-CONCEJO MUNICIPAL POCOCI

Estimado Señor:

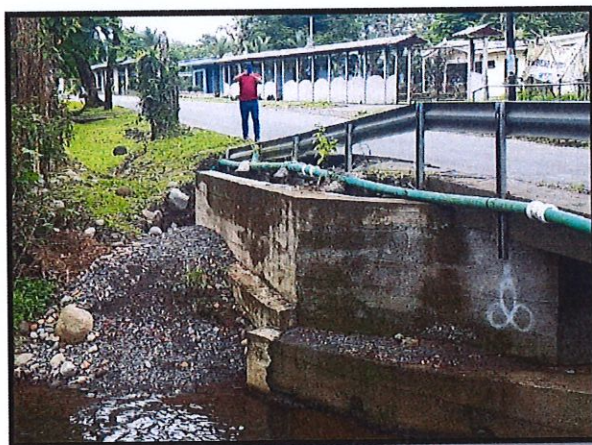
Ante solicitud realizada por parte del Consejo Municipal de la Municipalidad de Pococi de realizar una gira para ver los puentes en la ruta Nacional 248 y recorrido por las rutas 247 y 249 en lastre, se le presenta el siguiente informe:

INFORME DE GIRA

El día Lunes 16 de agosto de 2021 se procede a realizar la gira a las rutas nacionales en lastre No. 249 y 247, ubicadas en el Cantón de Pococi. Con la participación del Sr. Juan Luis Gómez, presidente del Concejo Municipal de Pococi, Ing. Eddy Baltodano, Director Regional y la Ing. Carolina Cordero Ingeniera de la Zona 5-1 de Conservación Vial del CONAVI y el Ing. Randall Montero, ingeniero Regional de Guácimo MOPT.

A continuación, se detalla las necesidades que tienen ambas rutas.

- 1- **Puente sobre Río Bejuco, Ruta Nacional No.809:** Este puente hay que remover la tubería de agua potable, para reparar el relleno que se lavó a un costado de la carretera, se revisaron los bastiones y no presentan ningún problema.



19 de agosto de 2021



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0029

PAGINA N°46

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



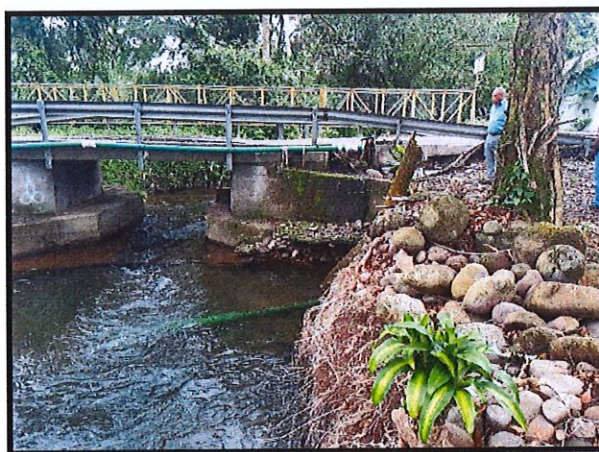
Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

DRHA-64-2021-0421

Pág. 2



- 2- **Puente sobre Río Guápiles, Ruta Nacional No. 809:** Este puente tiene el problema en el paso peatonal, el cual esta falseado y sin barandas. Se solicita la reparación y ampliarlo a dos carriles del puente vehicular, por parte del Sr. Gómez.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca,
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0030

PAGINA N°47

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 3

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr



- 3- **Puente sobre Río Guápiles, Ruta Nacional No.247:** Se revisaron los bastiones del puente y no tienen ningún problema, el puente este habilitado para el paso de vehículos, es necesario la colocación de barandas para seguridad vial.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca,
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0031

PAGINA N°48

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 4

- 4- **Ruta Nacional No.249:** Se realizó un recorrido por toda la ruta que está en lastre, entrando por La Suerte hasta Campo Cinco. Toda la ruta necesita realizarle una conformación de la superficie de ruedo y limpieza de cunetas y espaldones, lo cual se estaría realizando cuando se re inicie la contratación 2019LA-000023-0006000001 que comprende la atención de las rutas en lastre 247, 249 y 814.

Hay varios puentes que se revisaron sobre la misma ruta y detallamos a continuación:

Fotografía Puente #1: Este puente se pide por parte del Sr. Gómez que se sustituya, sin embargo, se revisó el puente y se encuentra habilitado para el paso de vehículos. Colocarle barandas para seguridad vial.



Fotografía puente # 2: Se reviso los bastiones del puente y están en buenas condiciones Este puente lo que necesita es cambio de las losetas, las cuales están flojas y colocarle barandas para seguridad vial.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0032

PAGINA N°49

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 5



Fotografía puente # 3: Este puente se encuentra en buen estado, necesita mantenimiento en cuanto a limpieza de vegetación. Reparar una de las barandas la cual fue golpeada y se desprendió en un lado del puente.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca,
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

www.conavi.go.cr



Gerencia Nacional
de Vialidad
CONAVI



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0033

PAGINA N°50

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

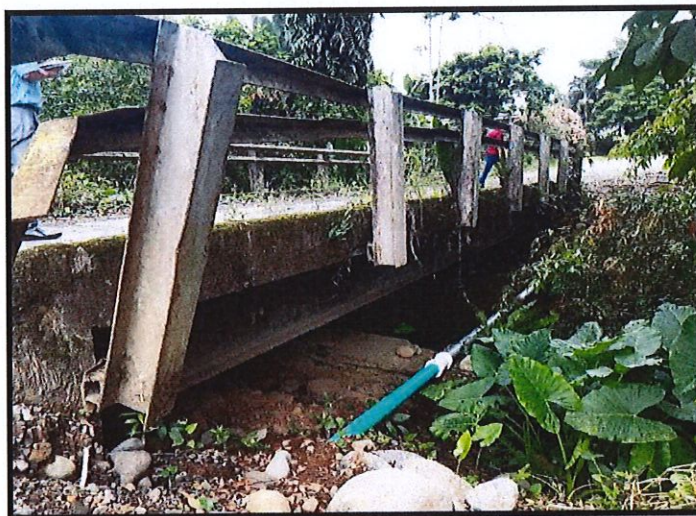


Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 6



Fotografía puente # 4: Este puente necesita ser reemplazado según lo solicitado por el Sr. Juan Luis. Se reviso durante la inspección, por el momento está habilitado.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0034

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 7

- 5- **Ruta Nacional No.247:** Se realizó recorrido por toda la ruta en lastre, se entro por Palmitas hasta llegar a Puerto Lindo, se necesita realizar una conformación de superficie de ruedo y limpieza de cunetas y espaldón a toda la ruta. Hay secciones que están en perfilado las cuales es necesario realizarles un mantenimiento de bacheo. Se ubica una sección en la cercanía del puente sobre río Destierro, la cual se inunda. Mismo que requiere un levantamiento del camino y además, colocar un paso de alcantarilla, el problema es que no existe un sitio para ubicar el desfogue de las aguas. Se estima alrededor de 10.000 m³ de material.

Fotografía # 5: En esta sección, ubicado entre Cedral y Destierro, en invierno este paso se inunda, por lo cual es necesario buscar la solución de canalizar el agua para evitar este problema. La calle se ha lavado ya que el agua arrastra el material del camino y lo deposita en terrenos aledaños.



Fotografía # 6: En este sector hay un paso de alcantarilla, existe un tubo corrugado el cual será sustituido mediante la contratación 2019LA-000023-0006000001, ya que está muy deteriorado en la zona del piso, además se construirán cabezales a la entrada y salida.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0035

PAGINA N°52

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

19 de agosto de 2021
DRHA-64-2021-0421
Pág. 8

RECOMENDACIONES:

1. Es necesario la remisión de este informe al Gerencia de Construcción de Vías y Puentes del CONAVI, para atender los casos presentados en materia de puentes en las rutas 249 y 247 en lastre. En cuanto a los puentes de la ruta 809 y 247 en asfalto, se debe remitir a la Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes del CONAVI para la determinación de los diseños y construcción de las estructuras que solicitan su ampliación a dos carriles, ya que ni Dirección Regional de la Gerencia de Conservación Vial de CONAVI ni la regional del MOPT tiene la capacidad para atender esta solicitud, con respecto a reparaciones y sustitución de los mismos.
2. Solicitar y coordinar con la Dirección regional IX del MOPT, la intervención de mantenimiento de las rutas nacionales en lastre 247 y 249, para el IV trimestre del 2021, y esperar que la contratación 2019LA-000023-0006000001 del CONAVI se re inicie.
3. Coordinar con la municipalidad la posibilidad de donación de material para el levantamiento de la calle en el tramo solicitado.

CONCLUSIONES:

- 1- De acuerdo a la visita realizada a las rutas 247 y 249, se puede programar ambas rutas dentro de la programación del IV trimestre de la Regional del MOPT y además de las intervenciones mediante la contratación 2018LA-000023-0006000001 del CONAVI para realizar los trabajos de mantenimiento (Limpieza mecanizada y conformación de superficie no pavimentada).
- 2- Es necesario la habilitación de contratos para atender la situación que presentan algunos puentes con respecto a mejoras y sustitución de los mismos.

Atentamente.

EDDY GERARDO
BALDODANO
ARAYA (FIRMA)
Eddy Baldodano Araya. MAP
Director Regional Huetar Atlántico
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

MONICA
VIVIANA
GONZALEZ
MIRANDA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
MÓNICA VIVIANA
GONZALEZ
MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.20
15:06:02 -06'00'

Mónica González
Directora Regional Regiones VIII y IX
Ministerio de Obras Públicas

CAROLINA
CORDEO
QUESADA (FIRMA)
Carolina Cordero Quesada
Ingeniera Zona 5-1
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

RANDALL
MONTERO
ORTIZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
RANDALL
MONTERO ORTIZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.20
15:17:40 -06'00'

Randall Montero
Ingeniera Región IX
Ministerio de Obras Públicas

Cc: Ing. Arid Vega León, Director División Obras Públicas, MOPT
C/ Ing. Alba Jiménez Puerta, Asesora Despacho Viceministro Infraestructura.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica
www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones planteadas por el CONAVI.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0036

PAGINA N°53

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2716

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital, teléfono: 2539-2243, correo electrónico: governanzadigital@miccitt.go.cr, dice:

Oficio: MICITT-DGD-OF-193-2021

Asunto: Propuesta para su valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la Firma Digital Certificada.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

17 de setiembre de 2021
MICITT-DGD-OF-192-2021

Señor/a
Presidente de Consejo Municipal
Municipalidades de Costa Rica

Señor/a
Alcalde/sa
Municipalidad de Costa Rica

Señor
Hugo Rodríguez Estrada
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

Asunto: Propuesta para su valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la Firma Digital Certificada.

Reciba un cordial saludo. Recibimos el oficio EMO-ANPJ-00025-2021 con fecha 16 de agosto de 2021, en el cual se nos hace la solicitud para la colaboración de la compra de la firma digital certificada a las personas que forman parte de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ).

En la Ley General de la Persona Joven N°8261, se indica:

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un periodo de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2243 / Fax: 2257-8765

Correo Electrónico: governanzadigital@micitt.go.cr / www.miccitt.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0037

PAGINA N°54

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaría, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

La designación de los representantes del comité cantonal de la persona joven deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2243 / Fax: 2257-8765

Correo Electrónico: governanzadigital@micitt.go.cr / www.micitt.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0038

PAGINA N°55

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités cantonales de la persona joven en sus cantones.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

No obstante, en caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad de acuerdo con el inciso f) del artículo 49 de la Ley N.° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

Cada comité cantonal de la persona joven deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas.

**El subrayado no es parte del original.*

Por lo anterior, desde la Dirección de Gobernanza Digital y como parte de la promoción del uso de servicios y documentos digitales, respetuosamente les solicito que puedan valorar dentro de sus posibilidades presupuestarias, su autonomía y sus competencias, la compra de esta herramienta tecnológica para la persona presidente de dicho Comité en su Municipalidad, ya que se nos indica que, la Firma Digital Certificada es de suma importancia para la realización y ejecución de acciones referente a sus funciones para las juventudes del cantón en los proyectos realizados.

Lo anterior, podrían valorarlo con base en la Directriz sobre la Masificación de la implementación y el uso de la firma digital en el sector público costarricense N° 067-MICITT-H-MEIC, enlace:



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2243 / Fax: 2257-8765

Correo Electrónico: governanzadigital@micitt.go.cr / www.micitt.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0039

PAGINA N°56

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

http://www.pqrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77067&nValor3=96446&strTipM=TC , la cual indica:

Artículo 2°-Las instituciones del sector público costarricense deberán incluir dentro de sus procesos de compra, y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, la adquisición de los mecanismos de firma digital certificada para sus funcionarios. Además, deberán implementar procesos internos soportados en plataformas digitales que utilicen la capacidad de autenticación y de firma digital certificada de sus funcionarios, y que potencien la reducción en el uso de papel y la mejora de su eficiencia y eficacia operativa.

Agradecemos nos pueda informar sobre la decisión que se tome al respecto.

Saludos cordiales,



Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
MORA FLORES
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.17
16:03:42 -06'00'

Jorge Mora Flores
Director de Gobernanza Digital

DMG

Cc:
Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven Ante la Junta Directiva del Consejo de la
Persona Joven
Archivo



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2243 / Fax: 2257-8765

Correo Electrónico: gobernanzadigital@micitt.go.cr / www.micitt.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se autoriza al presidente del Comité de la Persona Joven que proceda con las gestiones de la firma digital.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0040

PAGINA N°57

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2717

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Katya López Alvarado, Dirección de Desarrollo Regional del Subproceso Política Pública, teléfono: 800-266-7356, correo electrónico: info@conapdis.go.cr, dice:

Oficio: DDR-600-2021

Asunto: Designación de persona enlace a IGEDA



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

6 de setiembre de 2021

DDR-600-2021

Señores y Señoras Regidoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

ASUNTO URGENTE: Designación de persona enlace IGEDA

Estimados(as) señores (as):

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

En el marco de la función fiscalizadora del Conapdis, el Subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica, cuenta con un Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), aplicable tanto a instituciones públicas como municipalidades; cuyos componentes constituyen obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco jurídico para toda la institucionalidad pública.

El IGEDA comprende un ejercicio de autoevaluación por parte de las instituciones públicas y municipalidades, que tiene como propósito determinar el avance de cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Línea informativa 800-CONSEJO / 800-266-7356, Correo electrónico info@conapdis.go.cr

Sitio Web www.conapdis.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0041

PAGINA N°58

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

En ese sentido, se extiende el recordatorio por parte del CONAPDIS para que la Municipalidad de Pococi, designe a la persona que será el enlace para el IGEDA.

Para ello, se solicita nos hagan llegar nombre completo, correo electrónico y número telefónico de la persona que se designe como enlace. De más está mencionar que resulta necesario a quien se designe, cuente con conocimiento en accesibilidad y discapacidad o bien forme parte de la Comisión Municipal en Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).

Por lo tanto, agradecemos remitir al correo electrónico igeda@conapdis.go.cr el contacto de la persona enlace designada por las autoridades municipales.

Es importante, tomar en cuenta que el llenado para el IGEDA estará abierto del **14 de setiembre al 10 de octubre del 2021**, por lo que requerimos la información solicitada lo más antes posible.

Cordialmente,

KATTIA LOPEZ
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATTIA LOPEZ ALVARADO
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.16 17:51:01
+05'00'

Katya Lopez Alvarado
Subproceso Política Pública Local
Dirección de Desarrollo Regional

CI:



Dirección Técnica. Subproceso de Fiscalización
Archivo

Línea informativa 800-CONSEJO / 800-266-7356, Correo electrónico info@conapdis.go.cr

Sitio Web www.conapdis.go.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al regidor Luis Ángel Méndez Araya como representante del Concejo Municipal ante la solicitud de CONAPDIS para el proceso del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0042

PAGINA N°59

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2718

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señorita Crystal Jiménez, presidenta y promotora del CVIK, correo: kadota.vidaIndependiente@yahoo.com, dice:

Asunto: Solicitud de atención a la problemática de la señora María Ángeles Campos Fuentes por el mal camino de la carretera en Barrio Cascadas



Asociación Centro de Vida Independiente Kadota

Cédula Jurídica 3-002-706203

Oficio CVIK 27-23-09-21

23 de setiembre de 2021

Señores
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de colaboración para problemática en vía pública.

El motivo de la presente es para solicitarles su colaboración para brindar la atención correspondiente a la problemática que presenta la señora María Ángeles Campos Fuentes cédula 1-0884-0637 vecina de Guápiles, Barrio Cascadas 5, de la Escuela 50 metros sur y 85 metros este casa a la izquierda color celeste, en la calle frente a la vivienda de la señora existe gran cantidad de huecos y piedras que obstaculizan el tránsito, cuando llueve se inundan las casas debido al desnivel existente por los huecos y material suelto, la señora María Ángeles es persona con discapacidad y así como ella hay otros vecinos que están siendo afectados por esta situación, le agradecemos tomen en cuenta esta situación que enfrentan los vecinos de esta localidad y puedan realizar una visita al sitio, valorar la situación y colaborar con dicha problemática en bien estar de esta población.

Quedamos atentos y esperamos pronta respuesta.

Atentamente,

Srta. Crystal Jiménez
Presidenta y Promotora del CVIK
Correo: kadota.vidaIndependiente@yahoo.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Que brinde un informe a este Concejo Municipal y al accionante a la mayor brevedad.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0043

PAGINA N°60

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2719

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Kembly Mora Rodríguez, presidenta de la FEIDISCAM CARIBE, teléfono:8525-7032, correo electrónico: federacionong.huetarcaribe@gmail.com, dice:

Oficio: FEHC-034-2021

Asunto: Reprogramación del taller para el 24 de setiembre

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA
CON DISCAPACIDAD Y ADULTA MAYOR DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE
federacionong.huetarcaribe@gmail.com
Teléfonos 8525 7032 / 7010 3425



17 de setiembre del 2021
Guápiles, Pococi
FEHC-034-2021

Concejo Municipal

Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad Municipalidades:
Guácimo, Talamanca, Siquirres, Matina, Limón, Pococi y Sarapiquí

Estimados

Reciban un cordial saludos a través de la Federación de la Persona con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huertar Caribe.

La presente tiene como finalidad reprogramar el taller que se realizará el día viernes 24 de setiembre del presente año en la Biblioteca Pública de Matina, de 8:00 am a 3:00 pm. La misma tiene como finalidad continuar con el trabajo articulado entre las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad y las instituciones con responsabilidad normativa presentes en la región.

Por tal razón esperamos contar con su valiosa presencia.

Contaremos con la asesoría del señor Mario Rivera representante de Asamblea Legislativa, así como representación del ICODER, Olimpiadas Especiales y el IFAM.

Adicionalmente se recuerda todas las medidas sanitarias según procede, distanciamiento social, lavado de manos, uso de mascarilla mascarillas entre otros aspectos de higiene y salud pública establecidos ante la COVID-19.

Informes al teléfono 8525 7032, con Kembly Mora.

Sin más que agregar, suscribe.

KEBLIM
PRISCILA MORA
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KEBLIM PRISCILA
MORA RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.17
12:27:10 -06'00'

Licda. Kembly Mora Rodríguez
Presidenta
FEIDISCAM CARIBE

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

ACUERDO N° 2720

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Guillermo Varela Brenes, Director Ejecutivo de la Asociación GS Uno Costa Rica, correo electrónico: informacion@gslcr.org, dice:

Asunto: Propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligente



El Lenguaje Global de los Negocios

Heredia, 20 de setiembre 2021

Señores
Concejo Municipal
Sr(a) Alcalde
Municipalidad de Pococi
Presente

Asunto: Propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligente

Estimado(a)s señore(a)s:

La Asociación GS Uno Costa Rica "GS1" les saluda muy cordialmente, deseándoles a cada uno y a sus familias, que se encuentren muy bien de salud.

GS1 ha venido trabajando en el tema de **Ciudades Inteligentes (Smart Cities)** desde hace tiempo, ya que el mismo está inmerso dentro del quehacer de la organización. Esta es una iniciativa muy amplia e importante, que múltiples comunidades como la que ustedes representan, posiblemente ya están trabajando o se están preguntando como entender este importante tema, como abordarlo y como impactar positivamente la modernización del cantón.

El tema es tan amplio, que posee múltiples campos de abordaje y desarrollo (ver gráfico siguiente). Requiere de un detallado análisis y generación de un plan integral que permita entender cuál es la ruta que cada cantón debe seguir para lograr el desarrollo de una Ciudad Inteligente, tal y como la dinámica lo establece hoy en día a nivel global.



GS1 Costa Rica - Santo Domingo de Heredia - T: 400-25-600 - E: informacion@gs1cr.org - www.gs1cr.org



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0045

PAGINA N°62

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



El Lenguaje Global de los Negocios

Como se muestra en el gráfico anterior, establecer un "Plan Integral en Ciudades Inteligentes" requiere de un trabajo planificado y ordenado, sobre el cual la Asociación GS Uno Costa Rica tiene las capacidades y conocimiento para poder brindar este apoyo a su municipalidad y por ende en todo el cantón. Dicho plan, definirá la ruta a seguir en el abordaje de cada una de las áreas, lo que le permitirá a su municipalidad definir un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo en el desarrollo de su proyecto de Ciudad Inteligente.

Me pongo en contacto con ustedes para propiciar una primera reunión dónde podamos presentarles nuestra visión de desarrollo en este importante campo, y de cómo la Asociación GS Uno Costa Rica puede apoyarles.

La Asociación GS Uno Costa Rica (GS1) es una organización privada sin fines de lucro y declara de interés público. Es parte de la organización "GS1 Global" con sede en Bruselas Bélgica y con presencia en 115 países. GS1 es la responsable de la elaboración, administración y promoción de los estándares globales GS1 para la identificación (códigos de barras) y para la comunicación (comercio electrónico). Es el organismo nacional e internacional, responsable de asesorar y capacitar a las empresas/entidades público y privadas de todos los sectores económicos en general, para que estos puedan automatizar sus procesos y sus cadenas de abastecimiento en general.

Deseamos coordinar una reunión presencial o virtual para exponerles sobre el tema, y aclarar las inquietudes que pudiesen tener.

Quedamos a sus órdenes, y en espera de su pronta respuesta a nuestra solicitud.

Atentamente:

GUILLERMO
VARELA
BRENES
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GUILLERMO VARELA
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.20
12:03:44 -06'00'

Guillermo Varela
Director Ejecutivo
Asociación GS Uno Costa Rica

La estandarización
transforma
a las ciudades,
en soluciones
de valor para
sus habitantes y
gobiernos locales



GS1 Costa Rica - Santo Domingo de Heredia - T: 400-25-600 - E: informacion@gs1cr.org - www.gs1cr.org

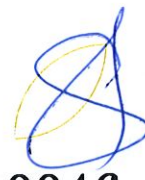
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el 12 de octubre a las 2:00 p.m de manera virtual por la plataforma Zoom. Punto Único: Exposición sobre Propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligente por parte de la Asociación GS Uno Costa Rica. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0046

PAGINA N°63

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2721

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Irene Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y el señor Hugo Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, correo electrónico: mhernandez@ifam.go.cr / sgeovanny@mivah.cr, dice:

Oficio: MIVAH-DMAH-0502-2021 /IFAM-PE-0367-2021

Asunto: Comunicación sobre los detalles de la Campaña de Mapeo Participativo de Espacios Públicos en el mes de octubre



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio



27 de setiembre del 2021

MIVAH-DMVAH-0502-2021
IFAM-PE-0367-2021

Señores
Alcaldía
Concejo Municipal
Técnicos Municipales

Asunto: Comunicación sobre los detalles de la Campaña de Mapeo Participativo de Espacio Públicos en el mes de Octubre.

Distinguidos señores:

Reciban un cordial saludo. La presente es para comunicarles los detalles de la **Estrategia de Mapeo Participativo de Espacios Públicos**, para lo cual requerimos del apoyo y colaboración de las municipalidades. Sobre esto se informó en el evento "**Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para una mejor gestión del territorio**", celebrado el 23 de setiembre. Tal y como se indicó en ese evento, se les comunica de manera formal los detalles de esta iniciativa y se expresa una solicitud de cooperación para cumplir con el objetivo que nos hemos planteado.

La Campaña de Mapeo Participativo de Espacios Públicos, a desarrollarse en el mes de Octubre Urbano, es organizada por el MIVAH y cuenta con el apoyo de actores claves como IFAM, MINAE, PNUD y el Proyecto Paisajes Productivos. Esta Campaña permitirá construir una capa (shapefile) de los espacios públicos existentes en el país, con información sobre sus características físicas y la percepción de las personas que participen en el Mapeo Participativo, por lo cual el público meta, es la población en general, toda persona que cuente con un teléfono celular con acceso a internet. La Campaña es parte de una estrategia, que incluye otros dos pasos, donde se requiere de la participación de las municipalidades.

Los pasos críticos de la estrategia para lograr conformar la capa de espacios públicos son tres, cada uno de los cuales implica ciertas acciones que se detallan en el documento que se les anexa, a saber:

- I. Comunicación de la estrategia y solicitud de información base a las municipalidades del país.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0047

PAGINA N°64

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio



II. Campaña de levantamiento de datos.

III. Procesamiento y depuración de los datos.

Así, la cooperación que deseamos de las municipalidades incluye lo siguiente:

- a. Facilitar información base: si la municipalidad cuenta con una capa (shapefile o archivo de AutoCAD) de los espacios públicos del cantón que nos la faciliten. Quisiéramos que agreguen cualquier información que tengan sobre los espacios públicos, como la clasificación que la municipalidad hace de los mismos o la disponibilidad de equipamientos o facilidades.
- b. Apoyar la Campaña de Mapeo Participativo, lo cual puede hacerse de dos formas:
 - i. Divulgando por sus redes y grupos de contactos la información sobre la Campaña y los materiales que les facilitaremos, invitando a la población a participar para construir una capa lo más completa posible.
 - ii. Haciendo el mapeo desde la municipalidad si tienen capacidad e interés en hacerlo, utilizando la herramienta creada para esto; lo cual aplica, especialmente, en el caso de aquellas municipalidades que no tengan la información solicitada en el punto a.
- c. Colaborar con la depuración y validación de la capa levantada en el Mapeo Participativo: una vez procesada la información inicial y conformada una capa de polígonos, el MIVAH enviará la información a cada municipalidad para que sea revisada por las municipalidades y se valide. Interesa que la municipalidad, en conocimiento de los espacios que efectivamente son espacios públicos, puedan corregir los errores que se encuentren en la capa y devolver al MIVAH la versión final validada, que permita integrar la capa a nivel nacional.
- d. Facilitar contactos técnicos con quienes comunicarnos para gestionar la colaboración:
 1. Nombre, correo electrónico y teléfono de un **contacto técnico que pueda trabajar con los geógrafos** del MIVAH en la depuración y validación de los datos.
 2. Nombre, correo electrónico y teléfono de un **contacto del área de comunicación** con quien podamos coordinar detalles de esta naturaleza.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0048

PAGINA N°65

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio



Les solicitamos, en respuesta a esta nota, remitir la información solicitada a los siguientes contactos: Silvia Valentinuzzi Núñez (vsilvia@mivah.cr), Directora de Gestión Integrada del Territorio (DGIT); Geovanny Sanabria Bermúdez (sgeovanny@mivah.cr), Jefe del Departamento de Información en Ordenamiento Territorial (DIOT) y César Chaves Campos (ccesar@mivah.cr), geógrafo del DIOT; los señores Sanabria y Chaves coordinarán las acciones técnicas de esta estrategia. Así mismo, si tienen cualquier duda o consulta sobre lo planteado, pueden comunicarse con estos mismos funcionarios.

Finalmente, deseamos agradecer de antemano el apoyo y la colaboración con esta importante iniciativa, que es un esfuerzo por construir, de manera participativa con las municipalidades y la población, una capa de información valiosa que contribuirá a la mejora de los espacios públicos del país y de la calidad de vida de las personas.

Sin otro particular, se suscriben

IRENE CAMPOS
GOMEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por IRENE CAMPOS
GOMEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.27
15:52:18 -06'00'

HUGO VIRILIO
RODRIGUEZ
ESTRADA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HUGO VIRILIO
RODRIGUEZ ESTRADA
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.28 11:53:12
-06'00'

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos

Hugo Rodríguez Estrada
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría
Municipal

Anexos:

Estrategia de Mapeo PEP.pdf

Materiales gráficos.zip

C:

- 📁 Sra. Silvia Valentinuzzi Núñez, Directora de Gestión Integrada del Territorio, MIVAH.
- 📁 Sr. Geovanny Sanabria Bermúdez, Jefe del DIOT, DGIT-MIVAH.
- 📁 Sr. César Chaves Campos, Funcionario del DIOT, DGIT-MIVAH.
- 📁 Archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

Estrategia para Mapeo Participativo de Espacios Públicos

1 Resumen

La Estrategia para el Mapeo Participativo de Espacios Públicos que el MIVAH desarrollará, tiene como **objetivo** levantar una capa cartográfica (shapefile) con los espacios públicos de todo el país, por medio de una campaña de mapeo participativo, con colaboración de toda la población y las municipalidades; para ello se podrá usar una aplicación creada para ingresar ciertos datos de los espacios públicos, su ubicación y una fotografía.

La Campaña de Mapeo Participativo se hará en el mes de **Octubre Urbano** y la información que se logre recopilar será complementada con un trabajo colaborativo con las municipalidades, con el fin de integrar una capa final, la cual estará disponible, por medio de la plataforma Geo Explora^{ti}, para uso de todas las personas, organizaciones e instituciones del país.



La construcción de esta capa, la cual no existe a nivel nacional, le permitirá al país:

- Contar con información base para poder reportar el indicador 11.7.1 del ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;
- Conocer sobre la existencia, ubicación exacta y características de los espacios públicos del país;
- Identificar oportunidades de mejora para esos espacios, según la percepción de la población.
- Análizar la realidad de los espacios públicos del país con datos actualizados, que permitan mejorar la gestión que se hace de los mismos, tanto a municipalidades como a diversas instituciones de Gobierno.

Para la ejecución de la estrategia se cuenta con aliados estratégicos que ayudarán a impulsar la difusión y comunicación de la iniciativa, de manera que se llegue a un amplio público que permita registrar la mayor cantidad de espacios públicos del país.



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

2 Antecedentes

El mundo se encuentra en una coyuntura donde varios asuntos relacionados con esta Estrategia son muy relevantes:

- I. Una necesidad de espacios públicos abundantes y de calidad, para sostener la calidad de vida de las personas que se concentran cada vez más en espacios urbanos.
- II. Una tecnificación y sistematización en el manejo de información, utilizando las TICs y los SIG de manera intensiva para permitir la toma de decisiones basadas en datos.
- III. Unas agendas internacionales que impulsan hacia el logro de objetivos entre los cuales aumentar la calidad de los espacios urbanos es una prioridad.

Sobre lo anterior, la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible, plantea en el Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, para lo cual una de sus metas es 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, siendo el correspondiente **indicador 11.7.1** Proporción media de la superficie edificada de las ciudades correspondiente a espacios abiertos para el uso público de todos, desglosada por grupo de edad, sexo y personas con discapacidad.

Este indicador es uno de los cuales el país actualmente no puede reportar pues no está disponible la información necesaria para ello, según reportado por el INEC, como órgano asesor de la Secretaría Técnica Nacional para el seguimiento de los ODS que ostenta MIDEPLAN, en el 2019 (<https://www.inec.cr/objetivos-de-desarrollo-sostenible>).

Por otro lado, la Nueva Agenda Urbana (NAU) de Hábitat III establece una serie de compromisos en relación a la creación y una adecuada gestión de espacios públicos, así como con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y los sistemas de información geoespacial en la planificación urbana, para *"lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades, con respeto por sus libertades fundamentales, guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional"*, objetivo de la NAU.

Por todo lo anterior, en el MIVAH se considera necesario trabajar para integrar un capa de información cartográfica sobre los espacios públicos existentes en el país, de donde pueda conocerse no sólo el área disponible sino algunas características de esos espacios, mismas que permitan a las municipalidades hacer una mejor gestión de estas áreas y al país, en primer lugar, reportar el indicador 11.7.1 de la Agenda 2030 y, en segundo y más relevante, poder tener un conocimiento sobre las necesidades que puedan existir en materia de inversión para



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0051

PAGINA N°68

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

mejorar las condiciones actuales de esos espacios, cosa que debería hacerse en cooperación con las municipalidades.

Esto es posible gracias a que en el MIVAH se cuenta con un equipo de profesionales en el área de la geografía, mismo que es responsable de la plataforma de datos geoespaciales Geo Explora^{ti}, misma que fomenta el intercambio de información geoespacial a nivel nacional, con el fin motivar la participación ciudadana y facilitar la toma de decisiones con base en evidencias del territorio y la ciudad. Este equipo es del Departamento de Información en Ordenamiento Territorial (DIOT) de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DGIT).

Esta estrategia es un primer esfuerzo por integrar más activamente a la población con una agenda de generación de datos, a través de la plataforma Geo Explora^{ti}, lo cual calza también dentro de los intereses de la agenda de Gobierno Abierto, con la cual el MIVAH tiene un compromiso en el campo de la Descarbonización.

3 Pasos de la Estrategia

Los **pasos críticos** de la estrategia para lograr conformar la capa de espacios públicos son tres, cada uno de los cuales implica ciertas acciones que se detallan más adelante:

- A. **Comunicación de la estrategia y solicitud de información base y cooperación con el proceso** a las municipalidades del país.
- B. **Campaña de levantamiento de datos** en el mes de Octubre Urbano.
- C. **Procesamiento y depuración** de los datos.

3.1 Pasos Críticos

3.1.1 Comunicación y solicitud de información base

El **objetivo de este paso** es establecer una colaboración con todas las municipalidades del país para ejecutar la estrategia, misma que permitiría construir una información base, en los casos en que las municipalidades cuenten con ella, y depurar y validar la información final que se levante con la participación de la población.

Las acciones de este paso son las siguientes:

- i. Comunicar a las municipalidades las características de la estrategia y los pasos para su ejecución. Esta comunicación será realizada en un evento denominado "Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para una mejor gestión del territorio", realizado en conjunto entre el MIVAH y el IFAM, donde se aprovechará para divulgar sobre otros procesos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0052

PAGINA N°69

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

- ii. Solicitar la participación de las municipalidades, en la misma comunicación anterior, especificando aquello que se requiere de cada municipalidad, a saber:
 - a. Facilitación de información base: Envío de información al MIVAH (Shapefile o archivo CAD) donde se delimiten los polígonos de los predios que constituyen espacios públicos del cantón, así como la información que tengan sobre la clasificación de esos espacios y cualquier detalle de sus características disponibles.
Para las municipalidades tengan información sobre sus espacios públicos, se les pide que incluyan, si lo conocen, el detalle de la "naturaleza del terreno", según la clasificación del INVU que se hace mediante el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, la cual divide en: Facilidades comunales; Parque; Juegos infantiles y Áreas verdes. Así mismo, si se tienen otro tipo de clasificación para los espacios públicos del cantón, también se les pide que la incluyan.
 - b. Designación de un enlace técnico que se comuniquen con el equipo del MIVAH y con quien se pueda coordinar el proceso de entrega de la información y la revisión y validación del producto final. De preferencia debe ser un geógrafo o topógrafo, que trabaje con Sistemas de Información Geográfica o catastro.
 - c. Compromiso para participar en la revisión, depuración y validación del producto final que se obtendría, una vez consolidado y remitido por el MIVAH.
 - d. Designación de un enlace técnico del área de comunicación con quien el MIVAH pueda coordinar acciones de divulgación de la Campaña de Mapeo Participativo.

3.1.2 Campaña de levantamiento de datos

El objetivo de este paso es ejecutar el levantamiento de datos (mapeo) sobre espacios públicos existentes en todo el país, con la participación de la población. Para ello se dispone de una aplicación de fácil uso, a la que el usuario pueda acceder por medio de su teléfono móvil y donde se registra, para el área pública a reportar, un punto de ubicación, se complete cierta información sobre las características físicas del espacio (ver Anexo Base de datos al final de este documento) y se agrega una foto.

Las acciones de este paso serían las siguientes:

- i. Divulgar, con antelación y durante el mes de Octubre, datos sobre la Campaña, para captar el interés del público e informar sobre cómo se puede participar. Para esta divulgación se contará con materiales gráficos generados por el MIVAH, mismos que se compartirán con las municipalidades, así como con otros colaboradores, para su divulgación.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0053

PAGINA N°70

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

- ii. Ejecución de la campaña de mapeo participativo en el mes de Octubre, misma que podría extenderse al mes de Noviembre, tiempo en el cual se estará construyendo y alimentando la base de datos de manera participativa y se podrá ir registrando la participación de la población en los diferentes cantones del país.

La Campaña se basará en el uso de una aplicación creada en la plataforma Geo Explora^{ti}, a la cual se podrá acceder, a partir del 1° de Octubre por medio del siguiente enlace:

<https://geoexplora-mivah.opendata.arcgis.com/pages/mapeo-espacio-publico>

3.1.3 Procesamiento, depuración y validación de los datos

El objetivo de este paso es consolidar la capa nacional de espacios públicos, para lo cual se usará la información facilitada previamente por las municipalidades, en los casos donde fuera posible, y la levantada con el mapeo participativo; así mismo, se utilizarán otras fuentes de información disponibles (datos del INEC y de Open Street Maps).

Las acciones de este paso son las siguientes:

- i. Depurar la base de datos levantada con el mapeo participativo para que haya un solo registro de cada espacio público con la información asociada al mismo. Este paso será responsabilidad de los funcionarios del Departamento de Información en Ordenamiento Territorial del MIVAH.
- ii. Cruzar la información levantada con la que las municipalidades facilitaron, para construir una capa mejorada que será sometida a revisión y validación por parte de las municipalidades.
- iii. Envío a las municipalidades de la información consolidada para su revisión y validación: a través del enlace técnico designado por la municipalidad, se coordinará la revisión del insumo, su mejora en caso de encontrarse inconsistencias o errores y la validación final. El personal del DIOT estará en disposición de acompañar y ayudar en la realización de este trabajo, inclusive si esto implica la necesidad de capacitar a los funcionarios municipales en el uso de los Sistemas de Información Geográfica, para lo cual sólo deberán informarlo en la respuesta que se envíe al MIVAH.
- iv. Publicación en la plataforma Geo Explora^{ti} de la capa de espacios públicos para consulta y uso de las municipalidades y público en general.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0054

PAGINA N°71

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

Anexo. Herramienta para levantar información

Dato	Clasificación
Fecha	Selección en calendario
Tipo de espacio público Indique el tipo de espacio público	Parque () Plaza () Peatonal () Espacio privado abierto al uso público () (Ejemplo plaza caminable en un centro comercial o complejo de edificios al aire libre)
¿El área se encuentra cerrada con malla perimetral? Se refiere a si el área tiene cerramiento alrededor y no es de libre acceso	Sí No
¿Cuenta con juegos infantiles? Espacio con facilidades para que los niños jueguen	Sí No
¿Cuenta con máquinas para ejercicios? Gimnasios al aire libre o parques de calistenia	Sí No
¿Cuenta con instalaciones para deportes? Al indicar "Sí" se habilita una lista desplegable de instalaciones deportivas	Sí No
Tipo de instalaciones deportivas presentes Puede seleccionar varias opciones	Fútbol () Baloncesto () Voleibol () Pista de patinaje o skate park () Pista para correr o caminar () Máquinas para ejercicios () Pared de escalada () Otra ()
¿Cuenta con anfiteatro? Edificación circular o elíptica con graderío para el público	Sí No
¿Cuenta con parque para mascotas? Es un área en el que se	Sí No

6 de 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0055

PAGINA N°72

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

Dato	Clasificación
permite que las mascotas estén libres	
¿Cuenta con local comercial? El local se ubica en este espacio público	Sí No
¿Cuenta con salón comunal? Infraestructura para la realización de actividades comunales o municipales	Sí No
¿Cuenta con kiosko? Infraestructura ligera formada por varias columnas o pilares instalada en el espacio público	Sí No
¿Cuenta con esculturas? Obra tallada en barro, piedra, metal u otros materiales con valor histórico o cultural	Sí No
¿Cuenta con bancas para sentarse?	Sí No
¿Cuenta con iluminación artificial?	Sí No
¿Cuenta con basureros?	Sí No
¿Cuenta con fuentes de agua potable?	Sí No
¿Cuenta con sanitarios?	Sí No
¿Cuánto espacio verde hay? Espacio no impermeabilizado. Indique lo que considere desde su apreciación	Nada () Poco () Medio () Mucho ()
¿Cuenta con árboles?	Sí No
¿Cuánta sombra hay en el espacio público? Indique lo que considere desde su apreciación	Nada () Poco () Medio () Mucho ()

7 de 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0056

PAGINA N°73

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

Dato	Clasificación
¿Cuál de los siguientes servicios cree que ofrece este espacio público? Servicios ecosistémicos son beneficios que nos proveen los ecosistemas naturales	Aire_puro () Recreación_y_turismo () Relajación_y_descanso () Paz_y_espiritualidad () Valor_histórico/cultural () Convivencia_comunitaria () Regulación_de_clima_(sombra/frescura) () Hábitat_de_especies_(animales/plantas/árboles) () Presencia_fuentes_de_agua_(natural/artificial) () No_aplica ()
¿Cuenta con facilidades de acceso universal? Ejemplo: rampas, barandas, texturas en las aceras.	Sí No
¿Cuenta con parqueo para bicicletas?	Sí No
¿Hay paradas de bus en este espacio público?	Sí No
¿Qué mejoras le gustaría ver en el espacio público? Su opinión es muy importante para nosotros. Siéntase en libertad de compartir su opinión	(Respuesta abierta no obligatoria)
¿Qué le gustaría que los espacios públicos le ofrezcan? Su opinión es muy importante para nosotros. Siéntase en libertad de compartir su opinión	(Respuesta abierta no obligatoria)
Agregue cualquier aclaración u observación que considere necesaria	(Respuesta abierta no obligatoria)
Agregue una fotografía del área Con su dispositivo móvil tome una fotografía	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0057

PAGINA N°74

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

Procedimiento para levantamiento de datos

A continuación, se detalla el procedimiento para el levantamiento de datos por parte de la persona:

- 1° La persona usuaria abre la aplicación (disponible a partir del 1° de Octubre):
<https://geoexplora-mivah.opendata.arcgis.com/pages/mapeo-espacio-publico>
- 2° Da aceptar al aviso de "Descargo de responsabilidad" (*disclaimer*) por el uso de la plataforma.
- 3° Ingresa a "Iniciar en dispositivo móvil" (da *click* al botón con este título) en el apartado "Procedimiento para realizar el levantamiento".
- 4° Estando ubicado frente al área del espacio público que se registrará comienza el levantamiento de los datos.
- 5° Para levantar el punto, correspondiente a la ubicación del espacio público, debe estar habilita el GPS del teléfono celular o dispositivo móvil.
- 6° En el mapa, seleccionar el botón "Buscar mi ubicación"  para realizar la auto localización del sitio de interés o bien registrar el punto manualmente.
- 7° Presionar el marcador azul  para añadir el punto.
- 8° Completar el formulario con los datos solicitados. Deberá responder todas las preguntas para poder enviar y registrar la información.
- 9° El usuario ingresa una fotografía del espacio público que está registrando.
- 10° Se selecciona el botón "Enviar" para finalizar el registro.

Cada vez que se quiera ingresar un nuevo registro, la persona usuaria debe seguir todos los pasos antes detallados.

Definiciones usadas

Las siguientes definiciones son las que se utilizan en este mapeo de espacios públicos, mismas que fueron formuladas con base en el Protocolo de Espacios Públicos COVID-19 y los Lineamientos Técnicos de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-30. No obstante, interesa conocer cómo las diferentes municipalidades clasifican sus espacios públicos para tratar de construir una base común a nivel nacional, por lo cual se les invita a facilitar esta información como parte de la información base solicitada.

Parque: Espacio público también conocido como jardín público, parque municipal o parque público, que se encuentra en un centro de población consolidado, es de acceso público a sus



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0058

PAGINA N°75

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos

Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

visitantes y generalmente su administración le corresponde a la municipalidad o a alguna organización comunal. Se incluye dentro de esta clasificación los parques centrales, los parques ubicados en urbanizaciones o barrios residenciales, los parques recreativos (con facilidades deportivas a de otro tipo para la recreación), parques infantiles, parques biosaludables o de calistenia (con máquinas para hacer ejercicios), los parques lineales (ubicados al margen de los ríos) o cualquier otro espacio.

Plaza: Plaza de deportes, generalmente para la práctica del fútbol, que se encuentra en el centro de un asentamiento humano, generalmente frente a facilidades comunales como la escuela o la iglesia.

Peatonal: Área reservada para el tránsito peatonal o, en algunos casos, tránsito vehicular con restricciones, generalmente ubicado en zonas centrales del área urbana. Generalmente son calles locales que han sido cerradas y modificadas para ser utilizadas prioritariamente por peatones.

Espacio privado abierto al uso público: Espacio abierto y habilitado para el tránsito y la permanencia de personas, pero que es propiedad privada y está asociado generalmente a un desarrollo inmobiliario de uso comercial, de servicios o mixto.

Equipo responsable

La ejecución de la Estrategia y de la Campaña de Mapeo Participativo de Espacios Públicos está a cargo de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DGIT) y a nivel técnico cartográfico del equipo de geógrafos del Departamento de Información en Ordenamiento Territorial (DIOT), perteneciente a la DGIT. A continuación, se incluyen los contactos de las personas funcionarias que trabajarán en esta iniciativa:

- Silvia Valentinuzzi Núñez, ingeniera civil y planificadora urbana, Directora de Gestión Integrada del Territorio del MIVAH, vsilvia@mivah.go.cr.
- Geovanny Sanabria Bermúdez, geógrafo, Jefe del Departamento de Información en Ordenamiento Territorial, sgeovanny@mivah.go.cr.
- César Campos Chaves, geógrafo especialista en geomática, Funcionario del Departamento de Información en Ordenamiento Territorial, ccesar@mivah.go.cr.
- Victoria Delgado Fernández, geógrafa, Funcionaria del Departamento de Información en Ordenamiento Territorial, dvictoria@mivah.go.cr.
- Jonathan Obando Artiaga, geógrafo, Asesor del Despacho Ministerial destacado en el Departamento de Información en Ordenamiento Territorial, ojonathan@mivah.go.cr.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0059

PAGINA N°76

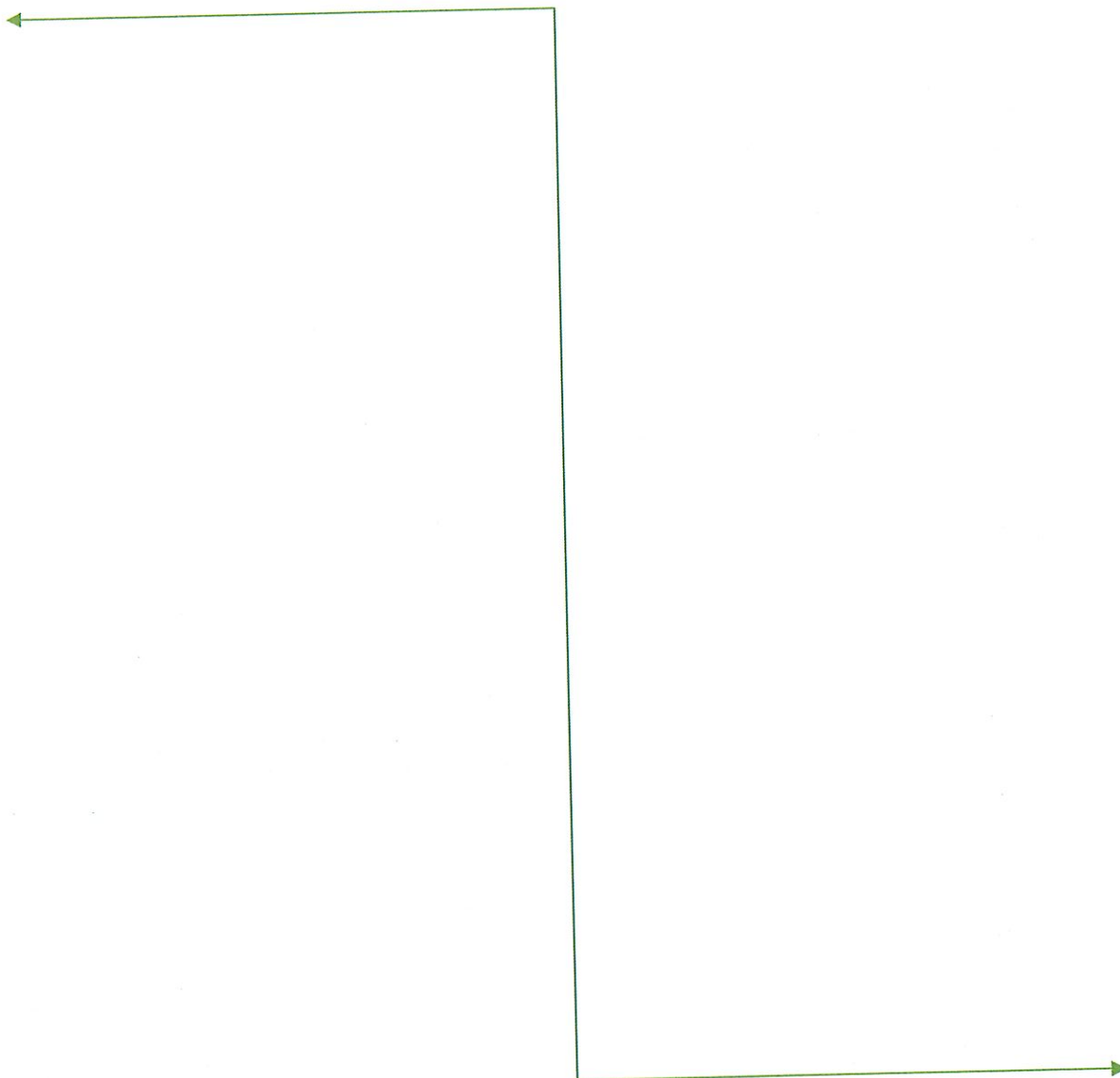
ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos

Dirección de Gestión Integrada
del Territorio



11 de 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0060

PAGINA N°77

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Octubre Urbano mes del Mapeo Participativo de Espacios Públicos

Únase a mapear los espacios públicos con los que cuenta nuestro país.

Así contribuye a crear información valiosa sobre la calidad del hábitat de las comunidades del país.

Ingrese a la página web: www.mivah.cr

O por medio del siguiente enlace:

<https://geoexplora-mivah.opendata.arcgis.com/pages/mapeo-espacio-publico>



Octubre Urbano mes del Mapeo Participativo de Espacios Públicos

El MIVAH ha creado una herramienta a la que se puede acceder para mapear los espacios públicos de nuestro país.

¡Ayúdenos a localizarlos!

Ingrese a la página web: www.mivah.cr

O por medio del siguiente enlace:

<https://geoexplora-mivah.opendata.arcgis.com/pages/mapeo-espacio-publico>





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0061

PAGINA N°78

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Te invitan

Octubre Urbano mes del

Mapeo Participativo de Espacios Públicos

Campaña de Mapeo Participativo de Espacios Públicos

Desde el MIVAH, la Rectoría en Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos y la Dirección de Gestión Integrada del Territorio, se realiza la campaña de Mapeo Participativo de Espacios Públicos para construir una capa cartográfica, con la participación de la población nacional, que permita conocer su ubicación y algunas de sus características.



Esta capa permitirá:

- ✓ Contar con información base para poder reportar el indicador 11.7.1 del ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;
- ✓ Conocer sobre la existencia, ubicación exacta y características de los espacios públicos del país;
- ✓ Identificar oportunidades de mejora para esos espacios, según la percepción de la población; y
- ✓ Hacer análisis de la realidad de los espacios públicos del país con datos actualizados, que permitan mejorar la gestión que se hace de los mismos, tanto a municipalidades como a diversas instituciones de Gobierno.



Esta estrategia es un primer esfuerzo por integrar activamente a la población con una agenda de generación de datos, a través de la plataforma Geo Explora+i, en concordancia con los principios de Gobierno Abierto y el compromiso del MIVAH en el Plan de Acción vigente.

Accede por medio de tu dispositivo móvil al siguiente enlace:

<https://geoexplora-mivah.opendata.arcgis.com/pages/mapeo-espacio-publico>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0062

PAGINA N°79

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Te invitan

Octubre Urbano mes del

Mapeo Participativo de Espacios Públicos

¿Cómo participar en el Mapeo Participativo de Espacios Públicos?

Por medio de tu dispositivo móvil entra en el siguientes enlace y sigue los pasos listados:



<https://geoexplora-mivah.opendata.arcgis.com/pages/mapeo-espacio-publico>

- 1 Hacer clic en el botón "Iniciar en dispositivo móvil" para ingresar a la herramienta de levantamiento de datos.
- 2 Ubíquese dentro o al frente del área que desea levantar. Asegúrese de tener activado el GPS en su dispositivo móvil.
- 3 Ingresar al mapa que ofrece la aplicación para registrar la ubicación del área de interés (Se puede utilizar la herramienta GPS desde el mapa).
- 4 Llenar los campos con la información solicitada. Debe responder según su valoración y apreciación. Es necesario llenar todos los espacios para que el sistema le permita enviar los datos.
- 5 Cargar una foto del espacio público, donde se aprecien sus características.
- 6 Para finalizar, dar clic en el botón "Enviar".

Con esto estarás siendo participe en este proceso colaborativo de mapeo de espacios públicos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0063

PAGINA N°80

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Te invitan

Octubre Urbano mes del

Mapeo Participativo de Espacios Públicos

Pasos de la estrategia de
Mapeo Participativo de
Espacio Públicos



*Comunicación de la estrategia
y solicitud de información base a
las municipalidades del país:*

se busca establecer una colaboración con las municipalidades del país, para ejecutar la estrategia, lo que permitirá construir la información base oficial y divulgar ampliamente la iniciativa, con ayuda de aliados estratégicos, para conseguir una mejor participación de la población.



*Campaña de levantamiento de
datos:*

ejecución del levantamiento de datos (mapeo) de los espacios públicos existentes en el país en el mes de Octubre, con la colaboración de toda la población. Para ello se utiliza una aplicación de fácil uso por medio de dispositivos móviles, donde se ingresan datos de ubicación y características del espacio público registrado. No se solicitan datos personales de ningún tipo.



*Procesamiento,
depuración y validación de
los datos:*

para la consolidación de la capa nacional de espacios públicos el MIVAH utilizará la información facilitada por las municipalidades y la levantada con el mapeo participativo. Esta capa será revisada y validada por las municipalidades, para contar con un insumo de información oficial que será publicado en la plataforma Geo Explora^{ti}.

Se espera tener resultado
preliminares para el mes
de Diciembre.

Accede por medio de tu dispositivo móvil al siguiente enlace:

<https://geoexplora-mivah.opendata.arcgis.com/pages/mapeo-espacio-publico>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0064

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Brandon Agüero Maroto de Obras Civiles, Lic. Maikol Fernández Loría, asesor de la alcaldía para que coordinen con los departamentos que correspondan y brinden la información requerida. Que rindan un informe al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2722

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Gabriela Vargas Vargas, teléfono: 2710-1244, correo electrónico: ccp.pococi@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación 6° Edición Festival de Teatro de Pococí

Les comparto las artes del festival de teatro, de modo que puedan compartirlo con sus compañeros municipales e invitarles a disfrutar de los espectáculos que tendremos. Así mismo, me permito copiar a la Secretaria del Concejo Municipal y al Sr. Asesor del Alcalde Municipal, para que hagan extensiva la invitación a las y los representantes del Concejo y de la Alcaldía.

Les cuento que, en particular, el "varieté" del día sábado va a estar hermoso con muestras de danza aérea y un espectáculo de fuego con artistas locales y del Taller Nacional de Teatro.

Ojalá puedan acompañarnos. Saludos cordiales,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0065

PAGINA N°82

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



GABRIELA VARGAS VARGAS

Coordinadora Programática

Guápiles, Pococi
Del hotel Suerre, 1.4km al norte, entrada al Polideportivo

(506) 2710-1244 / (506) 8478-4296

Centro Cívico por la Paz Pococi

ccp.pococi@gmail.com

**V FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO
Y ARTES ESCÉNICAS LÍNEA VIEJA**

AGENDA DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

SÁBADO 2 DE OCTUBRE

SEDE: CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCI

BLOQUEA.

- 2pm Juntos, pero no revueltos. "Voy hacia donde necesito y hago lo que me enseñaron". Circo (GAM)
- 2:30pm Teatro Comunitario UNED Guápiles.

BLOQUEB.

- 4pm Variedad de circo. (Artistas pocociceños e Invitados)

BLOQUEC.

- 6pm Los Despiertos. "Solitud" Teatro. (Escasú)
- 7:05pm Metanoia. "Nueva Realidad" Danza. (Siquirres)
- 7:20pm Dracon Wild. "La vida en flechas al azar" (Música). (Pococi)
- 7:35pm Teatro Barcos Siquirres. "El que se hace miel se lo chupa el diablo" (extracto) Teatro

**V FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO
Y ARTES ESCÉNICAS LÍNEA VIEJA**

AGENDA DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

DOMINGO 3 DE OCTUBRE

SEDE: CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCI

- 1pm Tariaca UNED. "Cuadro Sancarleño" Danza Folclórica. (Pococi)
- 1:20pm Irlia Tsokolpa. "Nuestra Bella Tierra". Música. (Guácimo)
- 1:50pm Teatro Morpho. "Entre lo que se cuenta y lo que se canta". Teatro. (San Carlos)
- 2:40pm Jeremy Davis "La improvisación". Música. (Pococi)
- 3:10pm Big Bang Circus "Sala de espera" Circo. (GAM)
- 3:30pm Teatro Morpho. "La Mujer Sola". Teatro. (San Carlos)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Queda abierta la invitación para los miembros del Concejo.

ACUERDO N° 2723

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Calixto López, presidente de la cámara de turismo y comercio de Tortuguero, correo electrónico: caetutor29@yahoo.com, teléfono: 8881-54-05 y la señora Cristina Olivares, presidenta de la ADI Tortuguero, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0066

PAGINA N°83

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

La Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero y La Asociación de Desarrollo Integral de Tortuguero le comunican sobre el tema de fiestas y bares clandestinos en la comunidad y la no intervención de la policía en las mismas en busca de salvaguardar el orden y paz en la comunidad y así poder mantener la continuidad sana de la actividad turística en nuestro destino como lo hemos hecho a través de nuestra historia.

Tortuguero se ha caracterizado de por vida por ser un parque nacional donde la visitación por excelencia extranjera ha venido siempre a disfrutar del encanto natural de su bosque, sin embargo en los últimos meses la proliferación de bares clandestinos le han cambiado el norte a nuestro entorno natural y el sonar de nuestras especies nocturnas como uno de los atractivos naturales por excelencia ha cambiado por luces y ruidos ensordecedores hasta alta horas de la noche obviamente con el malestar que provoca esto para los visitantes y los habitantes amantes de la naturaleza tenemos locales de hospedaje devolviendo dinero pues los clientes aducen que no pudieron dormir esto afecta la imagen del país, de nuestra localidad y por ende el bolsillo del empresario local, creemos en la oportunidad de trabajo para todos pero más creemos en el orden que debe de prevalecer en la comunidad, y en continuidad de nuestra actividad. Dicha situación ya es bien conocida por las autoridades locales, pero no hemos podido tener ningún efecto positivo en el tema.

Pedimos

La coordinación e intervención inmediata para que de forma coordinada con el ministerio de salud estos sitios sean intervenidos de acuerdo con la ley ...Estas actividades, aunque son diarias aumentan los fines de semana, creemos que un sitio tan pequeño como el nuestro es muy sencillo trabajar cuando existe el compromiso de las autoridades correspondientes.

Calixto López

Presidente Cámara Turismo y Comercio Tortuguero

Cristina Olivares

ADI Tortuguero

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Unidad de Patentes para que coordine con la Guardia de Asistencia Rural y se proceda con lo que corresponda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0067

PAGINA N°84

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2724

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-160-SET-2021

Asunto: Respuesta a Oficio CMPL-363-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 27 de setiembre de 2021
SJI-160-SET-2021

Licda. Magally Venegas V.
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a oficio: CMPL-363-2021

Por medio de la presente, en respuesta al criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22.572, del 23 de setiembre de 2021, sobre "REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA", se propone que las recomendaciones realizadas por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales- UCR (Lanamme), sean vinculantes para el Consejo Nacional de Vialidad, el Ministerio de Obras públicas y las municipalidades; como se ha visto, muchas de las obras del Gobierno Central han presentado fallas aun y cuando Lanamme previamente indicó que podría pasar, tal vez con este proyecto de ley las cosas cambien, en beneficio de las obras, por ende, de los ciudadanos, por ello, no hay oposición al proyecto.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.27
14:53:58 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0068

PAGINA N°85

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr

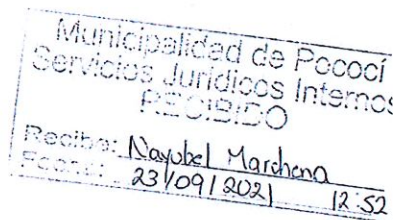


Guápiles, 23 de septiembre de 2021
CMPL-363-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N°22.572

Estimados Señores (as):

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.572
"REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N.º 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001, Y SUS REFORMAS"

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DEL ALCALDE	
ENTREGADO POR	Naybel Olvera
NOMBRE	23/09/2021
Nº CÉDULA	402
RECIBIDO POR	Magally Venegas
NOMBRE	23/09/2021
Nº CÉDULA	184pm
FECHA	23/09/2021

Licda. Magally Venegas Vargases
Secretaría Municipal



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0069

PAGINA N°86

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

23 de setiembre de 2021
AL-C20993-061-2020

Señores
Concejo municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.572

Estimados señores:

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de ley: **"REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N.º 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001, Y SUS REFORMAS"**, Expediente N.º 22.572, el cual le remito de forma adjunta.

Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 6 de octubre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de octubre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, o bien a los correos electrónicos COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0070

PAGINA N°87

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN
Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N.º 8114 DEL
04 DE JULIO DEL 2001, Y SUS REFORMAS**

Expediente N.º 22.572

Las recientes denuncias relacionadas con el denominado caso “La Cochinilla”, han dejado en evidencia, entre otras situaciones de mucha gravedad, la existencia de fallas, incongruencias y omisiones administrativas en la gestión de los proyectos de infraestructura vial, lo cual repercute directamente en la calidad de las obras e incide en los costos finales que debe sufragar el Estado costarricense.

Una de esas lagunas u omisiones lo constituye, la total ausencia de obligatoriedad por parte de la Administración (MOPT, CONAVI, MUNICIPALIDADES) a la hora de cumplir los informes o auditorías técnicas que realiza el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LANAMME).

Es inaudito observar cómo el LANAMME, en su condición de órgano técnico especializado de la UCR, realiza regular y normalmente, estudios o auditorías sobre las obras viales del gobierno y no existe obligación alguna del CONAVI, por ejemplo, de cumplir con la resolución del Laboratorio, y en no pocas ocasiones se archivan sin consecuencia alguna.

Este es un grave problema para una correcta evaluación y fiscalización de los proyectos de infraestructura vial. Es además, un contrasentido que el criterio profesional, técnico y especializado del LANAMME carezca de fuerza alguna, para ser impuesto a la administración activa.

Hace varios años, este mismo tema se discutió en la Asamblea Legislativa, en un proyecto de ley tramitado en el expediente 17 735, que fue aprobado en primer debate, pero por una cuestión de procedimiento, la Sala Constitucional lo declaró inconstitucional.

En la exposición de motivos de dicho expediente se dispuso:

“El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, es una unidad académica de investigación adscrita a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica. Este Laboratorio fue fundado en los años cincuenta y se especializa en la investigación de la infraestructura civil, vial y líneas vitales.

Lanamme, tiene como marco legal la Ley N.º 7099, Ratificación del contrato de préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo





para un programa de ciencia y tecnología, la Ley N.º 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributaria, el convenio entre el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas y la Universidad de Costa Rica para el establecimiento del Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales del Programa de Ciencia y Tecnología Conicit-BID.

Como marco legal, es necesario reiterar que la Ley N.º 8114 y su reforma, le otorga a la Universidad de Costa Rica, por medio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), la competencia fiscalizadora de la red vial nacional. De esta manera, a través de un ente externo de control, en este caso la UCR que forma parte de la Administración Pública, el legislador determinó garantizarle al país la calidad de la red vial y con ello la máxima eficiencia de los fondos públicos que se invierten en la construcción y conservación de esta red.

En esa misma línea, la Procuraduría General de la República en oficio C-087-2002, de fecha 04 de abril del año 2002, en lo conducente señaló:

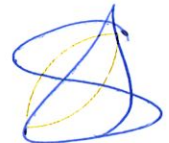
"...la fiscalización que realiza la Universidad de Costa Rica a través del Laboratorio es una fiscalización externa, que trasciende los contratos de mérito y, por ende, obras específicas, para abarcar la totalidad de la red nacional pavimentada (por ende, proyectos ya finiquitados) y que incluso podría considerarse "superior", en el sentido en que debe fiscalizar también los laboratorios que realizan análisis de calidad, auditar proyectos en ejecución, entre otros aspectos, evaluar la capacidad estructural y determinar los problemas de vulnerabilidad y riesgos de esa red, lo cual implica una fiscalización a quienes podrían estar fiscalizando proyectos concretos".

Queda claro que las funciones de fiscalización que realiza el Lanamme, provienen de potestades otorgadas por leyes especiales y es una labor de auditoría técnica externa propia de un ente público estatal, con mayor fundamento por ser la Universidad de Costa Rica un ente autónomo por excelencia según el precepto constitucional que le otorga ese rango, y por ello el Lanamme juega un papel relevante en el fortalecimiento de la rendición de cuentas que debe imperar en la Administración Pública, con plenas facultades de realizar sus actividades con independencia funcional y de criterio, bajo principios de objetividad.

Mediante la Ley N.º 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias, se le asigno recursos para garantizar la "máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense". Recursos que de conformidad con lo que señala la norma en su artículo 5, el producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un 29% al Consejo Nacional de Viabilidad (Conavi) y un 1% a la Universidad de Costa Rica. Este 1% deberá ser girado directamente por la Tesorería Nacional a la UCR, que la administrara bajo la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0072

PAGINA N°89

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

modalidad presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad universitaria, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, el cual velará porque estos recursos se apliquen para garantizar la calidad de la red vial costarricense, de conformidad con las funciones que se detallan en el artículo 6 de la Ley N.º 8114.

Para el cumplimiento de sus tareas, el Lanamme ejecutó ¢2.032 millones para el año 2008 y ¢3.667 millones para el año 2009.

Mediante la Ley N.º 8603, Ley de modificación de la ley de simplificación y eficiencia tributarias para asegurar el giro oportuno de los recursos aprobados en las leyes de presupuestos de la República destinados a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública en reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense, el legislador estableció en el artículo 6 las labores que a su juicio debía realizar el Lanamme con el propósito de cumplir con el objetivo específico al que estaban destinados los recursos, sea garantizar la calidad de la red vial y que los recursos públicos se inviertan en dicha red de la forma más eficiente posible.

Asignándole al Laboratorio las siguientes tareas:

- a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.
- b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.
- c) Evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada.
- d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.
- e) Actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.
- f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.
- g) Asesoramiento técnico al jerarca superior de la Dirección de Vialidad del MOPT, así como al ministro y viceministro del sector.
- h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.
- i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0073

PAGINA N°90

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal y en lo que razonablemente sea aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme, podrán celebrar convenios que les permitan realizar, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores.

Como se puede observar las labores que le fueron asignadas al Laboratorio son de la más diversa y amplia gama, cubriendo desde aspectos académicos con (sic) los referidos a capacitación e investigación hasta otros más operativos como la elaboración de manuales, la asesoría y la realización de auditorías. Funciones que, si bien el legislador enunció en forma específica, no llegó a desarrollar sus alcances, tipo y naturaleza en forma alguna.

Con base a lo anterior la Contraloría General de la República, en su informe N.º DFOE-OP-IF-7-2010, de 30 de abril de 2010 a señalado (sic): "Resulta sumamente difícil para el Laboratorio maximizar el impacto de sus funciones en las inversiones públicas en carreteras, si estas no son coordinadas con el ministro rector del sector de infraestructura y transportes, dentro de todo el engranaje de este sector, donde tanto el Lanamme UCR como las otras entidades del sector tengan claro su rol respecto del ejercicio de las funciones de Lanamme UCR, sus potencialidades, la factibilidad de hacer uso de esas potencialidades y, quizá lo más importante la vinculación o no de atender los resultados de sus investigaciones, evaluaciones bienales y de las auditorías técnicas. Esta falta de coordinación también se da con respecto a las municipalidades".

Los recientes acontecimientos conocidos a raíz del caso "La Cochinilla" obligan a esta Asamblea Legislativa, a tomar acciones rápidas y contundentes para ordenar y sobre todo para encauzar la labor de los entes e instituciones encargadas de la gestión de la infraestructura vial, dentro del marco de la legalidad y una sana y correcta administración de los fondos públicos.

Por eso sometemos a consideración de las señoras y señores diputados, el presente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N.º 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley No. 8114 y sus reformas, cuyo texto dirá:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0074

PAGINA N°91

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Artículo 6- Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional y cantonal.

Para lograr la eficiencia de la inversión pública en materia vial, le corresponde a la Universidad de Costa Rica, por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR), realizar las siguientes tareas:

- a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.
- b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.
- c) Evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada.
- d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.
- e) Actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.
- f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.
- g) Asesoramiento técnico al jerarca superior de la Dirección de Vialidad del MOPT, así como al ministro y viceministro del sector.
- h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.
- i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.

Para el cumplimiento de las tareas consignadas en este artículo, la Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) y las municipalidades del país, así como con las demás entidades públicas relacionadas con la gestión de la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión. Asimismo, la Administración deberá brindar, en el plazo de ley, toda la información y documentación que le sea solicitada por parte del Lanamme, para que este realice las tareas que le fueron encomendadas.

El Lanamme informará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la gestión de la red vial nacional y cantonal, el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional pavimentada, las carreteras y los puentes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0075

PAGINA N°92

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

en concesión. Asimismo, informará para lo que en derecho corresponda, a la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes.

Las disposiciones resultantes de las auditorías técnicas señaladas en el párrafo anterior deberán ser acatadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacional de Viabilidad, así como por las demás entidades públicas relacionadas con la gestión de la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras. En caso de incumplimiento, el Lanamme remitirá el asunto a las auditorías internas correspondientes y a la Contraloría General de la República para que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estas determinen las responsabilidades del funcionario o los funcionarios remisos, y las sanciones que deban ser aplicadas a tales funcionarios.”

Rige a partir de su publicación.

Aida María Montiel Héctor

Paola Alexandra Valladares Rosado

Luis Antonio Aiza Campos

Luis Fernando Chacón Monge

David Hubert Gourzon Cerdas

Carmen Irene Chan Mora

María Vita Monge Granados

Dragos Dolanescu Valenciano

Diputadas y diputados

Maureen Chacón Segura

Área
Comisiones Legislativas II
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427

maureen.chacon@asamblea.go.cr

(506) 2243-2429

ASAMBLEA
LEGISLATIVA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se acogen las recomendaciones del oficio SJI-160-SET-2021 emitidas por el Lic. Christian Córdoba Oviedo del departamento de Servicios Jurídicos Internos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 2725

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Hugo Porras Méndez, presidente de la Asociación Franklin Vargas, cédula: 7-0148-0332, correo: hapm82gm@gmail.com, teléfono: 8914-81-78, dice:

Reciba un caluroso saludo, a la vez le deseamos muchos éxitos en sus labores.

La asociación Franklin Vargas de Ba, Vargas del Molino de Jiménez cédula jurídica 3-002-767073, queremos agradecerles por el material aplicado a nuestras calles en estos días en definitiva era una labor urgente, es de nuestro interés realizar todas las gestiones necesarias para proteger esta gran inversión por lo que en sesión de Junta directiva hemos valorado varios factores a ser considerados y que ponen en riesgo la durabilidad de esta inversión

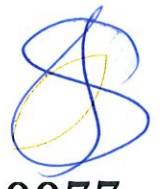
- Un vecino construyó un previo, donde salen y entran más de seis camiones tipo tándem cargados, nuestras calles no están preparadas para este tránsito.
- La abundancia de agua, por el relieve del terreno, satura los caños buscando la salida por la calle, es cuando lava todo el material aplicado, no garantizando durabilidad en el trabajo.
- Es un barrio que ha crecido en habitantes, infraestructura, vehículos, haciendo necesario mejorar las vías de acceso.

Consideramos que debe ser seriamente analizada la importancia de aplicar al menos un tratamiento asfáltico sobre la carretera en función de asegurar que la valiosa inversión realizada no sufra un rápido deterioro que pueda verse como un desperdicio de los recursos.

Nosotros como barrio nos comprometemos a cooperar con la Municipalidad, en lo que se necesite para preparar el terreno, nos imaginamos que se deben meter alcantarillas, cajas de registro, estamos en la mejor disposición de aportar la mano de obra, y lo que sea necesario.

Solicitamos respetuosamente interponer sus buenos oficios para la ayuda que necesitamos, pueden comunicarse con la Junta Directiva de la Asociación, con el Señor Hugo Porras Méndez al teléfono 83483933, Hapm82gm@gmail.com, Licda. Rosa María González Quirós, rossi.gq@gmail.com, teléfono 89148178.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0077

PAGINA N°94

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Esperando una pronta respuesta

Atentamente:

Sr. Hugo Porras Méndez
Presidente de Asoc. Franklin Vargas

Domingos 4089 607.

3 0238 0330

Emilio Vargas D 7.0072-0604

1-1139-0797

Rosa M. Gamblin 30236 0934

Doris Henrriquez 303630 252

Leocadio Henrriquez 1 1472627

Bergio Henrriquez B. 1.725-616

Kareneth Hernández Delgado 7-02800664

Leonardo Miranda Bienes 702770133

Georgette Granada Maza 600990 869

Arday Fernández Chayo H. 70163 0433

Marcelo Marín Fernández 70302 0240

Andrés Calderín Domínguez 1-1328-0481

José Meléndez Meléndez 1960116

Mariela Barraltes 1-1578-0823

Wilber Calderón Rojas 1-647-7611

José Fco. Segura Mota 1954370

Cristina M. León Pereira 303480609

Sylvia Leal Pereira 303540616

Anna Benilda Benilda 3132346

Marcela Jiménez Vargas 7050520560

Gonzalo Osorio Amador HERNANDEZ

Franklin Hernández Cruz 702270432

Amado Henrriquez Miranda 159100063129

Olga Benítez Henrriquez 1-619-135

Yaelin González Castillo 7-178-859

Leticia Nova Delgado 6-069-760

Carlos Chaves B. 1-330-373

Alexandra Mena 3-373-815

Polando Alfaro B. 07-0105-0916

José Jonathan Vargas Chaves

Yurling Gómez Quisaco 402350865.

Julio C. Guerrero R 7092344

Yessenica Delgado Araya 1-0898-0719

Maria Rosa Méndez Carden 7149726

Rebeca Carden Jimenez 7-067306

Carlos A. Palacios González 7-146459

Yolany Soto Moya 2-0276-1345

Yolany Soto Moya 7-106-121

Yolany Soto Moya 107100401

Yolany Soto Moya 70186 0744

Yolany Soto Moya 702180027

Yolany Soto Moya 1705590

Yolany Soto Moya 3-0145020

Yolany Soto Moya 3346032

Yolany Soto Moya 11455090

Yolany Soto Moya 8-108-207

Yolany Soto Moya 1-641-013

Yolany Soto Moya 2-650-759

Yolany Soto Moya 7-1220367

Yolany Soto Moya 108460318

Yolany Soto Moya 1-0516-0021

Yolany Soto Moya 7-0094-0031

Yolany Soto Moya 155816070500

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Unidad de Gestión Vial Municipal para lo que corresponde. Que se remita un informe al accionante y a este Concejo, que se actúe con el marco de legalidad que corresponde a este caso.





0078

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2726

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Carol Johanna Rodríguez Vargas, teléfono: 8522-0004, dice:

Asunto: Solicitud de reparación de una calle de servidumbre en Cariari

La suscrita Carol Johanna Rodríguez Vargas, cédula 702080950, vecina de Cariari, por este medio me dirijo a ustedes respetuosamente, para solicitar de su colaboración para la reparación de una calle de servidumbre, ubicada en Limón, Pococí, Cariari, 300 mts oeste del salón comunal de Cariari, con una longitud máxima de 53,83 metros y ancho de 6.00 m.

Solicito de su apoyo por motivo de que la calle se encuentra en un estado muy poco transitable, debido a que se habilitó hace muy poco el paso por esa zona, la calle casi no tiene material y cuando se presenta el clima lluvioso, se dificulta para transitar porque se hace barro.

Me despido cordialmente y esperando su colaboración.

Atte:

Carol Johanna Rodríguez Vargas.

Cédula. 702080950

Celular: 85220004

Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que valoren si cumple con los requisitos para la conformación y de ser así que se proceda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2727

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sandra Guadamuz, presidenta del Comité de Barrio San Francisco de Formosa de Cariari, señora



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0079

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Adelaida Araya Brenes, tesorera, y señor Guillermo Delgado Delgado, fiscal, teléfono: 8442-3015, dice:

Asunto: Reparación de alcantarillados, corriente eléctrica en el Salón Comunal y arreglo de calle.

Saludos Cordiales

10-9-24-20024

Señores Consejo Municipal:

De parte del Comité de Barrio San Francisco de Formosa en Carlarí de Pococi nos dirigimos muy respetuosamente por medio de esta carta para solicitarles lo siguiente:

1. Reparación de Alcantarillado al final de la calle Celestial (Calle 2), debido a deslizamiento de calle que va aumento.
2. Reparación de la corriente eléctrica del Salón Comunal del Barrio.
3. Arreglo de calles de Formosa que faltan de pavimentar: Calle 1, Calle 2, Calle 3 y Calle 4.

Todos estos proyectos fueron aprobados por el gobierno anterior y son conocidos por algunos regidores e ingenieros del gobierno actual. En este momento aún están espera de su ejecución y dicha ejecución lo estamos necesitando con urgencia.

De antemano muchas gracias por el tiempo dedicado a resolver esta solicitud, estaremos en espera de la resolución.

8442-30-15

Atentamente:

Presidenta: Sandra Guadamuz

Tesorera: Adelaida Araya Brenes

Fiscal: Guillermo Delgado Delgado





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0080

PAGINA N°97

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que se programen cuando sea viable el arreglo de caminos que solicitan. Que se remita un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 2728

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sandra Taborda Bolaños, correo electrónico: saatabo@gmail.com, dice:

Asunto: Sobre la construcción del edificio municipal

Guápiles, 23-9-2021.

Señores:

Concejo Municipal de Pococi.

Presente.

Distinguidos señores:

Por este medio y como contribuyente, le solicito a ustedes, me envíen copia del estudio de suelo que se hizo en la plaza san Salvador, para construir el Edificio Municipal en dicho lugar y copia del acta o documento en donde, cuando, como y quienes firmaron para hacer este estudio.

Es por esto que les solicito en el plazo que establece la ley me den respuesta a la misma, y me presenten todos los documentos.

Atentamente,

Sandra Taborda Bolaños

Nombre y firma

700780231

Cédula No.

Correo para enviar su respuesta: saatabo@gmail.com.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los departamentos de Servicios Jurídicos Internos, Topografía y a la mesa del edificio municipal para lo que corresponda. Que se responda en el plazo que establece la ley.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0081

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2729

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Floribeth Espinoza Gómez, vecina del Barrio Los Ángeles de Cariari, teléfono: 8832-1790, correo electrónico: jonathan88a@hotmail.com, dice;

Asunto: Inundación de vivienda



Martes, 27 de julio de 2021

Señores
Municipalidad de Guápiles

Reciban un respetuoso saludo de mi parte; seguidamente la infrascrita Floribeth Espinoza Gómez portador de la cedula de identidad 40158-0496, vecina de Limón, Pococi, Cariari, Barrio Los Ángeles, de la plaza de deportes 150 metros norte casa mano derecha color azul, de cemento, de conformidad con el artículo 27 de nuestra Constitución Política, así como el canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional me apersono ante su distinguida autoridad, para lo siguiente:

Les paso a informar lo sucedido, con el fin de que me ayuden con la situación que tengo hace aproximadamente hace 6 meses más o menos a finales de febrero del presente año, para esos días llegaron unos vecinos dijeron ser parte de la asociación de desarrollo, así como también maquinaria de la municipalidad precisamente de su representada en la cual iban a poner unas alcantarillas, sobre un pequeño puente y además iban a poner algunas alcantarillas por donde pasa el agua de lluvia y algunos otros hogares de los demás vecinos, resultada y acontece que los dueños de la propiedad por donde iban a alcantarillar dijo que no iba a dejar que pusieran las alcantarillas porque en apariencia solo eran unas cuantas ósea no iban alcantarillar completamente el zanja lo que molesto a los vecinos ya que no iba ser todo el zanja así que ellos decidieron no dejar que hicieran el alcantarillado, por lo que tengo entendido yai al ser una propiedad privada están el derecho y decidieron aterrar el zanja que pasaba por la propiedad.

Dicho lo anterior y a raíz de eso les paso a presentar mi situación producto de que al no tener como desaguar el agua que se recoge cuando llueve y de vecinos, provoca que mi propiedad se inunde llegando inclusive el agua casi que a meterse a mi casa por ser un lote que es más bajo que lo demás y eso esta provocando que como mencione me estoy viendo afectada por que si se mete el temporal es posible el agua si se me meta a la casa, además el agua se desborda por mi lote afectado mis siembros cuando deja de llover el agua se queda estancada y eso ha



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0082

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

provocado un brote de zancudos, lo que puede llegar a provocar un brote de dengue y hasta otros tipos de enfermedades y bueno ya a más de 6 meses nadie sabe nada y no se ve una solución pronta, que al final lo que hicieron fue de un pequeño problema crear uno más grande.

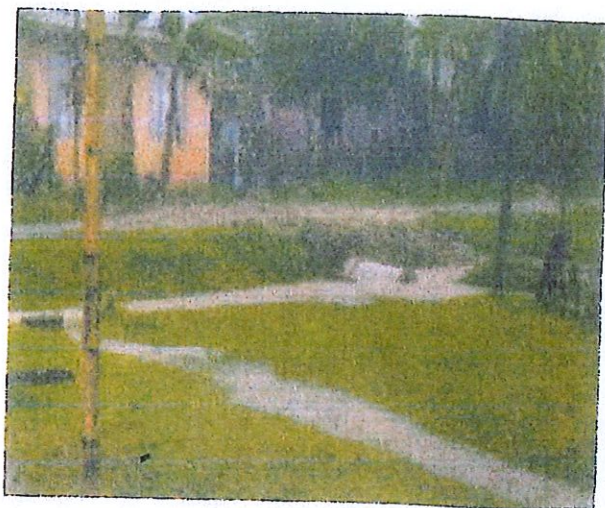
Es por eso que solicito una solución urgente porque me estoy viendo afectada ya que padezco de varias enfermedades crónicas, además mi hija que vive en la misma casa tiene dos niñas pequeñas lo que puede ocasionar se enfermen.

Adjunto imágenes de lo que realizaron sobre el zanjo de como pusieron las alcantarillas y que cuando llueve fuerte como queda de inundado mi lote, lo que también provoca desgaste del suelo.

Sin más que agregar, me suscribo respetuosamente, señalo como medio para escuchar notificaciones el correo electrónico, jonathan88a@hotmail.com además me pueden contactar al celular 8832-1790.

Cordialmente;

Floribeth Espinoza G

Floribeth Espinoza Gómez
Cedula 40158-0496



0083

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0084

PAGINA N°101

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que remitan un informe al accionante y al Concejo Municipal en el plazo que establece la ley.



0085

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2730

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Grace Beita Chaves vecina de rio Danta, teléfono: 8919-9530, dice:

Asunto: Solicitud de calle pública

22 Setiembre 2021

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Sirva lo presente para saludarles y a la vez solicitarles, muy respetuosamente, a fin de proceder con todos los trámites pertinentes para declarar calle pública la calle que atraviesa mi propiedad, ubicada 3 kms al sur, entre de Rio Danta, 150mts sur puente quibon pates

Adjunto plano de la misma, para mayor información pueden contactarme al 89199530.

La propiedad se encuentra carretera a Bella Vista.

De ante mano agradezco toda su colaboración

Atentamente,

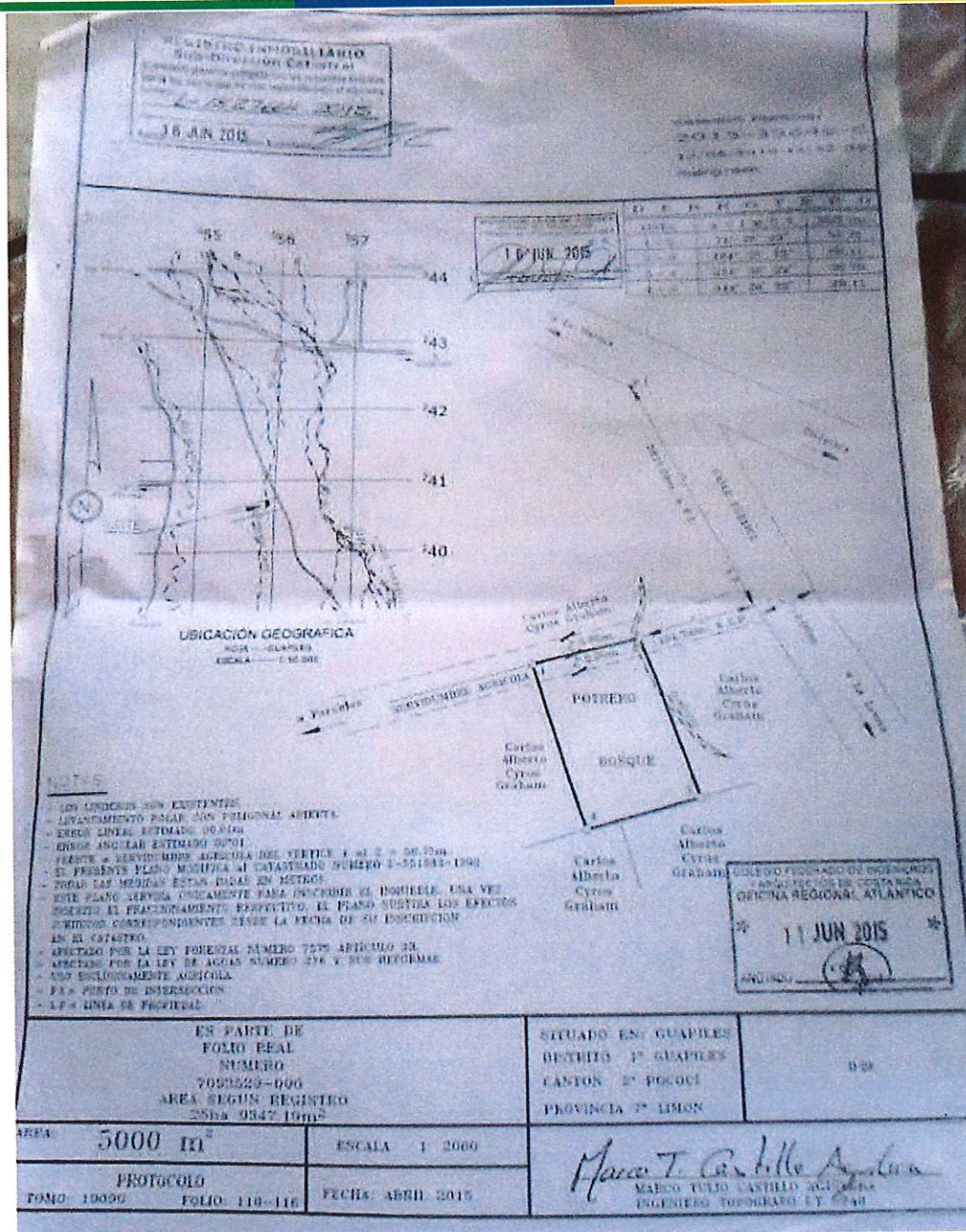
Grace Beita Chaves
Cédula 7-079-469.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponda. Se solicita responder en el plazo que establece la ley y remitir un informe al accionante y a este Concejo Municipal.



0087

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2731

Se conoce nota para este Concejo suscrita por señor Juan Villagra Villagra, teléfono: 2767-8973 / 8520-9750 – 8532-2645, correo electrónico: jvillagrav11@gmail.com, dice:

Asunto: Problema de alcantarillado

16 de setiembre del 2021

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Asunto: Problema de alcantarillado

Respetadas personas:

Por este medio, deseo manifestar mi inconformidad con las reparaciones que han estado realizando la Municipalidad en el barrio de los Lagos de Caribe perteneciente al distrito Cariari, ya que cada vez que dan el servicio de mantenimiento de las calles, mi casa se ve afectada; debido a que cuando echando tierra y arena para tapar los huecos de la misma, cae grandes cantidades de este material en los caños, y no hay nadie que limpie estos residuos, por tanto cuando llueve al estar taqueados los caños, el agua se rebalsa de tal forma que la casa se inunda hasta alcanzar una altura de diez centímetros en donde el agua pasa por completo de lado a lado en la casa.

Ante esta situación tan lamentable, ya son varias las ocasiones en las que en horas de la madrugada hemos tenido que levantarnos a sacar el agua de la casa, inclusive hemos tenido pérdidas de artefactos y mobiliario de la casa, dado que algunas de las posesiones son de madera, con lo cual al ser tan frecuente se deterioran con mayor rapidez. En la casa, reside una adulta mayor quien es mi esposa quien (presentan factores de alto riesgo) por lo que, al estar en estas condiciones se están violentando sus derechos, dado que al ser población tan vulnerable se encuentran expuestos a la adquisición virus, contaminación por alguna bacteria, resfríos, así como la pérdida del inmueble.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0088

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°75 Extraordinaria.

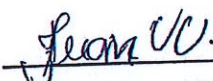
01-10-2021

Es por esta razón que acudo ante ustedes para que interpongan sus buenos oficios y me puedan ayudar a solucionar este problema, tomando en cuenta que las personas adultas mayores tienen derecho a una calidad de vida que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos mediante la formulación y ejecución de políticas públicas integrales que generen la creación de condiciones y oportunidades para que tengan una vida plena y digna; tal y como lo estipula la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor N°7935 en el artículo N° 3 sobre derechos para mejorar la calidad de vida indica que "toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: c) la vivienda digna, apta para sus necesidades, y que le garantice habitar en entornos saludables y adaptables".

En virtud de lo anterior, espero puedan dar una solución a esta situación, por tanto notificar cualquier comunicado a Juan Villagra Villagra al e-mail: jvillagrav11@gmail.com, teléfono 27678973/ 8520 9150/ 85322645 (hija), o a la siguiente dirección caribe entrada los lagos de la pulpería el tucán del río 50 metros este a mano izquierda casa color verde agua con verjas negras

Quedo atento a una respuesta pronta.

Cordialmente,


Juan Villagra Villagra

Cédula: 501870066



Número de Cédula: 5 0187 0066
Fecha de Nacimiento: 11 03 1960
Lugar de Nacimiento: CENTRO NICOYA GUANACASTE
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: CLEMENCIA VILLAGRA VILLAGRA
Domicilio Electoral: PROGRESO POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030



002193983



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0089

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que responda al accionante e informe al Concejo Municipal, en el plazo que establece la ley.

ACUERDO N° 2732

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Olga Camargo, teléfono: 8506-2425 y señora Libia Morales, teléfono: 7249-3584, responsables de la formación social y religiosa de niños de la Iglesia Católica de Palmitas, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración con sillas y mesas para impartir charlas educativas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0090

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Palmitas. Septiembre 17 del 2021.

SEÑOR:
ALCALDE.
MANUEL HERNANDEZ. R.
CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI.

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente deseándoles éxitos en sus actividades diarias en beneficio de las comunidades y familias.

Acudimos a ustedes para solicitarles su apoyo, en cuanto a unas sillas y mesas para poder llevar a cabo la buena obra de brindar charlas educativas, y formación religiosa en la Iglesia Católica de Palmitas, a niños y adolescentes de la comunidad de Palmitas, y demás comunidades, que son parte de esta actividad.
Solicitamos estas sillas y mesas porque serán de gran utilidad para estos niños, y jóvenes.

Sin mas que agregar nos despedimos muy agradecidas por su comprensión y ayuda generosa.

En espera de una respuesta positiva. Dios lo bendiga.

Hermanas:

FRATERNIDAD MISIONERA BETHLEMITA.

Olga Camargo
Olga Camargo.

Numero de celular 85 06 24 25.

FRATERNIDAD
MISIONERA BETHLEMITA

Libia Morales
Libia Morales.

Numero de celular 72 49 35 84

RESPONSABLES DE LA FORMACION SOCIAL Y RELIGIOSA DE Niños
Adolescentes y Jóvenes.

Teléfono fijo 27 67 73 18

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía para la valoración de la solicitud.

ACUERDO N° 2733

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Eva Torres Marín, presidenta de la Asociación de Adulto Mayor de Cariari, teléfono: 2767-8637 2767-2127, correo electrónico: adultomayorcariari@hotmail.com, dice:

Asunto: Invitación a las Instalaciones del Hogar del Adulto Mayor en Cariari



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0091

PAGINA N°108

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Dirección: Costado Norte de la Escuela del Campo de Aterrizaje 50 metros al Oeste
Cedula Jurídica: 3-002-380430
Correo: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37.



Cariari, 24 de setiembre del 2021

Señores:
Consejo Municipal de Pococi

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari.

El motivo de esta carta es para comentarles sobre un Proyecto que tenemos presentado a la Junta de Protección Social de San José, el cual sería la Compra de Terreno a un lado del Hogar, esto con el fin de poder Construir un Centro Diurno del cual se van a beneficiar alrededor de 150 Adultos Mayores del Cantón de Pococi y por otro lado a los 82 Adultos Mayores internos que tiene la Institución, la idea y el fin es de invitarlos a visitar las Instalaciones del Hogar para que puedan ver el Terreno que por medio de la JPS hay muchas posibilidades de que se puede comprar, por lo que les solicitamos nos puedan ayudar con el paso de calle de acceso principal (calle publica), que se necesita para reunir los requisitos solicitados.

Agradeciendo de antemano la ayuda que nos puedan brindar, y a la vez agradecer por la ayuda que nos han brindado por años a nuestra Institución.

Atentamente, NOTA: Se anexa a la nota los documentos que tenemos.

Eva Torres Marín
Presidenta
Asociación Adulto Mayor de Cariari.
Telf. 2767-86-37 o 2767-2127.



C/c Al Señor Alcalde Lic Manuel Hernández Rivera

"TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que respondan en el tiempo de ley e informen al solicitante y al Concejo Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0092

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2734

Se conoce nota para este Concejo suscrita por algunos vecinos del Barrio San Alberto en Astúa Pirie de Cariari, teléfono: 6115-0647 (número de Tracy Vargas), correo electrónico: tray.vasrgas@gmail.com, dice;

Asunto: Peligro con quebrada cerca de los hogares ubicada en Barrio San Alberto en Astúa Pirie

Vecinos Barrio San Alberto, Astua Pirie , 15 setiembre 2021

E

Señores Municipalidad de Pococi
Juan Luis Gómez Gómez (presidente)
Yaslyn Morales Grajal (vicepresidente)
Y resto del Consejo Municipal

Cordial saludo,

Reciban un atento y cordial saludo de parte de los vecinos del barrio San Alberto, en Astúa Pirie de Cariari, Pococi de Limón. Con todo respeto nos dirigimos a ustedes para exponerles un grave problema que estamos enfrentando con una quebrada (sin nombre), la cual recorre y divide muchas de nuestras propiedades.

Esta quebrada su utiliza como repositorio de aguas fluviales y aguas de lavado (aguas de cuarto de pila, ducha, lavamanos, fregadero e inmediaciones de las respectivas propiedades), por lo cual, lamentablemente son aguas contaminadas que en ocasiones producen malos olores. Pero independientemente de cualquier hedor, el mayor problema que estamos enfrentando es la forma en que esta quebrada corre a través de nuestras propiedades, atentando contra la vida y seguridad de los vecinos (adultos, jóvenes y niños) al no tener medios seguros para pasar de un lado a otro. De hecho, ya sufrimos la muerte de una niña de dos años (ver noticia en LA NACION fechada 19 de noviembre del 2019), quien murió ahogada al caer en este riachuelo. Encima de esto, dicha quebrada causa una devaluación significativa de nuestras propiedades en el mercado de bienes y raíces ya que dicha división en las propiedades, así como la peligrosidad e inversión requerida para brindar una solución momentánea o permanente resta atractivo y homogeneidad a nuestros lotes.

Para agravar la situación, los límites de esta quebrada se han ido incrementando (lavando) debido a la erosión natural y a las fuertes precipitaciones que hemos estado experimentando últimamente (adjunto unas fotografías al final de esta carta).

Actualmente varias familias que viven en este sector se están viendo afectadas por dicha situación. Lamentablemente se sale de nuestros medios y recursos proporcionar una solución viable y es por esta razón que recurrimos a ustedes como representantes de nuestra municipalidad para usar o solicitar recursos públicos para entubar y cerrar esta quebrada (o parte de ella), ayudando a mejorar la calidad de vida de los vecinos del Barrio San Alberto.

Por lo tanto, con mucho respeto solicitamos:

- Que se tenga por recibida la presente solicitud.
- Que se nos apoye con el Estudio, Planificación y la Gestión de fondos de la municipalidad o de las instituciones de Gobierno para la ejecución de este Proyecto de Mejora para los vecinos del Barrio San Alberto, Astúa Pirie, Cariari de Pococi en la provincia de Limón, el cual será de mucha importancia para el desarrollo de este municipio y de las comunidades adyacentes.

Agradeciendo de antemano su atención quedamos atentos a su pronta respuesta.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0093

PAGINA N°110

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Nombre	Cédula	Firma	Email
Alvaro Mora D.	1-0991-0142		alvaroamdmora@hotmail.com
Tracy K. Vargas	1-1092-0584		tray.vargas@gmail.com
Alejandro Rodríguez	9-085-849		
Saturnina Muñoz			
Margarita López	5-343-871		lópezguido.margarita@gmail.com
Emilce Morales	1-0982-091		elisa.moralesbrito@gmail.com
Euzmarín	6117606		
Nina Muñoz Díaz	50270315		
Brian Guzmán	702910253		
Adriana Hidalgo Arias	1-10301600		
Natali Velásquez Hidalgo	11745-0527		
Danyel	7-259-244		
Marián Benavides	60340-0686		
Modesto Loricé	6-01940352		taloricelc26@gmail.com
Reymaldo Hernández	7-062682		
Luz Paniagua Herrera	3251322		
Karmen Carranza	7-909390		
Cristina Mero Jerez	7137743		isabelitamarerojin@gmail.com
M ^{re} Concepción Chacín	6145828		
Jean Carlos González N.	7-0278-0528		
Beatriz Luna H.	1-1490-0458		bluna1992@gmail.com
Francisco Hernández	6237228		
Yohana Hernández P.	7168642		yohahp85@gmail.com
Kenneth Hdz P.	702160200		Hpkenne110924@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental para que contesten en el plazo de ley a los vecinos del Barrio San Alberto, en Astúa Pirie y rindan un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 2735

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Nicolás Carrillo Murillo, Presidente de Asociación Administradora Acueducto Rural de Patio San Cristóbal, teléfono: asadapatiosancritobal@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de horas de Backhoe y permiso para intervenir la carretera que está frente de la Escuela del Patio San Cristóbal.

Estimados señores la presente es para saludarles y desearle muchos éxitos en sus labores, nos dirigimos a ustedes por la siguiente Motivo, nosotros la Asada del Patio san Cristóbal le solicitamos que nos donen horas de backhoe sería como 135 horas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0094

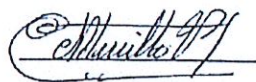
PAGINA N°111

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

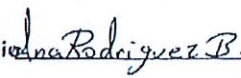
aproximadamente, esto con el fin de meter tubería y conectar del pozo nuevo hacia el tanque de almacenamiento, ya que se ha invertido mucho dinero en este proyecto del nuevo pozo y no tenemos los recursos para terminar el proyecto y ahorita el problema más grave que tenemos, es que el pozo que tenemos en uso esta torcido y si se dañara la bomba, no podríamos sacarla y nos quedaríamos sin agua estaríamos muy agradecidos si ustedes nos pudieran ayudar.

También para solicitarles permiso, para intervenir la carretera que está al frente de la Escuela, del Patio San Cristóbal para pasar la tubería esto sería como 12 metros cruzar la calle. No habiendo más por el momento y agradeciéndole de antemano la ayuda que puedan brindar, se despide muy respetuosamente.


Nicolás Carrillo Murillo

Presidente

Asoc. Administradora
Acueducto Rural del Patio
ASADAP
La Rita, Pococi
3-002-209172


Ana Rodríguez Beratarioni

secretaria

Correo electrónico: asadapatiosancristobal@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que se valore la incorporación de los recursos económicos para la contratación de un Backhoe. Este Concejo Municipal autoriza la intervención de la calle municipal que se encuentra frente a la Escuela del Patio San Cristóbal para que se instale una tubería de 12 metros aproximadamente, con la finalidad de que se dote de agua potable a dicha comunidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2736

Se conoce nota para este Concejo denuncia temas varios sobre desarme de chatarra y vehículos de dudosa procedencia, supuesta conexión ilegal al tendido eléctrico y actividad comercial sin el permiso correspondiente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad de Patentes, Unidad Técnica de Gestión Vial para que coordinen con la Guardia de Asistencia Rural lo correspondiente y al Instituto Costarricense de Electricidad para que estudien dicha denuncia y respondan en el tiempo que establece la ley. Los documentos quedan en resguardo de la Secretaría Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0095

PAGINA N°112

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2737

Se conoce nota para este Concejo suscrita por las señoras Vilma Peralta Hernández, Clara Chaves Méndez, Ivannia Chaves Solano y Lucy Barrantes Jiménez, correo electrónico: lucybarrantesj@gmail.com, dice:

Asunto: Renuncia irrevocable a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles

Guápiles, 30 de setiembre del 2021

Señores
Concejo Municipal
Pococi

Estimados señores:

Las suscritas Vilma Peralta Hernández, mayor, casada, cédula 7-0055-0133, funcionaria pública, Clara Chaves Méndez, mayor, viuda, cédula 3-0224-0272, comerciante, Ivannia Chaves Solano, mayor, cédula 7-0098-0140, comerciante, Lucy Barrantes Jiménez, mayor, cédula 7-064-0519, mayor, viuda, pensionada, todas vecinas de Guápiles, por este medio exponemos lo siguiente:

Fuimos nombradas por ese honorable Concejo como parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles de manera ad honorem, lo que hicimos como mucho cariño y esmero, sin embargo en este momento estamos muy desanimadas por cuanto han surgido serios problemas con el señor Gerardo Serrano Zúñiga y la señora Carmen Espinoza Cabrera, quienes han expresado una gran falta de respeto, desconfianza y agresiones verbales contra las suscritas; además de críticas y menosprecio por nuestra capacidad para ejercer el cargo que se nos asignó.

La señora Espinoza Cabrera externó a la tesorera "que si quería conservar el puesto debía prepararse mejor" Procuran ambos inspirar temor con el fin de tomar control sobre los miembros de la Junta.

Además se imponen a la ejecución efectiva de los acuerdos de la Junta, hacen caso omiso a los acuerdos de la Junta y se toman atribuciones que no les corresponde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0096

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Si bien no hemos sido perfectas pero nos esmeramos hacerlo de la mejor manera y tratando de seguir las últimas recomendaciones del departamento de auditoría, sin embargo el ambiente no es óptimo para seguir en la Junta.

En razón de todo lo expuesto, por nuestra salud y paz presentamos renuncia irrevocable masiva a continuar en la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

Agradecemos la confianza y oportunidad de servir a la comunidad, nos suscribimos atentamente,

Vilma Peralta Hernández

Clara Chaves Méndez

Ivannia Chaves Solano

Lucy Barrantes Jiménez

c.c. Alcalde Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aceptan las renunciaciones de las señoras Vilma Peralta Hernández, Clara Chaves Méndez, Ivannia Chaves Solano y Lucy Barrantes Jiménez a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

ACUERDO N° 2738

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ivannia Chaves Solano, dice:

Asunto: Renuncia irrevocable a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



0097

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Guápiles, 30 de setiembre 2021

Señores

Concejo Municipal

Pococi

Estimados señores:

La suscrita Ivannia Chaves Solano por este medio presento mi renuncia irrevocable a continuar en la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, por los siguientes motivos.

Tengo aproximadamente 8 años de pertenecer en primer instancia a la Comisión del Cementerio de Guápiles, ahora Junta Administrativa, en este momento me siento inconforme con el nombramiento de la señora Nidia Cordero Garita, por cuanto dicha señora fue parte de la Comisión del Cementerio en Junio del dos mil trece, es una persona problemática, sus acciones eran arbitrarias, conflictiva, prepotente, grosera, no cumplía con los acuerdos de la Junta y abusaba de su condición de Presidenta haciendo lo que le daba la gana.

En razón de lo anterior y siendo que los miembros de la Junta ya no soportamos sus arbitrariedades y agresiones verbales, y que incluso externó amenazas verbales contra la fiscal, y que se torno un ambiente tóxico por parte de dicha señora, es que la Fiscal Licda. María Mora Ramírez realiza un informe ante el Concejo Municipal de ese entonces, apoyada por los demás miembros de la Junta, resultando que mediante sesión número 61 ordinaria del 27/07/2015, acuerdo 1568, el Concejo le revoca su nombramiento.

Además en este momento los miembros de la Junta estamos sufriendo hostigamiento por parte del señor Gerardo Serrano Zuñiga y la señora Carmen Espinoza Cabrera, se imponen y no acatan los





0098

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

acuerdos por mayoría de Junta, además del trato irrespetuoso hacia al resto de los miembros de la Junta, las agresiones verbales son insoportables.

Es por lo anterior que decidí presentar la renuncia, no puedo trabajar en una Junta con personas tan problemáticas.

Agradezco la confianza que me dieron y me permitieron servir con mucho cariño a la comunidad como tesorera de la Junta del Cementerio.

Adjunto documentos de respaldo de lo anteriormente expuesto, que corresponde informe de Fiscal y Acuerdo citado del Concejo Municipal.

Me suscribo de ustedes,

Ilvannia Chaves Solano

Cédula 7-0098-0140

c.c. Alcalde Municipal





0099

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°116

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Guápiles 21 de Julio 2015

Señor

Emilio Espinoza Vargas

Alcalde Municipal

De Pococí

La suscrita María Mora Ramírez, en mi condición de Fiscal de la Comisión del Cementerio de Guápiles expongo lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Pococí mediante acuerdo de Sesión 38 ordinaria del 27 de Mayo del dos mil trece, nombró a la Comisión del Cementerio, misma que funciona bajo la supervisión de su persona en su condición de Alcalde.

Conforme a dicha acuerdo la comisión quedo de la siguiente forma: Presidenta Isabel Alvarez Flores, Vicepresidente Joaquín Rivera López, Secretaria Nidia Cordero Garita, Tesorera Ivannia Chaves Solano, Vocal Fernando Chaves Murillo, Fiscal María S.Mora Ramírez, y así fuimos juramentados.

Resulta que en acuerdo de comisión se decidió que la señora Nidia Cordero Garita fungiera como presidenta y la señora Isabel Alvarez Flores como Secretaria, por considerar que la señora Cordero Garita por su experiencia podía aportar mucho a la Comisión y además fue la persona que nos invitó y vendió la idea del asumir la administración del Cementerio.

El acuerdo supra citado de la Comisión nunca se presentó al Concejo para realizar el cambio. No es sino hasta el mes recién pasado dando lectura al acuerdo del Concejo nos percatamos que en realidad la señora Nidia no es la Presidenta sino la señora Isabel.

Se procedió a informar a la señora Cordero Garita y la misma no acepta ser la secretaria, insiste que ella es la Presidenta y que seguirá fungiendo como tal, incluso manifestó en la última reunión., luego de que usted se retiró, que continuará como Presidenta hasta que el Alcalde le comunique por escrito que ya no es presidenta, haciendo caso omiso del acuerdo del Concejo.

Esto ha generado conflicto en la comisión porque la señora Cordero Garita ordena como si fungiera como Presidenta y no ha querido asumir el puesto de Secretaria, la señora Alvarez Flores ha tenido que asumir el recargo de secretaria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

SEGUNDO: También debo manifestar que hay inconformidad de la mayoría de los miembros de la Comisión porque la señora Cordero Garita incumple con algunos de los acuerdos tomados por la Comisión, que consta en actas. Además es una persona prepotente y grosera. Como es conocido de todos especialmente ha tenido roces con la suscrita, ya que no le gusta le contradiga, ella quiere que se haga solo lo que ella diga. A pesar de mi esfuerzo porque se solucione los problemas con dicha señora, lo que le consta a los miembros de la comisión y a su persona, ella no pone de su parte.

La mayoría de los miembros (lo digo con autorización de éstos), hemos llegado a la conclusión de que si usted no interviene y le pone fin a esta situación con la señora Cordero Garita, procedemos a renunciar, ya que no se puede trabajar con una persona tan problemática.

Por todo lo expuesto, solicito interponer sus buenos oficios y se resuelva este conflicto, ya que ha generado inconformidad a todos los que conformamos la Comisión del cementerio y desanimo para continuar siendo parte de la misma.

María Mora Ramírez

Fiscal



00101

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 1416-15

Guápiles 28 de julio 2015
SMP - 1416-15

Señor:
Emilio Espinoza Vargas.
Alcalde Municipal de Pococi.

Estimados Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 61 Ordinaria del 27-07-2015, dice:

Acta N° 61**Artículo I****Acuerdo N°1568**

Se presenta ante este Concejo la Comisión de Cementerio Guápiles, dice:

Licda. María Mora Ramírez, cédula N°1-506-764.

Cuando a nosotros nos juramentaron en la comisión del cementerio, nos indicaron que íbamos a ser supervisados por don Emilio, no me vengo a quejar de don Emilio porque ha estado con nosotros en varias reuniones y todas las situaciones las ponemos en conocimiento de él.

Nosotros presentamos la queja ante don Emilio, sobre la secretaria de la Comisión, pensamos que esa persona iba a estar aquí es una lástima porque es tan feo hablar de una persona cuando no está, sin embargo ella tiene conocimiento de esta situación, la hemos convocado a reunión, que es la secretaria de la comisión, doña Nidia Cordero.

Hemos tenido muchos problemas con esta señora e incluso venimos decididos que si no nos resuelven hoy esta solicitud que estamos haciendo y si deciden que esta señora continúe en la comisión, todo el resto de la comisión presentamos hoy verbalmente la renuncia.

Sr. Alcalde Emilio Espinoza V.

Ellas son un grupo que se nombró aquí en este Concejo de forma a honoren, a doña Isabel que la conozco hace mucho tiempo, vecina y esposa de don Agustín que ya hoy no está con nosotros, a doña María, Licenciada y ya pensionada y con las ganas de ayudar con el cementerio y que lo han hecho bien, y don Piquín otro señor que lo hace con toda la buena voluntad, Ivannia que es la encargada de las finanzas y don Fernando.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00102

PAGINA N°119

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1416-15

Vean, en todo grupo siempre hay alguien difícil de manejar, y yo estimo mucho a Nidia pero qué difícil, ella es complicada, y a doña Isabel que es la presidenta como le ha costado verdad Isabel?, y a ella le sobra mucha voluntad pero yo veo que a veces le falta química.

Iván ha estado ayudándoles un poquito y más bien ahora ellos han ordenado el cementerio, más bien hay una solicitud formal de pasar al muchacho que está ahí a planilla municipal.

Ayer pasamos dos casos muy serios, pues el domingo él tiene que tener disponibilidad y le tuvimos que pedir ayuda para el entierro de don Arturo y luego le llegó otro caso más tarde como a las cuatro y resto de la tarde.

Yo le dije a doña María y a Isabel que si ella no compagina con ustedes, que mejor que se vaya ella, ¿cómo se van a ir todos?,

Cómo me va a dejar la comisión que es la que ha estado trabajando con esto y ellos querían decirlo ante el Concejo y yo tengo que darles el apoyo a ellos que son los que han estado con eso. Obviamente las cuentas están ordenaditas, Ivannia la lleva de forma muy limpia, Isabel que es muy ordenada porque Isabel tiene una amplia experiencia, entonces más bien que les demos el apoyo a ellos porque lo han hecho en forma muy respetuosa y a honoren y recuerden que mientras se nombra la comisión, que para eso está el reglamento que ellos han venido trabajando con eso. Y yo más bien, no tengo nada en contra de Nidia, yo la quiero un montón pero creo que no les está ayudando mucho a ellos entonces creo que se complica un poco.

Participan de la palabra:

Sra. Isabel Álvarez Flores

Saluda, en la primer acta yo quedé como presidenta, luego se hizo un cambio, no nos vinimos a juramentar.

Yo soy una persona que no me gustan los problemas, en reunión que tuvimos con don Emilio, yo dije que no quería que ninguno se fuera, que si había problemas de otras compañeras pues que se arreglara la situación; si recalco que yo le he dicho a Nidia que no podemos trabajar así. Ella dice que no va a participar, que no le va a hablar a María por los problemas que hay entre ellas. Entonces yo trato de que todo se arregle pero si estamos en esta situación yo misma se lo he dicho: "así no podemos trabajar", entonces, no digo que quiera que ella se vaya, yo quiero que todos sigamos pero hay mayoría, entonces eso es lo que ha habido en el grupo, que a veces yo coincido con Nidia en algo que no estoy de acuerdo y hemos trabajado bien, yo me llevo bien con ella y resulta que a veces las dos nos "apachurramos" como se dice, pero hay que respetar que hay mayoría.

Entonces don Emilio me pidió copia del acta y entonces estamos esperando a ver que va a hacer porque yo no puedo decidir.

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00103

PAGINA N°120

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1416-15

Reg. Silvia Rodríguez Cerdas.

Saluda, yo quisiera saber que me indiquen cual es el problema que tienen con doña Nidia.

Sra. María Mora Ramírez

Bueno el asunto es que como yo lo digo en el oficio que le pasé a don Emilio. El asunto es que, gracias a Nidia nosotros estamos en la comisión del Cementerio. Considerando que era una persona con mucha experiencia y tiene mucho conocimiento y mucha voluntad y yo sé que ella quiere el proyecto del cementerio, empezamos bien, pero luego se empezaron a dar situaciones en que llegábamos a acuerdos y ella incumplía los acuerdos.

Erróneamente aquí se juramentó a Nidia como secretaria, para que entiendan la situación, pero ya después dijimos que ella iba a ser la presidenta, pero se nos olvidó traerlo al Concejo, pues ella en este momento es la secretaria, pero ella siempre tomó el rol de presidenta, que significa que ella mal interpretó que ella es la presidenta entonces ella hacía lo que ella quería, entonces hacía y deshacía aun irrespetando los acuerdos de la comisión.

Incluso cuando nosotros nos oponíamos a alguna situación que se presentaba para conocer, ella se molestaba mucho, no le gustaba que nosotros dijéramos lo contrario a lo que ella opinaba.

Ella incluso nos escondía información y hacía cosas como misteriosa como que solo ella y lo que ella quería. Esa es una de las razones.

Otras, es que ya llegó el momento en que, tal vez las dos con un temperamento fuerte, yo me opuse en muchas cosas y a ella no le gustó, entonces llegó el momento en que ya ella conmigo no tenía simpatía a pesar de que nos conocíamos desde hace muchos años.

Tuvimos una reunión con don Emilio que a él le consta y yo incluso hasta me disculpé con ella y le dije: "si en algún momento he alzado mi voz discúlpeme si se ha sentido ofendida".

Le dimos la oportunidad de que ella cambiara de actitud porque últimamente hasta irrespetaba no solo a mí, sino a la tesorera, a don Pikin que don Pikin es un alma de Dios. Entonces llegaba el momento en que ya ella nos faltaba el respeto y nos ofendía de alguna forma.

Al final ya esto no se tolera, ella quiere hacer lo que ella quiere y el resto de la comisión lo que digamos no vale para ella, pero ya nosotros no podemos trabajar con ella. Esto se ha convertido en algo insoportable porque ella tiene un temperamento bastante fuerte, a pesar de que incluso don Emilio le dijo y nosotros

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00104

PAGINA N°121

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 1416-15

le dimos la oportunidad bastante tiempo que cambiara de actitud, ella no ha cambiado de actitud y lamentablemente hay cosas que a uno no le gusta que ella esconde, información, que documento y cosas. ¿Por qué si todos somos una comisión, porque nos oculta información?. No se si alguno de la comisión quiere ampliar.

Reg. Silvia Rodríguez Cerdas.

¿Hay algún miembro en la comisión que tenga relación de consanguinidad en el grupo?

Sra. María Mora Ramírez

Si si, yo sabía que eso lo iban a decir, ya se había comentado eso.

Reg. Silvia Rodríguez Cerdas.

Entonces por lo que a mí respecta me parece que es una falta de respeto que se esté hablando de una persona, que es a la que se está pidiendo destituir sin escuchar cual es la posición de ella. Porque el asunto es que este Concejo la nombró y el único que la puede destituir es el Concejo, es un derecho que ella tiene y como el debido derecho y usted como abogada lo sabe, no podemos tomar un acuerdo aquí sin que esté presente esa persona para que tenga el derecho de defenderse.

Entonces aquí me parece y si hay algo que hay que reconocer con todo ese mal genio que tiene Nidia y lo conocemos perfectamente, ella fue la que hizo posible que se pusiera orden aquí por la denuncia que tuvo que poner con el Cementerio y se reaccionó y se está en eso verdad.

El problema de trabajar con un grupo no es fácil, porque son 7 personas diferentes, todos pensando distinto, de ahí la prudencia de que quien dirija el grupo debe tener la capacidad de manejar la situación.

Pero conociendo el trabajo de Isabel (que son las que yo conozco) a mí en lo personal me parece que sería faltarle al debido proceso pues ella tiene derecho a defenderse.

Entonces, si ustedes están solicitando que la destituyamos porque en realidad la carta no deja entre ver que es lo que en realidad se quiere, pues hace ver que tienen conflictos con ella, pero no más, entonces en lo particular me gustaría escuchar la posición de Nidia. En lo que a mí respecta me estaría absteniendo a votar eso si ella no se puede defender. Y quisiera saber don Emilio donde están depositándose los dineros del cementerio?.

4

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00105

PAGINA N°122

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 1416-15

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

En la misma línea de la compañera Xinia, que es escucharla y depende de eso, solicitar la renuncia, porque me parece que un grupo como este no vamos a conseguir y cuando una cabeza no funciona, no podemos quitar todo. Escuchémosla y que ella se defienda.

Reg. Rotney Escalante Núñez.

Me parece que la comisión del cementerio fue nombrada en este Concejo y para ser muy objetivo en mi apreciación, si debemos de escuchar a doña Nidia, llamarla acá a este Concejo y a todo el grupo del cementerio. Porque pueda que se esté dando y es muy común que a veces pierda un poquito el norte la persona que se nombra como presidente de algún grupo organizado y tienda a hacer cosas que no debe, porque debe de hacerse en grupo.

Pero voy a reconocer que desde el principio doña Isabel y doña Nidia impulsaron este proyecto del cementerio y fue un alivio para nosotros.

No voy a dejar por fuera el aporte que ustedes le han dado y el esfuerzo y el orden que le han dado a eso, que tenemos que estar muy agradecidos con ustedes pero si me parece que a doña Nidia deberíamos llamarla acá en una sesión extraordinaria sería mejor, abrir el espacio y escucharla y escuchar el grupo y tal vez con unas palabritas de nosotros y algunos consejitos pues tal vez logremos enderezar el barco porque es un equipo que vale la pena unirlo.

Reg. Iván Angulo Vargas.

Difiero completamente con el Concepto planteado por doña Silvia, me parece más bien una falta de respeto habiendo 4 miembros aquí, ponerles entre dicho su honorabilidad. Yo creo que si tiene alguna consulta aquí están los cuatro, a donde depositan la plata, a donde está todo aquí están, puede preguntarle a los 4, no hay ningún problema, está la mayoría aquí.

Entonces me parece que hay cosas que son reales y a mí en lo personal yo no tengo nada contra doña Nidia, de hecho siempre he estado en distintas destituciones de ella.

Entonces yo cuando la trajeron, yo simplemente dije: "cuanto tiempo durarán juntas", fue lo único que pensé y se lo dije a don Emilio. Porque es una característica de su carácter, ella es una mujer pujante con carácter pesado pero eso no conlleva a destruir algo que ha costado construir.

Si la gran mayoría se lleva bien me parece que lo correcto es que siga la gran mayoría, para mí eso es lo correcto. Si tiene derecho al debido proceso, pero la característica que tiene esta comisión es que fue nombrada por el Concejo, entonces que la cierra y la abra cuando quiera. Explica ampliamente.

5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00106

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariamp1@municipococi.go.cr

SMP. 1416-15

Sra. Ivannia Chaves

Yo soy la tesorera, con respecto a la pregunta planteada sobre: ¿en qué cuenta se están depositando los dineros?, debo aclarar lo siguiente:

Empezando yo abrí una cuenta a nombre mío personal con el acuerdo de todos mis compañeros porque yo no podía tener el dinero en mi casa.

Entonces, en vista de que no teníamos personería jurídica, de que no se podía hacer ningún otro papel entonces se hizo la apertura a nombre mío.

Un día Nidia llegó con Isabel y María y me dijeron: "Ivannia mejor quítese la cuenta, ciérrela y tenga el dinero por ahí porque esto le puede traer problemas, ya nos asesoramos y ya nos dijeron en la Municipalidad que era mejor que no tuviera cuenta".

Entonces yo procedí a cerrar la cuenta, el dinero yo lo tengo en mi casa, no hay cuenta, no hay nada y es un riesgo y un gran peligro para mí pero yo no quiero problemas.

En el momento en que quieran pueden llegar, yo tengo la plata: todos los meses yo mando con Nidia los informes a la Municipalidad de cuanto fueron las entradas, las salidas y el saldo que hay, yo no tengo nada que ocultar, me lo pueden pedir en cualquier momento.

Me gustaría tanto a mí como a todos los demás, que se haga una sesión extraordinaria con todos incluyéndola a ella, nosotros la hemos citado como en dos o tres ocasiones, una vez citamos a don Emilio a la reunión, cuando don Emilio entraba ella salía, don Emilio le dijo: "mire quédese ahí" y ella dijo: "yo no tengo nada que decir, me voy" y se fue.

Otra vez la citamos, ella dijo que ella no tenía nada que escuchar de don Emilio y no llegó.

Entonces, son cosas incómodas tanto para nosotros como para ella, pero sí nos gustaría que se haga esa sesión extraordinaria pero que estemos todos juntos para nosotros poder hablar y que ella también.

Con respecto al grado de consanguinidad, somos mi papá y yo. El Concejo lo sabía, nosotros desconocíamos y nos vinimos a dar cuenta ahora que está en proyecto el nuevo reglamento que la misma Nidia nos llevó copia para que lo leyéramos; (papá lo leyó) y él lo expuso en la reunión pasada y está en actas.

Él se lo dijo también a don Emilio que: "A partir del momento en que entre a regir el nuevo reglamento yo me retiro porque aquí dice en tal artículo que no se puede". Entonces, él se quería retirar de una vez pero los demás compañeros dijeron que se retire en su momento y cuando entre a regir el nuevo reglamento.

6

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00107

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

**Secretaría del Concejo Municipal**

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1416-15

Reg. Cliver Vega Rodríguez

Yo quiero expresarles el voto de apoyo a los compañeros de la Comisión y decirles que por favor que no se vayan.

Si he tenido la inquietud de la necesidad urgente de que este reglamento estuviera aprobado para darle formalidad porque yo sé la braza que es.

Pero rogarles por favor sigan adelante, conozco a doña Nidia y se que gracias a su empeño y su trabajo se logró tener esto un poquito más ordenado pero, en situaciones donde ya no hay operancia diay, hay que tomar una decisión y yo creo que los compañeros en su momento lo van a entender y van a entender que hay que respetar que la mayoría está en una posición.

Termino reiterándoles el agradecimiento como ciudadano de Guápiles y decirles que voy a estar ahí como aliado como ciudadano porque sabemos que ya no hay espacio y debemos pensar en un segundo cementerio.

Sra. María Mora Ramírez

Yo quisiera aclarar algo, nosotros no tenemos nada personal contra Nidia, por el contrario, agradecemos que nos haya metido en este proyecto, que nos convenció que nosotros podíamos trabajar en esto, nunca nos imaginamos que íbamos a trabajar para el cementerio y no tenemos nada personal, simplemente hay cosas que no nos gustan y que ya hay que poner límites y que definitivamente le hemos dado la oportunidad de que ella cambie pero ella no sé qué es lo que le pasa a ella que nosotros no entendemos, pero la verdad es que no la hemos echado porque no somos quien, ustedes fueron los que la nombraron, por eso venimos aquí. A don Emilio le expusimos la situación para que nos diera una resolución y ahora el Concejo aprovechar que vinimos hoy para que el Concejo estuviera enterado, pero si me parece muy bien que a ella la convoquen como dije al inicio, muy feo hablar de las personas cuando no están y me parece bien que a ella la convoquen y podamos todos hablar.

PROPUESTA:

Por el Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Para que se acoja la destitución de la señora Nidia Cordero Garita, de la Comisión Junta del Cementerio Guápiles.

7

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00108

PAGINA N°125

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

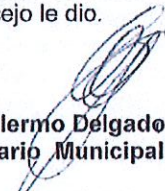
SMP. 1416-15

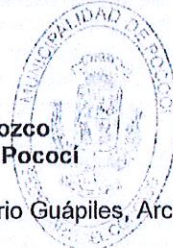
Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobada. La Regidora Silvia Rodríguez Cerdas vota en contra.

Razonamiento de voto Positivo.
Por 8 regidores a favor.

Que el razonamiento de voto positivo nuestro, de la destitución de la señora Nidia Cordero, es por parte del descargo realizado por parte de los miembros de la Junta, y con lo que expuso por el señor Alcalde con referente a sus dos asistencias de tutela que este Honorable Concejo le dio.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococi



C/c- Sra. Nidia Cordero Garita, Comisión Cementerio Guápiles, Archivo

8

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acepta la renuncia de la señora Ivannia Chaves Solano a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 2738-1

Se conoce comentario del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez sobre administración del Cementerio de Guápiles, dice;

Indica que más adelante va a pedirle a la Cámara de Comercio de Pococi y a dos asociaciones para integrar una nueva Junta Administrativa, pero para que el cementerio siga funcionando, por lo que propone que las personas que se nombraron y están vigentes sean quienes temporalmente administren el cementerio de Guápiles con la finalidad de que siga funcionando, esto mientras se busca una solución, que le parece necesario que exista representación del Concejo para que integren dicha Administración.

Comenta que nadie es indispensable en la vida, pero que las cosas deben seguir su curso.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

No es de recibo para mi persona, con todo respeto, el que reparta los minutos entre la señora regidora, vicepresidenta del Concejo Yaslyn Morales Grajal y mi persona, porque todos tenemos derecho en el Concejo Municipal de hacer uso de la palabra. No indica el Reglamento de Sesiones que es por fracción, textualmente le puedo leer el artículo con mucho gusto si así lo desea.

Quiero felicitar a las personas que renunciaron a la Junta del Cementerio por la labor que realizaron, quiero felicitar a esas cuatro señoras y también me sorprende como indica el señor presidente que va a seguir trabajando la junta con tres miembros y el administrador, cuando el órgano colegiado de la Junta del Cementerio es de siete miembros, a no ser que esté equivocado por lo que con tres no podrían sesionar.

Más bien creo que debería de hacerse un esfuerzo y como este es un Concejo muy mesurado, tomar una decisión lo antes posible para suplir a esas personas y que la Junta del Cementerio de Guápiles pueda continuar trabajando. Por cortesía y caballerosidad termino aquí mi intervención, por si usted lo indica que va a repartir los tiempos, aunque anteriormente dije que no son de recibo tome usted la decisión señor presidente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00110

PAGINA N°127

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que la propuesta de autorizar a tres de los miembros que quedan y el administrador, ellos serían cuatro, de siete sí tendrían quorum, cree que se debe de nombrar es un representante del Concejo Municipal como fiscalizador y esa Junta no se llama Junta del Cementerio, sino que se llamaría Junta Provisional en administración del Cementerio, mientras el Concejo revisa el reglamento, se modifica para agregar la propuesta que diversos sectores lo integren.

Considera que en la Junta del Cementerio de Guápiles debería estar como fiscalizadora la señora Gabriela Madrigal, síndica de Guápiles porque es el deber del síndico ser fiscalizador de su distrito.

Le agradece a las señoras que renunciaron por su labor en la Junta y que le preocupa la cuenta de casi 30 millones de colones que se le adeuda a la Caja Costarricense del Seguro Social por falta de pago de la cuota obrero patronal de una persona que ya falleció y que ahora la Municipalidad debe de tomar un recurso económico para pagar, es por eso por lo que se debe ser buen administrador de los recursos públicos.

Reg. Randall Torres Barrientos

Lo primero que yo quiero decir es que las palabras que usted dijo de que por dicha se va esta junta, no son del pensamiento mío y que quede en actas que no representan mi pensar, quiero darles las gracias a esta junta que renunció, debemos ser agradecidos porque estos puestos son sin salarios, son voluntarios.

Nosotros tenemos un problema grave en el cementerio de Guápiles porque no tenemos espacio y debemos trabajar en eso para ver que vamos a hacer, el problema se nos agrava y a nosotros nos queda la responsabilidad y es una potestad del Concejo Municipal de nombrar a los miembros, no es correcto que se incluya al administrador como parte de la junta porque no forma parte y si quedan tres miembros no existe quorum, es importante completar los otros cuatro puestos de esta junta, la cual va a ser una decisión colegiada. Propone tomar la decisión en la próxima sesión para completar la junta del cementerio.

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00111

PAGINA N°128

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Explica que es necesario que la función de la Junta Administrativa del Cementerio siga por la importancia que tiene.

La idea es reunirse con dos Asociaciones y con la Cámara de Comercio para nombrar a la Junta Administrativa de Guápiles y analizar si es necesario realizar una sesión extraordinaria.

Que al ser fin de semana se complica la situación, por los que se debe de autorizar a los miembros vigentes por si se debe de realizar alguna santa sepultura en el cementerio de Guápiles, mientras tanto el Concejo Municipal soluciona el tema de la nueva Junta Administrativa, con representantes del Concejo si lo tienen a bien.

Comenta que cuando las personas no quieren trabajar, hay que agradecer la valentía que tienen por renunciar y más por la forma conflictiva en la que estaban trabajando, además por el derecho de adhesión que está establecido en la Constitución Política de Costa Rica.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que es muy respetuosa de las decisiones colegiadas que se toman y que cuando el señor presidente la nombra es porque estuvieron en una reunión en la que participó el regidor Luis Méndez y no recuerda si el regidor Torres estuvo presente y asistieron don Gerardo Pacabes y una señora, los demás de la junta no asistieron.

En dicha reunión expusieron el problema y la regidora Morales propuso que se debía revisar el reglamento y para que no vuelva a pasar lo que ha venido pasando que se nombran a dedo, que se modifique el reglamento y se nombre por sectores, por ejemplo comercio, educativa, adultos mayores, Concejo Municipal (como se hace con el Comité de Deportes) como una idea, esto para que quede claro ante la opinión pública y el regidor Randall Torres.

Reg. Randall Torres Barrientos

Comenta que él si estuvo en esa reunión y que no quiere crear polémica, que debe ser claro, franco y transparente que lo que preocupa que el señor presidente le diga a la regidora Yaslyn "vamos a nombrar" y esa es la percepción que tiene





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00112

PAGINA N°129

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

y por eso realizó esos comentarios que la decisión pertenece al Concejo Municipal y no de una o dos personas.

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Reitera que los "muertitos deben enterrarse" que no importa cómo se haga, pero debe hacerse con o sin Junta Directiva porque es un derecho que tienen las personas.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Comenta que hay un Reglamento de Cementerios que dice cómo se nombran las Juntas, además le agradece a las personas que trabajaron en la Junta del Cementerio porque son adhonorem y no hace parte de las palabras del señor presidente de que gracias a Dios que se fueron, aunque ya él aclaró.

Lo otros que me preocupa es que queda una junta destroncada porque no queda con quorum y ellos deben de tomar acuerdos de dinero.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

La nota dice así "las suscritas Vilma Peralta Hernández, Clara Chaves Méndez, Ivannia Chaves Solano, Lucy Barrantes Jiménez fuimos nombradas por ese honorable Concejo como parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles de manera ad honorem, lo que hicimos como mucho cariño y esmero, sin embargo en este momento estamos muy desanimadas por cuanto han surgido serios problemas con el señor Gerardo Serrano Zúñiga y la señora Carmen Espinoza Cabrera, quienes han expresado una gran falta de respeto, desconfianza y agresiones verbales contra las suscritas; además de críticas y menosprecio por nuestra capacidad para ejercer el cargo que se nos asignó. La señora Espinoza Cabrera externó a la tesorera" que si quería conservar el puesto debía prepararse mejor" Procuran ambos inspirar temor con el fin de tomar control sobre los miembros de la Junta.

Además se imponen a la ejecución efectiva de los acuerdos de la Junta, hacen caso omiso a los acuerdos de la Junta y se toman atribuciones que no les corresponde. Si bien no hemos sido perfectas pero nos esmeramos hacerlo de la mejor manera y tratando de seguir las últimas recomendaciones del departamento de auditoría, sin embargo el ambiente no es óptimo para seguir en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00113

PAGINA N°130

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

la Junta. En razón de todo lo expuesto, por nuestra salud y paz presentamos renuncia irrevocable masiva a continuar en la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles".

Leí la nota porque la norma dice lectura, discusión y aprobación, entonces si las autoridades municipales, regidores propietarios no conocen el documento, no van a tener el criterio. Ellas renuncian porque hay una discusión entre ellos que después se verá y para finalizar, como lo dije al inicio con tres no tienen quorum, pero presidente no hay ningún problema, usted puede hacer una comisión especial y nombrar a las personas que a usted le parezcan, el Concejo se la aprueba y seguimos trabajando hasta que se haga lo que usted indicó de buscar las personas, se modifica el reglamento.

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que instala a esas personas vigentes en la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles para que solucionen los problemas de emergencia que se den y que como presidente y funcionario de este Concejo, esas son las funciones que está encomendando.

Indica que el lunes 04 de octubre estará trabajando en esto e invita a los miembros del Concejo que quieran acompañarlo, para solucionar dicho problema.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Indica que analizando la discusión, el señor administrador del cementerio no debería estar involucrado en el grupo provisional porque sería juez y parte, sobre eso le da razón al regidor Randall Torres.

Además comenta que su propuesta de incluir a la señora Gabriela Madrigal, síndica del distrito de Guápiles, sin embargo en los artículos N°3 y N° 31 del Código Municipal habla que los miembros del Concejo no pueden ser parte de Asociaciones, Festejos Populares por lo tanto la compañera no puede ser parte. Indica que mientras el Concejo Municipal resuelve el tema del reglamento, existen ciudadanos que los están viendo por medio de las redes sociales que desean colaborar con el cantón y que invita a las personas que deseen apoyar en la junta provisional que se acerquen al Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00114

PAGINA N°131

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Agrega que escuchando la nota que leyó el regidor Argüello que las señoras que renunciaron eran porque se sentían amedrentadas, menospreciadas y ofendidas, considera que las dos personas que están quedando, deberían también separarse del puesto porque por esa mala actitud de agresión es que una nueva junta tampoco va a funcionar porque hay problemas de egos y lucha de poderes.

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que como Concejo Municipal tienen culpa en eso porque se presentó una nomina donde no hubo paridad de género y se aprobó, es por eso que se es responsable, se aprobó una Junta Directiva que fue aprobada a dedo que en su mayoría eran mujeres.

Propone reunirse el sábado 02 o domingo 03 de octubre para solucionar el problema a la mayor brevedad.

Indica textualmente "Vamos a ver si como roncan, duermen, aquí los espero a las 10 de la mañana"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo el lunes 04 de octubre a las 10:00 a.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para tratar el tema de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Es que eso a qué como "roncan duermen", me motiva a hacer el uso de la palabra, usted está tratando de desviar aquí el ordenamiento jurídico, el honorable Concejo le aprueba a usted la comisión y repito, lo que usted necesita y usted lo integra, pero usted se pone a decir aquí "como roncan duermen" y otro poco de palabras y de calificativos, lo que está haciendo es "enredando el enredo" con todo el respeto. Lo pone como en una subasta, quien viene, quien quiere, quien no, quien sí, mañana, no no señor presidente, con todo respeto, necesitamos ordenar la situación del cementerio de Guápiles, no necesitamos hacer mucho "rin rin", aquí está muy frío para los helados.

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00115

PAGINA N°132

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Le indica al regidor Rosbill que levante la mano para ofrecerse a trabajar y no solo para criticar.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Si usted me nombra yo vengo, pero usted a mi no me toma en cuenta.

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que las sesiones del Concejo deben ser elegantes y de respeto, que se ha sentido irrespetado porque él trabaja inclusive los fines de semana con agendas establecidas, porque no tiene un salario fijo.

No puede disponer de un sábado o domingo porque ya lo tiene comprometido y con gusto el lunes puede acompañarlos a la reunión porque es un tema que le interesa.

Que con todo respeto, la situación no se puede tratar "como un bingo" por la seriedad del tema y como se debe actuar y que es tipo de expresiones no le parece.

Reg. José Luis Bustos Martínez

Indica que no puede participar de la mesa de trabajo porque ya tiene otros compromisos.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Señor presidente, el artículo N°26 del Código Municipal dice serán deberes de los regidores, incluyen a los propietarios y los suplentes, en el inciso d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen, repito, si usted me nombra en algo, cumplo porque me gusta y me rinde.

-----UL-----

ACUERDO N° 2739

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Alexander Jiménez Leyton, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Zota y la señora. Xinia Ortiz





00116

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Chaves, Secretaria, teléfono: 8725-7853 (número de teléfono de la Sra. Yamileth Gamboa Quesada), dice:

Oficio: OF-019-2021

Asunto: Sobre áreas comunales de la plaza y multiusos de la comunidad de Zota.

27-09-2021

OF-019-2021

SEÑORES (A)

Concejo municipal de Pococi. Reciban un cordial saludo de parte de la asociación 706089 de desarrollo integral de el zota la Rita Pococi. cedula jurídica 3-002.

Por este medio les estamos solicitando el acuerdo de tan honorable concejo para que el señor Alcalde municipal pueda firmar documentación con el inder de los previos de área comunales de la plaza y multiusos de zota dos plazas de diamante esto con el fin de que la asociación municipalidad dinadeco y la empresa privada podamos unir esfuerzos para invertir recursos en estas áreas para el desarrollo en nuestras comunidades. Esperando contar con el apoyo se despide muy respetuosamente

ATT

Alexander Jiménez Leyton

Presidente A D I ZOTA

Xinia Ortiz Chaves

Xinia Ortiz Chaves

Secretaria A D I ZOTA

asodizota15062015@gmail.com



Telefon: 87257853

Yamileth Gamboa Quesada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía para su valoración. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00117

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2740

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor José Jiménez, teléfono: 6487-4900, vecino de Bovinos, Toro Amarillo, dice:

Asunto: Invención de alcantarillas y aceras por problemas de estancamiento de aguas.

Viernes 30 de Septiembre del 2021

Acto 75
Ext 01-10-2021
II
2740

Señores del Consejo Municipal

Por este medio, yo José Jiménez Alemán

Id: S-0178-0806- Correo: Jose.jimenez,

64 87 49-00 @gmail.com y vecino de Bovinos

Toro Amarillo, de la ruta 32 la segunda

entrada al norte, queremos solicitarle a éste

honorable Consejo Municipal, la intervención

muy respetuosamente, nos ayuden con las

alcantarillas o aceras, ya que tenemos

problemas con aguas estancadas, y también

Para ver si se aprovecha el terreno que tiene

la muní, para un parque de niños, ya que son muchos

y así se evitarían accidentes así ellos en la calle

Porque allí es donde ellos juegan. Se les agradece

En gran manera.
Atte.

Tel: 6487 4900.
José Jiménez





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00118

PAGINA N°135

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Rita Flores. 155664317
Jacqueline Aguirre Astegui 1164-395
Eduardo Gonzalez Agüero 11612 0391
Eliessa Salazar Guevara 822 60793220.
Angelica Gonzalez Agüero 2.682.428
Patricia ANGEL ALVIA 7-01480039
Angie Núñez C. 9775 548.

Luz Portuñuelo Macín 10-098-0485
Gervasio Rojas Portuñuelo 70197 0530
Kendall Alvarado León 70293 0243
Stefanni Cubillo Gonzalez 5-389-391
Floribeth Vargas Fonseca 700670058.
Damaris Camacho Romero 1476420
Julia Resaí Parra Mora. ced. 115-157-994.
Sara María Betta Zúñiga ced. 11336-02-45
Cecily Alvarado Delgado. 71-8-0623

OSCAR Mendoza 01245538

Taina Alexa Calderon Arroyo 703000918

Eli + car castro Duran 9092054

Rebeca Calderon Arroyo 9139843
Eduardo Duran H. 1279912
Gabriela Cubillo Gonzalez 702780337
Gloria Aguilera Mora 3.232-562.

Luz María González 5.201 700.

Jose Simón Alvarado 5-01760806
Steven Jiménez Gómez 1-1445-0410



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a los departamentos de Obras Civiles, Desarrollo y Control Urbano para que en conjunto resuelvan lo planteado.

ACUERDO N° 2741

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Nancy Araya Moya, Secretaria Ejecutiva de la Asociación de la Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí, teléfono: 8974-7489, correo electrónico: info@ccpococi.org, dice:

Oficio: CCP-076-21021

Asunto: Solicitud de espacio en el Parque de Guápiles para la II Feria Empresarial



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00119

PAGINA N°136

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCI

CCP-076-2021

Guápiles, 29 de septiembre del 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

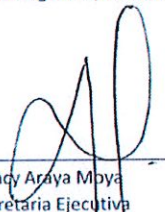
Estimados señores:

La Cámara de Comercio de Pococi está organizando la **II Feria Empresarial** para los días 10 y 11 de diciembre de 9am a 9pm, se invitará al comercio asociado y no asociado a la cámara con el fin de incentivar la economía en el cantón de Pococi y de esta forma colaborar con un respiro a los comercios.

Nos gustaría que esta feria se realizará en el Parque de Guápiles, por ser un lugar muy céntrico y además muy abierto, accesible para todas las personas y de esa manera se tendría distanciamiento entre los mismos comercios y los visitantes.

Por lo que les solicitamos si nos autorizan el uso del Parque de Guápiles para esta feria, para el mes de diciembre, quedamos atentos a su respuesta por nuestros medios 8974-7489, correo info@ccpococi.org.

Muchas gracias, atentamente.



Nancy Araya Moya
Secretaría Ejecutiva
Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para su valoración.

ACUERDO N° 2742

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Gustavo Salazar Chacón, Presidente del Comité Nido Dos de La Rita y demás miembros, teléfono: 6003-0208 (número telefónico del Sr. Steven Brenes, vicepresidente), correo electrónico: brenes3131@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitudes comunales varias (acarreos de material Skate Park, fabricación de rampas, etc)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00120

PAGINA N°137

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Reciba un saludo del comité de Nido 2 en la comunidad de La Rita.

Por este medio y habiendo hecho de su conocimiento la solicitud para el acarreo de material ósea(tierra) para el skate park en el sector comunal del parquecito. También con el back hoe para la fabricación de las rampas, con este proyecto le indico que contamos con jóvenes los cuales van a ser los fabricantes del circuito, como punto de rescatar; estos muchachos están dispuestos a trabajar en el proyecto que será para ellos mismos. Señor alcalde de parte de los que conformamos ésta comunidad le hacemos la invitación a pronto empezar con este proyecto ya que la motivación de los chicos está al tope y que en representación de Costa Rica a nivel de olimpiadas se tuvo un representante de mucho nivel 4 o lugar del mundo, este proyecto será de mucha formación no solo de la comunidad de la Rita si no Guápiles, Jiménez, Roxana y alrededores.

Esperamos su pronta respuesta a nuestro sencillo proyecto y está totalmente invitado a compartir con los jóvenes de Pococi.

Se abjuntan firmas de los miembros del comité nido 2.

Presidente :

Gustabo Salazar Chacón *Gustavo Sch*

cedula 1-1130-0337

Vicepresidente:

Stevens brenes I. *Stevens*

Cedula: 1-1521-0074

Tesorero:

Angel Hernandez Araya *Angel*

Cedula:7-118-007

Suhellen

Suhellen Chinchilla C

Cedula:7-184-084
fiscal 1

Yadira Salazar Brenes *Yadira*

secretaria

Cedula: 2-477-874

Santos Alvarado R *SAR*

cedula: 6-173-446

vocal1

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: *Yadira*

Dia: *10/10/21*

Hora: *11:57*

Comite el progreso
Nido 2 y
Barrio Puriscaleno La Rita

Teléfono:
Steven Brenes
6003 0208

Brenes3131@gmail.com

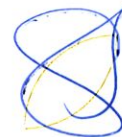
Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que la presente nota corresponde a compromiso del señor alcalde para el acarreo de 14 viajes de tierra para la cancha de futbol de la comunidad de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00121

PAGINA N°138

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Nido Dos con la finalidad de acondicionar un espacio para que los niños y jóvenes puedan disfrutar y practicar el deporte.

Felicita la labor de un grupo de jóvenes que de la mano con la Unidad Técnica de Gestión Vial para la colocación de alcantarillas y solo queda por hacer una caja de registro porque se está coordinando la compra de materiales. Solicita que el Concejo le brinde un voto de apoyo para estimular la labor de un grupo de personas que se han preocupado por el desarrollo de la comunidad.

Reg. Ovidio Vives Castro

Concuerda con las palabras expresadas por el señor presidente, indica que es testigo y que en su momento lo acompañó la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde y el regidor Jonnathan García se reunieron con los vecinos para escuchar sus necesidades. Además de eso, se dieron a la tarea de buscar al dueño de una propiedad para que donara la tierra y gracias a Joel Umaña López, papá de la síndica de nuestro distrito de La Colonia está colaborando con la tierra de San Bosco y lo que queda es esperar que el señor alcalde planifique la maquinaria, misma que también tiene conocimiento y acordó prestar la maquinaria municipal, no de la 8114, es la municipal de la cual sí puede hacer uso para el acarreo de este material para trasladarlo a Nido Dos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para lo que corresponde. Voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococi Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Felicita la labor del señor alcalde y del Concejo en pleno, comenta que los habitantes de La Rita se encuentran motivados por los proyectos desarrollados.

-----UL-----

ACUERDO N° 2743

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00122

PAGINA N°139

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Oficio: IJ-34-SET-2021

Asunto: Destitución de miembros de Junta Educación Escuela Banamola.



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-34-SET-2021

ASUNTO: Destitución de Miembros de Junta de Educación Escuela Banamola.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

GESTIÓN: En respuesta al Acuerdo N°2299 del Acta N° 59, SMP 1362 del 05 de agosto 2021, en que el Concejo Municipal conoce **Oficio DREG-DSAF-533-2021**, suscrito por el **Lic. Henry Paulo Amey Gómez**, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación, regional de Guápiles. En el citado acuerdo municipal se aprobó: Por Unanimidad se ACUERDA:

"Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos y que informe al Concejo Municipal".

2. ANÁLISIS JURÍDICO: como ya lo hemos venido señalando en reiterados informes jurídicos, y de conformidad con el **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**¹, las Juntas de Educación, "son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo".

Sin duda, la gran mayoría de las personas que realizan estos trabajos de voluntariado en pro de la población infantil, así como de los adolescentes y del desarrollo de su comunidad, realizan una labor de desinteresado liderazgo que cada día se vuelve más difícil de conseguir en las comunidades rurales de nuestro cantón. Estas Juntas, nacen a partir del **Código de Educación**, gozan de

¹ Decreto Ejecutivo No. 39817-MEP del 05 de julio del 2016.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00123

PAGINA N°140

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

personalidad jurídica y patrimonio propio y tienen claras funciones en los centros educativos; las Juntas están integradas por cinco (5) miembros: una o un presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 vocal 1 y vocal 2.

Los miembros de la Junta desempeñan sus cargos "Ad Honorem", o sea, sin mediar ningún tipo de remuneración económica ni pago por servicios alguno.

La vigencia de estos nombramientos es por tres años, y pueden ser reelectos de manera individual o en pleno.

Del debido proceso. Ahora bien, previo a abordar el tema de la *remoción o destitución de los miembros de Junta*, el Supervisor del Centro Educativo, debe realizar el procedimiento administrativo, respetando el Debido Proceso; en este sentido, el artículo 23 del Reglamento de cita, dispone de manera puntual las **causas justas para remover a los miembros**, veamos:

"a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.

d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.

e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento."

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00124

PAGINA N°141

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



3

Cualquier persona de la comunidad, puede presentar denuncia ante el **Supervisor del Centro Educativo**, por supuestos hechos anómalos, para que a su vez éste realice las investigaciones correspondientes (investigación preliminar).

En este caso en concreto tenemos que la **causa justa** de la que se hace referencia en el *informe sumario* es lo que está previsto en el inciso primero, a saber, **ausencias Injustificadas** por parte de la señora Solano Barrientos. Aunado a ello, tenemos que no consta en el expediente respuesta alguna del traslado de cargos, ni consta en el expediente ninguna justificación, médica por ejemplo o de trabajo, para excusarse por sus reiteradas ausencias a las sesiones de la Junta de Educación de la Escuela La Primavera.

El artículo 25 del citado Reglamento, contiene el procedimiento sumario que debe realizar el Supervisor. El cual consiste en:

1. Realizar el **TRASLADO DE CARGOS**, NOTIFICAR de manera PERSONAL a los investigados;
2. Otorga un plazo de *cinco días* para su defensa;
3. La Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros, redacta un Informe técnico con las recomendaciones y observaciones que ha bien considere relevantes;
4. En caso de que recomiende la destitución de la junta o alguno de sus miembros, deberá remitir el expediente administrativo con toda la información e investigación al Concejo Municipal para la decisión final, de conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.

SOBRE EL CASO EN CONCRETO: El **Oficio DREG-DSAF-533-2021**, del 04 de agosto 2021, suscrito por el **Lic. Henry Paulo Amey Gómez**, está acompañado por otros

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00125

PAGINA N°142

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



4

documentos, tal es el caso del **OFICIO DREG-SEC 02-0054-2021**, también del 04 de agosto del año en curso, suscrito por el supervisor de Centros Educativos, **Dr. Andy Flores Castro**, en su calidad de **Supervisor del Circuito 02**, el cual indica lo siguiente:

*"... certifica que la información adjunta al presente tramite, relacionada con la reunión sostenida con los miembros de junta de Educación Escuela Banamola, solicitud de información preliminar y **traslados de cargos**, corresponden a la copia fiel de los documentos originales y que están como parte de los registros documentales de la dependencia a mi cargo".*

Aportan también un documento denominado "Minuta" N°01-2021 de la **Junta de Educación Escuela Banamola**, reunión extraordinaria, del 04 de mayo 2021; también se encuentra una copia del **OFICIO DREG-SEC02-043-2021** con fecha del 03 de junio 2021. en el que el supervisor le indica a la Junta de Educación, que deben brindarle el detalle de NUEVE acciones realizadas por ellos, las cuales puntualiza de manera escrita y debidamente enumeradas, y les otorga el plazo de 5 DÍAS hábiles para que le brinden respuesta.

Se aporta además, el **Oficio DREG_SEC="-143-2021**, del 03 de junio 2021, dirigido a la Junta de Educación y suscrito por el Supervisor de Circuito, donde se entrega un amplio informe de situación, en el mismo se concluye que **NO SE REALIZARON REUNIONES DE JUNTA DEL 9 DE ENERO AL 25 DE MARZO 2021**. Tampoco aparecen **ACUERDOS DE PAGOS** para la servidora del comedor, contadora, servicios de chapia o mantenimiento e las zonas verdes, ni ningún otro pago realizado, así como los informes contables y financieros, entre otros. Se les requirió que en el plazo de cinco días, procedieran a **RENDIR INFORME** de toda la información ahí solicitada.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00126

PAGINA N°143

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



5

Luego se encuentra el OFICIO **DREG-SEC02-049—2021 del 28 de junio 2021**, en el que les NOTIFICA **TRASLADO DE CARGOS** a Marvin Arias Vega, Ana Luisa Pérez Rangel y a Yerelin Ester Gallo Villagra, todos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Banamola. En este **proceso sumario**, se les otorga el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que realicen su defensa, se aporta otra copia simple de lo que pareciera ser un acta de notificación, con el nombre del señor Marvin Arias, con fecha del 11/0/2021, y otra de Ana Luisa Pérez, con fecha del 28/06/2021 (visible a folios 13, 22 y 31).

De la recomendación del Supervisor. En un segundo punto, tenemos que el Supervisor Dr. Andy Flores Castro, emite **OFICIO DREG-SEC02-053-2021**, con fecha del 04 de agosto 2021, en éste recomienda que ante la desatención de la solicitud de información que realiza por esa Supervisión de Circuito, y ante la omisión de esa Junta RECOMIENDA REALIZAR EL TRAMITE QUE CORRESPONDA ANTE EL CONCEJO MIUNCIPAL y que se valore la destitución de los miembros de junta (Visible a folios 40 a 49).

2. RECOMENDACIÓN: En consecuencia, siendo que se realiza el proceso una investigación preliminar, donde se les pidió informes a la Junta, pero éstos no facilitaron información alguna; que se llevó a cabo el proceso sumario como parte del debido proceso, al cual tampoco se refirió ningún miembro de Junta; y tomando en consideración la recomendación que realiza el Supervisor de Circuito, Dr. Andy Flores Castro, es criterio de esta Unidad Jurídica, que lo procedente es que este Honorable Concejo Municipal, **ACOGA la solicitud de destitución**, de **Marvin Arias Vega**, cédula 6-0222-0289, **Ana Luisa Pérez Rangel**, cédula 7-0171-0058 y **Yerelin Ester Gallo Villagra**, cédula 6-0423-0165, como miembros de la Junta de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



00127

PAGINA N°144

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Educación de la **Escuela Banamola**, distrito Cariari, cantón Pococí, código 3683, así expuesto en el oficio DREG-DSAF-533-2021, del 04 de agosto 2021.

Se procede en este acto a hacer devolución del Expediente de Investigación Sumaria.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
17:10:23 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí
munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Archivo interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendación emitidas en el Informe Jurídico IJ-34-SET-2021 del departamento de Servicios Jurídicos Internos. Se acepta la solicitud de destitución de Marvin Arias Vega, cédula 6-0222-0289, Ana Luisa Pérez Rangel, cédula 7-0171-0058 y Yerelin Ester Gallo Villagra, cédula 6-0423-0165, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Banamola, distrito Cariari, cantón Pococí, código 3683, así expuesto en el oficio DREG-DSAF-533-2021 del 04 de agosto 2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00128

PAGINA N°145

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2744

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridico@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-164-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL366-2021 sobre proyecto de ley 22381



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 29 de setiembre de 2021
SJI-164-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: CMPL-366-2021 sobre proyecto de ley 22381.

Por medio de la presente, en respuesta al criterio sobre el proyecto de ley, expediente 22381, del 24 de setiembre de 2021, relacionado con "SERVICIO DE SALUD ANIMAL MUNICIPAL", se propone crear un servicio municipal denominado Servicio de Salud Animal Municipal, este servicio se encargará de llevar a cabo acciones que resguarden la salud pública, mitigando riesgos asociados con sobrepoblación de animales sin hogar y de igual forma fomentando el bienestar animal, como punto a tomar en cuenta, no se otorgan recursos al Gobierno Local para ello, sino que deberá trabajar con los fondos del servicio de limpieza de vías, lo cual requerirá un estudio financiero para determinar la afectación hacia la municipalidad.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
14:14:52 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones sobre el proyecto de Servicios de Salud Animal Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00129

PAGINA N°146

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2745

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridico@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-16-SET-2021

Asunto: Respuesta al acuerdo 679, actas 33, del 29 de abril de 2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 29 de setiembre de 2021
SJI-166-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al acuerdo 679, actas 33, del 29 de abril de 2021.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 679, actas 33, del 29 de abril de 2021 tomado por este honorable Concejo, sobre una solicitud de la muniñipe Grettel Díaz Artavia, con la finalidad que se tomen medidas sobre la edificación donde se encontraba el antiguo Bar Las Américas, por la afectación que causa a la comunidad de Toro Amarillo.

Al respecto, debe indicarse que existe una orden sanitaria del Ministerio de Salud dirigida a la Municipalidad de Pococi, la MS-DRRSHC-ARSP-1511-2021, en la cual la doctora Karen Mayorga Quirós, directora del Área Rectora de Salud Pococi expone en lo conducente:

"...la edificación continúa con las mismas condiciones ruinosas, ya que no posee ningún tipo de cerramiento perimetral que impida el ingreso a la propiedad, dicha edificación no posee estructura ni cubierta de techo, algunas paredes se encuentran desplomadas y otras muy deterioradas por el pasar de los años, no tiene servicio eléctrico, ni servicio de agua potable, lo que se puede catalogar como edificación inhabitable por ruinoso, peligroso e insalubre, debido a que se mantienen estancamientos de agua llovida y malos olores por la misma situación."

"Al ser una edificación en ruinas, la misma es albergue de indigentes, lo cual es peligroso para la integridad física y salubre de los habitantes cercanos al lugar,

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00130

PAGINA N°147

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

tomando en cuenta que la edificación se encuentra muy cerca de viviendas unifamiliares y del CEN-CINAI de la comunidad."

"Por lo anterior se solicita realizar las acciones correspondientes para que se efectúe **la demolición** de los restos de la edificación, eliminando los posibles criaderos que se puedan generar por las aguas estancadas, además de evitar que dichas instalaciones sirvan de albergue para indigentes y delincuentes en general..."

Añadiendo a lo transcrito, de relevancia para este caso, que el artículo 18 del Reglamento de Labores de Limpieza de Lotes Vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococí dispone:

"Cuando en un lote exista una o más edificaciones ruinosas o inhabitables o cuyo estado de abandono pueda favorecer actos delictivos o que pueda favorecer el desarrollo de enfermedades transmisibles por mosquitos, ratas o cualquier otro animal o persona, la Municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente a las autoridades de Salud, con el fin de que giren órdenes sanitarias, a efecto de que sean realizadas por el propietario o por la Municipalidad."

Ocurriendo al caso en concreto el último supuesto de la norma, en cuanto se giró la orden sanitaria a la municipalidad, de esta forma, se recomienda coordinar con la administración para que se inicie la ejecución de la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-1511-2021 del Ministerio de Salud, procediendo a la demolición de la edificación donde se encontraba el Bar Las Américas en Toro Amarillo, en procura del resguardo de la seguridad y salud de los munícipes de la zona.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



00131

PAGINA N°148

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



3

Para la ejecución de la orden sanitaria, se recomienda que previo a la demolición de la edificación, se tomen varias fotografías de la estructura en pie y de la propiedad en general, posterior a la demolición, igualmente tomar fotografías, para que el departamento responsable del trabajo remita un informe detallado con lo acontecido al alcalde y al Concejo, para finalmente remitir el informe de cumplimiento al Ministerio de Salud.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
17:07:39 -06'00'



Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Cc: Despacho Alcalde.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00132

PAGINA N°149

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Yo no lo voto.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

¿Cuáles son las recomendaciones?

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Procede a leer el oficio SJI-166- SET-2021.

Reg. Randall Torres Barrientos

El tiempo me da la razón cuando yo indiqué hace unos meses y consta en actas, el gran peligro que representa estas ruinas. En esa oportunidad me acuerdo de que también a nivel jurídico hay leyes de derribo por el tema que hay paredes falsas cuando árboles que ponen en peligro la seguridad, resguardando el bien común.

Un día de estos fui y eso estaba enterrado de basura, había indigentes en horas de la mañana, es algo terrible esa estructura. Creo que nosotros como Gobierno Local debemos planificar más porque aquí mucha gente quiere hacer lo que le da la gana y no es posible por mantener una propiedad privada, se dañen niños, jóvenes, adultos mayores, se da la propagación del dengue y ya gracias a Dios se da la claridad con este criterio jurídico y atendiendo esta orden sanitaria, se va a derribar.

Yo sueño con que en ese espacio, en un futuro cercano se establezca una municipalidad de varios pisos que brinde educación a los jóvenes y adultos mayores para que nuestra población crezca en la parte educativa.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Señor presidente yo voto en contra porque es el Ministerio de Salud que lo declara como inhabitable y tienen la razón, pero en este caso que le tocaría la





00133

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Municipalidad demoler por eso voto en contra, porque es en una propiedad privada.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Antes de hacer mi intervención, me puede decir quién hizo el criterio.

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez

El Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Estoy de acuerdo que en este espacio está en condiciones no aptas para una comunidad como Toro Amarillo que el compañero Randall ha venido gestionando, impulsando un cambio de imagen apoyado por todo el Concejo Municipal y la administración.

Me parece que nosotros en una oportunidad le dimos una audiencia al dueño de este espacio y él expuso por qué no hacía una mejora en ese espacio, porque tenía un uso de suelo y después no se lo quisieron renovar cuando hizo el visado del plano. Él dijo en esa audiencia que tenía el proyecto arquitectónico para hacer una universidad en esa esquina, pero porque por ahí pasa la línea férrea se le denegó el visado y no pudo continuar.

Estoy de acuerdo con que ese espacio debe de limpiarse, pero creo que si el Ministerio de Salud es el que gira la orden, ellos son los que deberían llamar al señor y que él lo haga, que bueno que haya un reglamento que se lo quieran aplicar a un ciudadano, pero no se lo aplican a otros ciudadanos que tienen los lotes llenos de zacate, problemas con serpientes, problemas con ratas, etc, etc, que hay en lotes sucios.

Eso no solamente pasa en ese sector, recientemente en Barrio Zurquí se tuvo que limpiar y notificar a la señora dueña del lote, en Cascadas se va a tener que hacer lo mismo porque hay muchos terrenos baldíos con esos problemas.

Considero que antes de tomar una decisión, deberíamos escuchar al dueño de esa propiedad porque es privada, imagínese que en el puro centro de Guápiles



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00134

PAGINA N°151

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

nosotros tenemos la antigua Biblioteca que tiene también una orden sanitaria y ni siquiera nosotros mismos hemos demolido una infraestructura que está fea en el centro de Guápiles y que es nuestra responsabilidad y vamos a ir a botar la propiedad privada. Yo apoyo a Toro Amarillo y a la licenciada Grettel por las gestiones, en ese lugar ha habido homicidios y otro montón de cosas, pero nosotros debemos de respetar la propiedad privada.

Ese es mi criterio, no sé don Manuel que es abogado, él tal vez nos puede dar un recomendación aunque no le corresponde, pero me parece que debemos estudiarlo antes de tomar una decisión y escuchar la otra parte.

Reg. Randall Torres Barrientos

Lo voy a votar positivamente por varios aspectos, hay un principio de legalidad, hay una orden sanitaria donde se nos delega a nosotros porque la potestad es de la Municipalidad de tener que botarlo, inclusive como ustedes lo dijeron hay un reglamento.

Ahora, sobre la propuesta de la regidora Morales cómo vamos a recibir a un señor que tiene años de años y no ha hecho absolutamente nada para que eso siga llenándose de personas habitantes de las calles y de suciedad, afectando a toda la población.

Salvando mi responsabilidad, quiero dejar en actas que yo estoy a favor y en apoyo de ese criterio de la división jurídica porque es claro, contundente y aquí no cabe esperar más. Son dos cosas totalmente aparte, si este Concejo quiere recibir al señor posterior, se le puede recibir porque si más adelante quiere hacer una universidad nosotros no estamos en contra, pero en estos momentos necesitamos resolver esta situación que inclusive ya está la orden sanitaria y yo no quiero verme envuelto en ningún tipo de responsabilidad por no aprobar.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Lo voy a someter a votación, yo sí lo voy a votar.

Reg. Jonnathan García Chévez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00135

PAGINA N°152

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Estaba leyendo el documento y dice que efectivamente se emite una orden sanitaria, pero no tengo conocimiento si la orden sanitaria de la funcionaria que se menciona dice que hay que demolerlo porque conozco muchas instituciones públicas y privadas que tienen orden sanitaria hasta la misma edificación de donde es emitida, donde se crea la gestión tengo entendido que también tiene orden sanitaria y no se demuele.

Me preocupa tomar una decisión en donde no tengo conocimiento de qué dice la orden sanitaria. Creo que estos criterios técnicos tenemos que irlos sustentando más, basados en artículos, leyes, etc, para que el Concejo Municipal tenga la claridad jurídica para la toma de decisiones.

Propongo devolver el documento al abogado para que lo sustente legalmente, con criterio normativo.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Yo voy a votar con fundamento en tres cosas: 1. Que hay una orden sanitaria, 2. Que cita el artículo N°18 que a la Municipalidad le toca que intervenir, 3. Para salvaguardar que si ahí pasa algo, este regidor Juan Luis Gómez Gómez, cédula: 6 0162 0134 va a votar acogiendo a las recomendaciones del Lic. Christian Córdoba, porque si ahí sucede alguna tragedia los responsables van a ser otros y no este servidor.

Reg. Randall Torres Barrientos

No lo pudo haber dicho mejor, esos tres fundamentos son esenciales, la orden sanitaria, el artículo N°18 que sí lo menciona la normativa claramente y salvaguardar el bien común. Yo nada más quería ver si se le podía poner una coletilla al final de que se cumplan todos los procesos legales y reglamentarios, entonces ahí salvamos cualquier tipo de responsabilidad y obviamente la administración va a hacer todos los mecanismos previos para que se cumpla correctamente con el proceso, pero ya depende de la administración, gracias.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Don Randall me parece muy bien su criterio, entre esas cosas legales es informar al dueño si se puede y si no contesta, proceder a como se está ordenando.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00136

PAGINA N°153

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Yo lo estaría votando positivo, pero basado precisamente en ese criterio jurídico.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Me parece que siguiendo el criterio de algunos compañeros que no debería someterse a votación hoy, para someterlo a análisis porque hay una propiedad privada. Si fuera un edificio municipal el Ministerio de Salud sí nos podría dar la orden sanitaria, pero en este caso que es una propiedad privada debe seguir un debido proceso.

Considero que ese proceso debe seguirse ante el Juzgado como un procedimiento Interdicto de Obra Ruinosa, por lo que me parece que hay que analizar el procedimiento, porque podría ser que Christian vio el documento del Ministerio de Salud, pero me parece que hay que analizarlo más detenidamente porque es una propiedad privada, con mayor razón porque si se demuele, el dueño de la propiedad tendría que partir de cero y él podría tener planes de reconstruir, el dueño podría demandarnos por ser propiedad privada.

Me parece que también está el derecho de vía de INCOFER, entonces se debe de analizar más detalladamente, mi sugerencia es que se suspenda la votación para analizarlo detalladamente.

Reg. Randall Torres Barrientos

Lo que me preocupa es que nos traen un criterio jurídico que en teoría es porque hubo un análisis exhaustiva de toda la normativa y que la remiten al Concejo para tomar una decisión y que aquí aparezcan colegas diciendo que no porque es una propiedad privada. Para explicarle a los compañeros, eso no es un edificio, son dos paredes que están ahí a punto de caerse y el piso.

Ya el Ministerio de Salud está dando la indicación que por el bien común debe hacerse el derribo, también existe una reglamentación de nosotros como Concejo Municipal, no comparto la apreciación de Manuel, creo que se le están dando largas al asunto, yo sigo con mi criterio y quiero dejar en actas que se requiere acatar la orden sanitaria, yo no sé más bien si le podemos poner una coetilla que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00137

PAGINA N°154

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

se le pasa a la administración y una vez que se cumplan todos los procesos, de estos estamos hablando meses de meses.

Cómo hace meses no hicimos una gestión para poner judicialmente la demanda de orden de deribo y ahora que se está discutiendo ahora aparece esa sugerencia. A mí lo que me preocupa es la comunidad de Toro Amarillo, que esas ruinas se sigue llenando de habitantes de la calle, de zancudos y un montón de cosa, el tiempo pasa y no se toma una decisión, yo no quiero postergar la decisión y me salvo de responsabilidad, gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro

Avalo la propuesta del señor alcalde, iba a recomendar hace un rato que era mejor darles unos días más de tiempo y analicemos mejor esto porque es de mucho cuidado y aquí tratamos de cuidarnos para que no nos denuncien por tomar estas decisiones un poco apresuradas.

Si bien es cierto tenemos un poco de conocimiento, pero hasta hoy escuchando esta información que nos está dando el departamento legal de la municipalidad.

Aquí es donde yo quisiera, señor presidente, que estos temas cuando usted lee la correspondencia que se invite al Lic. Felipe Vargas para que esté acá y nos pueda orientar. Esos temas a veces lo tomamos muy a la carrera y después tenemos que ver cómo enmendamos las cosas porque caemos en un error. Nada nos cuesta esperar 4 ó 5 días y votarlo en la próxima sesión ordinaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho del señor alcalde para que coordine con el departamento que corresponda y posteriormente se remita nuevamente al Concejo.

ACUERDO N° 2746

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vecinos de Calle La Familia, correo electrónico: ana_lt80@hotmail.com (pertenece a la señora Ana Luz León), dice:

Asunto: Solicitud de calle pública para Calle La Familia



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00138

PAGINA N°155

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

La Rita, Pococi, Limón, 23 de setiembre de 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores

Reciban un cordial saludo, de los abajo firmantes, vecinos de calle La familia. Nos dirigimos a ustedes, de manera muy respetuosa para solicitar su colaboración, para poder declarar el acceso conocido como calle La familia como calle pública, ya que se encuentra habilitada al libre tránsito y es de libre uso desde hace ya más de 30 años. La longitud de esta calle es aproximadamente 98.10 m con un ancho del derecho de vía de 4.00 m, es un acceso vecinal-familiar consolidado, por el cual ingresan 8 predios, abierto al uso público. Dicha declaratoria va a beneficiar a las familias que acá vivimos, para poder formalizar nuestras propiedades y poder optar por un bono de vivienda e incluso préstamos bancarios y así mejorar la calidad de nuestras vidas y la de nuestros hijos.

Reiteramos, que el acceso es existente, habilitado y de libre tránsito desde hace más de 30 años y que la declaratoria de pública nos beneficiaría de gran manera, dado que podremos poner en orden nuestros papeles y eventualmente optar por el beneficio de bono de vivienda y así poder heredar a nuestros hijos.

Por sus dimensiones, no podemos formalizar nuestra situación por medio de una servidumbre de paso, dado que la longitud del mismo excede la longitud máxima permitida para las servidumbres de paso, por dicha razón acudimos a ustedes, para dar solución a dicho caso, que como ven, sirve como acceso de uso público desde hace muchos años.

Coordenadas nacionales aproximadas de inicio X: 523600 Y: 1137255 y final X: 523698 Y: 1137242.



El acceso se encuentra al sur de la propiedad folio real 7111047-000, plano L-0894418-2003 y al Norte de la propiedad folio real 70147051-001-002, incluido en el mapa catastral bajo el ID predial 70203P00079400 con una inconsistencia 1, sin información catastral ni registral.

Fundamento legal de apoyo para la declaratoria de calle pública:

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 13 del Código Municipal, es competencia del Concejo Municipal, dictar las medidas de ordenamiento urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 15, 21 y 44, de la Ley de Planificación Urbana, se reconoce la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

TERCERO: Que conforme lo establecido en los 4, 5, 7 y 8 de la Ley de Construcciones, se entiende que vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado a ese uso público, determinándose además que son inalienables e imprescriptibles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00139

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

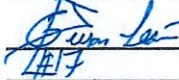
ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

CUARTO: Que conforme los artículos 1, 2, 4, 7, 31, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos; se desprende que la administración de la Red Vial Cantonal corresponde a las Municipalidades, y que se encuentra constituida por los caminos públicos no incluidos en el inventario y registro vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Así lo reconoció la Sala Constitucional en el voto N° 3145-96 de las 9:27 horas del 28 de junio de 1996.

Sin más por el momento.

Firmamos en Pococi, Limón, el día 23 setiembre de 2021. Muy agradecidos.

 7-024-0014. Geison León Jiménez
 70282 0486 Volery Charmey León Jiménez
Hillary León J 117070753
Mortensia Jiménez J 6 244 646
Edwin León Tenorio 602420494: Edwin León J.
Luis Heriberto León Tenorio 109560662 Luis H. T.
Minor Argüello Vindas 4-160-129 Minor Argüello V
Ana Luc León T Ana Luc León T 6 306 541
Carreo = ana_1f80@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al departamento de Desarrollo y Control Urbano para lo que corresponde.

ACUERDO N° 2747

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María Vanessa Corea Matarrita, Directora del Centro Educativo La Sirena, teléfono: 4409-2771, correo electrónico: esc.lasirena@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de play ground para la Escuela La Sirena



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00140

PAGINA N°157

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA

SUPERVISON LA RITA

CIRCUITO 02

ESCUELA LA SIRENA

CORREO esc.lasirena@mep.go.cr

Tel. 4409 2771

700 Norte Y 25 Sur De La Comunidad La Sirena, La Rita, Pococi



Transformación curricular, una apuesta a la calidad educativa.

23 de septiembre del 2021.

Señor:

Consejo municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de PLAYGROUND para la escuela La Sirena

Estimados señores

Conforme a las facultades que me corresponden como administradora del centro educativo La Sirena; quiero informarles que tengo necesidad de un play para los niños de preescolar debido a que este es el primer año que tengo esta modalidad heterogénea.

La institución por ser unidocente, el presupuesto es muy bajo, como para aspirar por un play. Por lo cual, solicito a que me patrocinen con este proyecto que le permiten a los estudiantes el compartir, convivir además de crear vínculos con las personas estudiantes y la permanencia estudiantil.

La matrícula de la escuela La Sirena es de 13 estudiantes de primaria y 10 de preescolar.

Finalmente le agradezco la disponibilidad de su ayuda para contar con espacios de experiencias recreativas y de movimiento. gracias

Atentamente,

María Vanessa Corea Matarrita
Directora del Centro Educativo La Sirena

MSc. María
Vanessa Corea
Matarrita.
Administración
Educativa.
Directora

Firmado
digitalmente por
MSc. María Vanessa
Corea Matarrita.
Administración
Educativa. Directora
Fecha: 2021.09.23
09:58:45 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00141

PAGINA N°158

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Suplidora Hotelera Santamaría Ltda.
Cédula jurídica 3-102-519722
Tel: 8359 8267 8849 8691



Proyecto
FECHA 23/9/2021

Escuela la Sirena

Plazo de Entrega: 45-60 días hábiles

Pago: Sin adelanto, se cancela contra instalación y posterior entrega de factura.

Garantía: 15 años

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	Playground 0-12 años	₡ 2 232 000,00	₡ 2 232 000,00
1	Set de hamacas	₡ 310 000,00	₡ 310 000,00
			₡ -
			₡ -
			₡ -
			₡ -
			₡ -
			₡ -
			₡ -
1	Transporte e instalación	₡ 500 000,00	₡ 500 000,00
Costo			₡ 3 042 000,00
Descuento			
Sub total			₡ 3 042 000,00
IVA			₡ 395 460,00
Total			₡ 3 437 460,00

Modelos de Playground para niños de 0 a 12 años



Modelo SHS 39



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00142

PAGINA N°159

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS PLAYGROUNDS Y COMPONENTES DEL PARQUE

Todos los play ground cuentan con Certificación de la Comunidad Europea CE y Certificación EN 71 para juegos seguros. Como empresa contamos con certificación Marca País Esencial Costa Rica, ISO 9001 de calidad, ISO 14001 de responsabilidad ambiental y ISO 45001 de seguridad y salud en el trabajo.

Toboganes	Todos los toboganes son de doble forro, de plástico ABS con protección UV, espesor de cada forro 7-8mm. Los toboganes de caracol tienen un diametro de 1.5m y altura de 2m. Toboganes ondulados son de 0.65m de ancho y 2m de largo. Los toboganes dobles son de 1m de ancho y 2m de largo
Gradas y Plataformas	Gradas y plataformas metálicas, con cobertura antideslizante, con ranuras para el flujo de agua y mayor agarre.
Techos, Adornos y Paredes	Techos y adornos de distintos diseño y multicolor, todos en plástico ABS con protección UV, de 7-8mm de grosor
Cadenas y Anclajes	Las cadenas son de acero, con cobertura plástica para mayor durabilidad, comodidad y seguridad del niño. Los anclajes son metálicos con tornillos allen para mayor seguridad. Sin filos ni superficies irregulares. Cumplen con la Norma de Juegos Seguros EN71
Postes	Postes metálicos de alta calidad, cubiertos con pintura en polvo (pintura elastomérica) aptos para exteriores de 11.4cm de diametro, 2mm de grosor. La altura varía según el play, pero oscila entre 2.5m y 3m.
Hamacas	Las hamacas para bebé y las estándar están fabricadas con plástico de goma EVA, son de diversos colores y de alta resistencia. La hamaca inclusiva, para niños con discapacidad, son de plástico ABS con protección UV, de 50cm de ancho y 1m de largo, son de doble forro, para mayor resistencia y durabilidad. Instaladas en roles para disminuir la fricción y obtener una mayor vida útil.
Mesas de Concreto	Fabricación Nacional, Mesas en concreto de 1m de diámetro con forma de flor y 3 bancas de 2 espacios con forma de hoja. Bordes redondeados, grosor de la mesa y bancas de 6 a 8cm.
Rótulos	Rótulos con adhesivos laminado con protección UV para mayor durabilidad. Medida de los rótulos (Grande: de 1.65m X 1.25m) (Reglas de Uso: 80m X 1.25m)

HAMACAS





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00143

PAGINA N°160

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Garantía Ofrecida: Grupo SHS le ofrece una garantía real de 15 años sobre defectos de fábrica en sus componentes, no aplica cuando el daño es por vandalismo o mal uso.

Observaciones:

Contamos con más de 12 años de experiencia, en el último año hemos instalado más de 60 play ground con el proyecto del PANI. Contamos con toda la documentación solicitada por el PANI al día.

Como empresa contamos con certificación Marca País Esencial Costa Rica, ISO 9001 de calidad, ISO 14001 de responsabilidad ambiental y ISO 45001 de seguridad y salud en el trabajo.

Correo Electrónico: jdmsantamaria@gmail.com WhatsApp: 8359 8267 8849 8691

Cta IBAN: CR75015119720010005019 Dirección: San Juan, San Ramón, Alajuela.

02 de marzo del 2021

Señores

Asociación de Desarrollo

CERTIFICACIÓN

Estimados Señores

Como representante legal de la empresa Suplidora Hotelera Santamaría Ltda, me es grato detallarles la información de mi representada, para la Adquisición de Parque Infantil

Por este medio, deseo dejar constancia de que la empresa Suplidora Hotelera Santamaría Ltda., cedula jurídica 3-102-519722, como oferente:

El parque será instalado en sus respectivas plataformas y estructuras, tomando en cuenta los módulos de 0-6 años y 6-12 años.



Con toda consideración y estima,

Ing. José Daniel Mora Santamaría

Representante Legal

Suplidora Hotelera Santamaría Ltda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00144

PAGINA N°161

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

CERTIFICADO EN71

	Certificate EUROPEAN COMMUNITY — CERTIFICATE OF CONFORMITY CERTIFICATE No:TC/12/0117/2988/4521/CN
Applicant Name:	Guangzhou Happy Island Education and Recreation Equipment Co., Ltd
Applicant Address:	Shuili Industrial district, Jianggao Town, Baiyun Area, Guangzhou, China
Manufacturer Name:	Guangzhou Happy Island Education and Recreation Equipment Co., Ltd
Manufacturer Address:	Shuili Industrial district, Jianggao Town, Baiyun Area, Guangzhou, China
Product Name:	Playground Combines Slide Equipment
Models:	HLD100730-A, HLD100730-B, HLD100712001, HLD100712003, HLD100727-02, HLD100727-03, HLD100727-1, HLD100727-2, HLD100727-3, HLD100727-4, HLD100727-5, L shape, Single Panel KC-01, CK-02, CK-03, CK-04, CK-05, CK-06, CK-07
Reports No.:	TC/12/0117/2988/4521/CN
HARMONISATION This product complies with the Safety regulations of the Safety of toys Directive 2009/48/EC and amongst others the following harmonized standards EN 71-1:2011, EN71-2:2011, EN71-3:1994 +A1:2000 +AC:2002;	
REMARKS This Certificate Is Only Valid For The Equipment And Configuration Described, And In Conjunction With The Test Date Detailed Above	
CONCLUSION OF ASSESSMENT Based on our review we can confirm that the technical for the above mentioned product meets the requirements of the relevant Directives. The manufacturer is responsible for certifying the product and ensuring that all manufactured products are in compliance with the specifications detailed in the construction file.	
Certificate issued: 12 January, 2012 Place: Paris, France Signature:	
	France Organization For Technical Conformity Center Ltd 22 Rue de Sevres, 75007, Paris, France info@global-etc.eu



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00145

PAGINA N°162

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

NORMA ISO 14001



NORMA ISO 9001



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00146

PAGINA N°163

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

NORMA ISO 45001



Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rita Marcelly Umaña Valverde

Indica que el proyecto lo solicita una compañera directora y que La Sirena es muy pequeño y humilde, es una escuela relativamente nueva y aboga para que presupuesten el play ground para el año entrante.

Que la recreación es parte de la educación educativa que necesitan los niños.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2748

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité de Deportes Las Brisas de Caribe, teléfono: 7056-4822 (número del señor Félix Ángulo Contreras), dice:

Asunto: Solicitud de implementos deportivos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00147

PAGINA N°164

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Estimados señores:

Municipalidad de Pococi.

Alcalde Manuel Hernández Rivera

Concejo Municipal Pococi

Por medio de la presente nosotros los integrantes, comité de deportes de los lirios y grupo técnico del **Equipo Femenino de Los Lirios de Caribe**, le hacemos una solicitud de apoyo para poder seguir adelante con la iniciativa del deporte en nuestra comunidad, por lo cual solicitamos algunos implementos, siendo esto una oportunidad para la juventud tanto en el desarrollo físico e integral, activando el no sedentarismo, la salud y a la vez alejando a estas jóvenes de las drogas y el alcohol.

Algunas de las cosas que se necesitan son:

- 1) Tres uniforme de 22 piezas (masculino, femenino, infantil)
- 2) Un pito
- 3) Seis pares de guantes (4 adulto y 2 infantil)
- 4) Una hielera
- 5) Siete bolas
- 6) Un botiquin de primeros auxilios
- 7) Un toldo
- 8) Conos
- 9) Chalecos

Sin mas por el momento se les agradece de antemano por toda la ayuda que nos puedan brindar.

ATTE: COMITÉ DE DEPORTE LAS BRISAS DE CARIBE

Felix Angulo Contreras
70564822

Franisco Granados Villanueva
Eldo de la C
Luch

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 2749

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Soledad Bolaños, correo electrónico: soleboarta@gmail.com, dice:

Asunto: Sobre Edificio Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00148

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Guápiles, 23-09-2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi.

Presente.

Distinguidos señores:

Por este medio deseo me informen como contribuyente, porqué motivo no se puede construir en el antiguo terreno donde estaba el Edificio Municipal. (costado Oeste de la Plaza San Salvador). → Oeste

Es por esto que les solicito en el plazo que establece la ley me den respuesta a la misma, y me presenten todos los documentos donde indiquen porque no se puede construir.

Atentamente,

Solidad Bolanos O. 
Nombre y firma

#4-037-852
Cédula No.

Correo para enviar su respuesta: solibolanta@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Mesa del Edificio Municipal para que contesten en el tiempo de ley.

ACUERDO N° 2750

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Victoria Isabel Salazar Taborda, correo electrónico: victoriasalazar990@gmail.com, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00149

PAGINA N°166

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Asunto: Sobre Edificio Municipal

Guápiles, 23, 09, 2021.

Señores:

Concejo Municipal de Pococi,

Presente.

Distinguidos señores:

Por este medio me manifiesto en contra de que se construya el Edificio Municipal en la Plaza San Salvador, ya que se puede debilitar la base de las palmeras y se pueden caer.

Por lo que, como contribuyente y guapileño de nacimiento, deseo que se quede la plaza San Salvador con todas las medidas actuales y sus palmeras, ya que son un ícono de nuestro cantón, debemos de conservarlas, así como están.

Atentamente,

Victoria Isabel Salazar Taborda Alazar
Nombre y firma

7-0288-0721
Cédula No.

Correo para enviar su respuesta: vidongsalazar990@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Mesa del Edificio Municipal para que contesten en el tiempo que establece la ley.

ACUERDO N° 2751

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Rosbill Argüello Badilla, correo electrónico: rosbillaldia@gmail.com, dice:

Asunto: Sobre Edificio Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00150

PAGINA N°167

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Guápiles, 23-09-2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi.

Presente.

Distinguidos señores:

Por este medio deseo me informen por qué motivo no se le pregunto y/o comunicó al Pueblo de Pococi, si estaban de acuerdo en construir el Edificio Municipal en la Plaza El Salvador.

Siendo esta plaza y sus palmeras un ícono del Cantón, ya que ellas son parte de nuestra historia.

Es por esto que les solicito en el plazo que establece la ley me den respuesta a la misma, y me presenten todos los documentos donde se preguntó al pueblo.

Atentamente,

Rosbill Argüello Badilla

Nombre y firma

1678443

Cédula No.

Correo para enviar su respuesta: rosbilla.dia@gmail.com

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

En realidad, vamos a seguir hasta que se tengan las respuestas que hemos solicitado verbalmente en sesión y por escrito, no se me ha respondido, usted pasó la nota a la mesa y ya se pasaron los días de ley. Vamos a seguir señor presidente igual como todos ustedes, honorables autoridades municipales, siguen sus proyectos hasta que se cumplan, eso es algo normal y que se da aquí y no veo porque duda de que a mi me interesa y por qué lo menciona y sí, sí me interesa señor presidente, al igual que todo lo que se hable aquí en la sesión, señor presidente.





Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Claro que sí don Rosbill, por eso lo paso a la Comisión que le corresponde y con eso me protejo, porque estoy pidiendo que la respuesta se brinde en el plazo de ley y pueden seguir con eso, siempre voy a protegerme y tratar de proteger al Concejo Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Para contestarle al regidor Rosbill Argüello y a todos los compañeros que han hecho atinadamente las cartas, indicarle que en primera instancia la potestad para poder determinar la ubicación del edificio es competencia del Concejo Municipal del Gobierno Local, para lo cual nosotros hemos venido trabajando desde el 01 de mayo a la fecha en toda la propuesta del edificio, hemos hecho convenio con el ICE quien nos hizo los diseños, aportó profesionales. Le pedimos criterio también a tres arquitectos para afinar la propuesta, entonces esta comisión ya tiene una o dos propuesta de donde se ubicará el edificio.

A de comprenderse que es una comisión que está analizando aspectos de tipo técnico, aun no podemos dar el informe completo porque estamos en ese proceso entonces en algunas ocasiones cambia uno u otro tema para llegar a la propuesta final, pero lo que queremos decirle es lo siguiente en la zona donde se va a instalar lo que se pretende es activar la movilidad de las personas entonces para que los ciudadanos en muchas de las ocasiones vengan a los barrios caminando hasta el edificio municipal y sea de fácil acceso.

Lo que quiero indicarle al compañero Rosbill es que se sume a la propuesta, vamos a hacer una propuesta y cuando la administración lo indique vamos a invitarlo, no solo a usted don Rosbill si no que a toda la sociedad civil que va a ser impactada para poder tomarles el parecer de la propuesta que tenemos. Esta es una propuesta que la podemos definir como responsable, a la vanguardia y nos va a posicionar como una de las ciudades más futuristas del mundo, inclusive.

Espero que con esto se pudiera aclarar un poco sobre el trabajo que estamos realizando en la Mesa del Concejo.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez



00152

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Don Randall quiero felicitarlo porque usted preside esta comisión del edificio y mejor no lo pudo decir, en resumen usted dijo que este Concejo nombró esta Comisión, esa Comisión le va a recomendar al Concejo y el Concejo en su momento va a tomar la decisión que corresponda.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Para agradecerle al señor regidor don Randall Torres, más que todo la comprensión, conversamos hace algunos días en la oficina del señor alcalde y como dije anteriormente, aquí venimos a dar luchas y las mismas no se terminan hasta que se terminan dijo el señor Presidente de la República.

Agradecerle, vamos a seguir hasta que la obra esté hecha, hasta que tengamos nuestra nueva casa. Los vecinos de Siquirres la estrenaron hace poco.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Mesa del Edificio Municipal para que contesten en el plazo que establece la ley.

ACUERDO N° 2752

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, correo electrónico: sjara@heredia.go.cr, dice:

Oficio: SCM-1406-2021

Asunto: Apoyo a proyecto de Ley N°20.308 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00153

PAGINA N°170

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

29 de setiembre del 2021
SCM 1406-2021

Señores
Diputados y Diputadas
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores
INAMU
cordero@inamu.go.cr

Señoras
FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS
mppcostarica@gmail.com

Señores
Comisiones de Condición de la Mujer
MUNICIPALIDADES DE LOS 82 CANTONES

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CIENTO VEINTE - DOS MIL VEINTIUNO**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 27 de setiembre del dos mil veintiuno, en el artículo V, el cual dice:

MOCIONES

- Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto
Arq. Ana Yudel Gutiérrez – Lic. Paulino Madrigal Rodríguez
Asunto: Apoyo a Proyecto de Ley N° 20.308 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Texto de la moción

MOCIÓN PARA QUE SE BRINDE

Apoyo a Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Municipalidad de Heredia
Here: día, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00154

PAGINA N°171

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que durante la sesión No. 38 del 18 de enero del 2021 se presentó el Informe de la Comisión de la Mujer donde se acordó dar seguimiento al proyecto "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres" expediente No.20.3082. Que en esa misma sesión se presentó la moción Contra la Violencia Política hacia las Mujeres donde se acordó de forma unánime: *"Instar a todas las personas representantes en el Concejo Municipal de Montes de Oca a informarse y sensibilizarse sobre esta problemática social para tomar una posición firme y crítica frente a la violencia política hacia las mujeres en el espacio municipal"*, así como *"Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar la convocatoria de ampliación para la revisión del expediente No.20.308 Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres"*.

3. Que el propósito de dicho proyecto es:

Prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género, incluyendo el acoso político como una manifestación de esta violencia. Proteger a las mujeres víctimas de acoso y/o violencia política. Sancionar los actos individuales o colectivos que limiten o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a la participación política y el pleno ejercicio de su ciudadanía. Erradicar el acoso y/o violencia política en contra de las mujeres.

4. Que ley va más allá de los partidos políticos al incluir las organizaciones sociales, sindicatos, cooperativas, y todos los espacios donde se hace política en las comunidades.

5. Que la investigación "La violencia contra las mujeres en la política municipal: Un estudio sobre su caracterización en la actualidad" (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2019), concluye que *"en el ámbito municipal la violencia contra las mujeres en la política adquiere una especificidad particular y que por las características de la política municipal favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, por medio de manifestaciones más fuertes y más frecuentes, que pueden lograr bloquear por completo la actividad política de las mujeres"* (PNUD, 2019)

6. Que el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, será entregado en un acto en la Asamblea Legislativa este viernes 24 de setiembre.

7. Que el Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica, organización que reúne representantes de todos los partidos políticos y cuyo objetivo es *"Generar una alianza estratégica y de diálogo continuo de mujeres organizadas en los mecanismos dentro de los partidos políticos que permita unir intereses e iniciativas, orientadas a impulsar el respeto y cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres"* (MPP, 2019), ha redactado un pronunciamiento y ha extendido la invitación a todas las autoridades, líderes y lideresas y toda persona comprometida con la igualdad efectiva, a firmar dicho pronunciamiento, el cual dice:

INAMU Y FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS

Nosotras, las abajo firmantes, representantes de la diversidad de mujeres y de sus organizaciones, nos manifestamos por la igualdad sustantiva de los derechos humanos de las mujeres, reconocidos por las convenciones y compromisos de carácter nacional e internacional e incorporados por el país a su normativa. Con firmeza, nos pronunciamos por el derecho de todas las personas a vivir una vida plena en igualdad, sin violencia ni discriminación.

Los múltiples esfuerzos que nuestro país ha realizado desde el siglo pasado, con el concurso decidido de las organizaciones de mujeres y feministas en pro de los derechos humanos, evidencian hoy, la urgente necesidad de que el Estado cumpla con la obligación de modificar o abolir las leyes, normas, costumbres

Municipalidad de Heredia
Here: día, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00155

PAGINA N°172

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

y prácticas vigentes que sean discriminatorias contra las mujeres. Más allá de espectadoras, las mujeres somos hoy actoras, con una presencia en lo público cada día más relevante.

Esta incorporación en los espacios de participación y toma de decisión, tradicionalmente masculinos, no ha sido sencilla: se han aceptado y naturalizado la existencia de conductas de rechazo, acoso y violencia fundamentadas en la condición de género y, permitido, la impunidad de sus perpetradores

Estudios recientes señalan que las mujeres somos quienes, desde décadas atrás, ejercemos en mayor grado el derecho a elegir, heredando una cultura democrática a las nuevas generaciones. Por otra parte, no debemos olvidar la gran cantidad de mujeres que han querido ser parte de órganos de toma de decisión y que, frente a la violencia de que son víctima desisten o, aquellas que, en ejercicio del cargo han sido invisibilizadas u obligadas a renunciar.

Es innegable la capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en el día a día en nuestro país: solo en el año 2018 se presentaron como candidatas a diputadas 418 mujeres y, en el año 2020, más de 14.500 fueron registradas en puestos de toma de decisión de organizaciones cooperativas y comunales, además de alrededor de 16.600 candidatas a puestos de elección municipal.

Es responsabilidad social y del país garantizar la participación de las mujeres, y, sus aportes en la toma de decisiones para el desarrollo de una sociedad plena e igualitaria. Costa Rica se ha destacado por su liderazgo en la aprobación de las obligaciones y compromisos internacionales y, en la normativa nacional con el objetivo de asegurar la igualdad efectiva, el goce de todos los derechos humanos por todas las personas y eliminar las múltiples formas de discriminación y violencia contra las mujeres, por motivos de sexo y género.

No obstante, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Patria y a poco más de siete décadas de alcanzar el sufragio femenino, el país tiene oportunidad para robustecer su democracia paritaria, con múltiples acciones políticas y entre éstas la aprobación de una iniciativa de ley pendiente, que reconoce la violencia contra las mujeres, por razones de género, como un continuum, y que esa violencia afecta, también, el ejercicio de nuestros derechos políticos, pero que es posible, prevenirla y erradicarla.

En este contexto, quienes firmamos, solicitamos a las señoras y señores diputados, la pronta aprobación del Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.

8. Moción Presentada Por La Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Montes de Oca Carolina Monge Castilla es la base sobre la que se sustenta esta propuesta para el Concejo Municipal de Heredia.

POR TANTO:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Respalda el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU.
2. Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política.

Municipalidad de Heredia
Here: día, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00156

PAGINA N°173

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com
4. Invitar a las Comisiones de Condición de la Mujer de los 82 cantones del país para que suscriban su apoyo.
5. Se dispense del trámite de comisión.

ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA LICDA. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EL LIC. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ SOTO, LA ARQ. ANA YUDEL GUTIÉRREZ Y EL LIC. PAULINO MADRIGAL RODRÍGUEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RESPALDAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS DE COSTA RICA Y EL INAMU.
- B. INSTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA APROBAR EL PROYECTO DE LEY N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, PARA DOTAR DE UNA HERRAMIENTA JURÍDICA NECESARIA Y URGENTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA POLÍTICA Y QUE CONSTANTEMENTE SON VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA.
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL INAMU Y AL FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS PCORDERO@INAMU.GO.CR Y MPPCOSTARICA@GMAIL.COM
- D. INVITAR A LAS COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LOS 82 CANTONES DEL PAÍS PARA QUE SUSCRIBAN SU APOYO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,
FLORY ALVAREZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.30 10:36:30
-06'00'

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
Secretaria Concejo Municipal de Heredia
falvarez@heredia.go.cr

mbo

Municipalidad de Heredia
Here: dia, Avenida Central, Calles o-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Heredia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00157

PAGINA N°174

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2753

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Noemy Chaves Pérez, Secretaria de Concejo Municipal de Turrialba, teléfono: 2556-8385, correo electrónico: secretaria.concejo.turrialba@gmail.com, dice:

Oficio: S.M-934-2021

Asunto: Apoyo al Proyecto de Ley No. 22.440 "Ley Nacional de Salud Mental"



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088



Turrialba, 17 de setiembre del 2021

Oficio N° S.M-934-2021

Señores
Jefaturas de Fracción
Asamblea Legislativa

Diputada Paola Vega Rodríguez

Municipalidades del país
S. M.

Estimados señores:

Me permito transcribirles el Artículo Segundo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 071-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 07 de setiembre del 2021, que dice lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO **MOCIÓN DE ORDEN**

3. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Flora Solano Salguero y Arturo Rodríguez Morales.

Moción de fondo con dispensa de trámite de comisión

Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de Regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. Como lo expone la Política Nacional de Salud Mental 2021 "Invertir en Salud Mental implica prevenir situaciones violencia social y familiar, delincuencia, matonismo y deserción escolar, lesión de los derechos humanos, conductas de discriminación y estigma.
2. Mediante el proyecto de ley se busca avanzar más allá de la política de salud mental y establecer los derechos que tienen las personas con trastornos mentales, la modalidad de abordaje de la salud mental y las potestades de la Secretaría Técnica de Salud Mental y las instituciones involucradas.

Email: uchaves@muniturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

Teléfono: 2556-8385



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00158

PAGINA N°175

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



3. En lo que corresponde a las municipalidades en su artículo 19 indica lo siguiente:
"Las Municipalidades deberán trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud mental requieren ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental correspondientes"

4. Este expediente ha sido exhaustivamente consultado, por lo que actualmente se está trabajando en un texto sustitutivo que recoja las observaciones manifestadas. Aún con lo anterior, cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Colegio de Profesionales en Psicología, Colegio de Profesionales en Terapia, Colegio de Profesionales en Enfermería, Organización Panamericana de la Salud y muchas Municipalidades de Hojancha, Siquirres, Curridabat, Santa Ana, San Ramón, Guatuso, Santa Cruz y Acosta.

5. Los objetivos de la Ley Nacional de Salud Mental son:

- Asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con trastornos mentales.
- Regular el marco de atención en salud mental de modo que sea posible proporcionar el mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo a los derechos humanos de todas las personas.
- Fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones interinstitucionales.
- Detallar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental.
- Impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastornos mentales mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos.

Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

- El Concejo Municipal de Turrialba se manifiesta en apoyo al proyecto 22.440 "Ley Nacional de Salud Mental" presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado costarricense.
- Se notifique a las Municipalidades del país, para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley.
- Se notifique a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción y el despacho de la diputada Paola Vega Rodríguez.
- Se notifique a los interesados.

2

Email: nchaves@muniturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

Teléfono: 2556-8385



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00159

PAGINA N°176

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088



5. Se solicita la firmeza.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Esta moción de la salud mental es una de las enfermedades que van a ser crónicas en este siglo XXI y que por lo tanto hay que abordarlas en el sentido de que cada vez observamos más gente con depresión, más gente con nervios desequilibrados, más gente con adicción a juegos electrónicos, a teléfonos celulares, etc., que esto es parte de la salud mental y por lo tanto el Estado Costarricense se le debe de dar un abordaje y por eso consideramos que este voto de apoyo a ese proyecto, va a buscar una atención más holística al problema que tenemos y que se está haciendo cada día más común en todas nuestras comunidades, las Municipalidades también dentro de este aspecto debemos de abocar en ver y ayudar a las personas que cada vez vemos con más trastornos mentales en nuestras calles, etc., entonces la moción va encaminada en darle un voto de apoyo, para que este proyecto sea analizado, desarrollado, discutido y votado en los próximos meses en la Asamblea Legislativa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: A mí me parece muy importante porque este tema de la salud mental va a ser importante después de la pandemia, porque muchas personas han quedado con afectaciones de una u otro nivel en su sistema nervioso, por eso yo acompañé con mi firma la moción que presentó don Walding Bermúdez, que me parece importante. Alguna manifestación sobre la moción, suficientemente discutida.

Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarla del trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano aprobada por unanimidad la dispensa del trámite comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción por el fondo sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Con dispensa de trámite de comisión se aprueba la moción presentada. El Concejo Municipal de Turrialba, apoya el Proyecto de Ley No. 22.440 "Ley Nacional de Salud Mental". Transcribese a la Asamblea Legislativa, Jefaturas de Fracción, al Despacho de la Diputada Paola Vega Rodríguez y a todas las Municipalidades del país, para que se pronuncien al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3

Email: nchaves@muniturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

Teléfono: 2556-8385



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00160

PAGINA N°177

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088



Atentamente,

P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

NOEMY CHAVES

PEREZ (FIRMA)

Noemy Chaves Pérez

Secretaria del Concejo Municipal

☒ Reg. Walding Bermúdez Gamboa

☒ Archivo

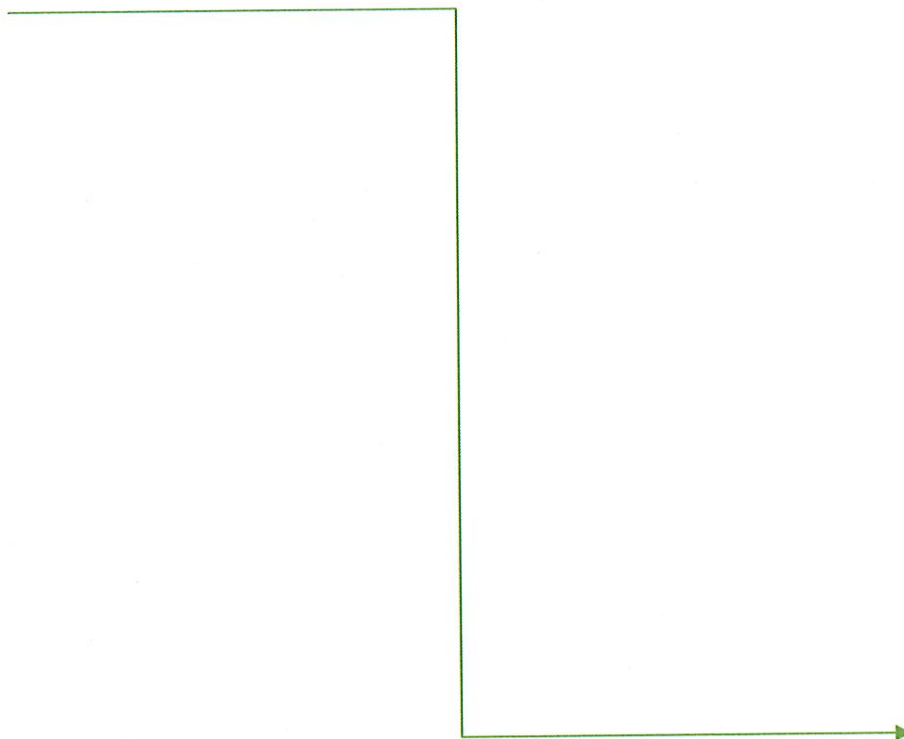
Firmado digitalmente por

NOEMY CHAVES PEREZ

(FIRMA)

Fecha: 2021.09.29 09:48:35

-06'00'



4

Email: nchaves@muniturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

Teléfono: 2556-8385

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Turrialba.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00161

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2754

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Hojancha, teléfono: 2659-9116, ext: 214, correo electrónico: concejo@munihojancha.com, dice:

Oficio: SCMH-387-2021**Asunto: Desacuerdo por los recortes presupuestarios que pretende realizar el MEP**

Hojancha, 28 de Setiembre del 2021
SCMH-387-2021

Señores:

Ministerio de Educación Pública
Diputados Asamblea Legislativa
Municipalidades de todo el país

Estimados señores:

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 074-2021, celebrada el 27 de Setiembre del 2021, que textualmente dice:

ACUERDO 15.

Con base al oficio S.M.G Oficio # 1096-2021, suscrito por Yanett Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, a través del cual remite acuerdo tomado referente a manifestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos; **se acuerda:** Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Guácimo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sin más que agregar, se suscribe atentamente

KATHERINE
MARBETH
CAMPOS
PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATHERINE
MARBETH CAMPOS
PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.28
14:24:27 -06'00'

Katherine Campos Porras
Secretaria a.i
Concejo Municipal



Teléfono 2659- 9116 extensión 214 /Email: concejo@munihojancha.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Hojancha.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00162

PAGINA N°179

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2755

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, teléfono: 2401-0915, correo electrónico: secretariaconcejo@munisc.go.cr, dice:

Oficio: MSCCM-SC-1283-021

Asunto: Solicitud de reincorporar los trescientos mil millones recortados al presupuesto para educación.



Municipalidad de San Carlos
Secretaría del Concejo Municipal
Calle Central - Avenida 2, Apdo. 13, 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



22 de setiembre de 2021
MSCCM-SC-1283-2021

Señores:
Diputados de la República
Ministerio de Educación Pública

Asunto: Solicitud de reincorporar los trescientos mil millones recortados al presupuesto para educación. -

Estimados señores:

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° X, Acuerdo N° 24, Acta N° 57, **ACORDÓ:**

1. Solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi €300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde.
2. Enviar copia de este acuerdo, con la fundamentación presentada, a los señores Diputados y Diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país.

Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

Atentamente,

Firmado
ANA PATRICIA SOLÍS ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2021/09/22
16:19:02 -06:00'

Ana Patricia Solís Rojas
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Cc.: Señores Municipalidades del País. -
Regidora Yuzeth Bolaños Esquivel, (proponente de la moción). -

Nota de Referencia: El documento original se resguarda en, respaldos G(R), Secretaría, SGD, Documentos 2021, Expediente de Sesión Acta 57, Mociónes. El cual contiene moción en físico, el recibido se resguarda en la misma carpeta.

02 (506) 2401-0915 @www.munisc.go.cr secretariaconcejo@munisc.go.cr Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo del Concejo Municipal de San Carlos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00163

PAGINA N°180

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2756

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jeanneth Crawford Stewart, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: 1096-2021

Asunto: Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP.



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Guácimo, 23 de setiembre 2021
S.M.G. Oficio # 1096-2021

Señores (as)
Ministerio de Educación Pública
Diputados Asamblea Legislativa
Municipalidades de todo el país
S.O.

Estimados (as) señores (as):

REFERENCIA: Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el 21 de setiembre 2021, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Manifestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos.
(Transcribese al Ministerio de Educación Pública, Diputados y Municipalidades de todo el país, solicitando voto de apoyo).
Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Cordialmente,

YANETT
CRAWFORD
STEWART (FIRMA)

Firmado digitalmente
por YANETT CRAWFORD
STEWART (FIRMA)
Fecha: 2021.09.23
08:20:09 -06'00'

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria del Concejo

C. Archivo consecutivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Guácimo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00164

PAGINA N°181

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2757

Se omite acuerdo por error en la duplicidad de documento. El mismo corresponde al acuerdo N°2755. -----

ACUERDO N° 2758

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, teléfono: 2716-5051, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: 1097-2021

Asunto: Traslado de SMP-1562-2021, sobre mesa de trabajo con los Concejos Municipales de la provincia de Limón



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Guácimo, 23 de setiembre 2021
S.H.G. Oficio # 1097-2021

Señores (as)
Concejo Municipal en pleno
S.O.

Estimados (as) señores (as):

REFERENCIA: Traslado de oficio SMP-1562-2021, sobre mesa de trabajo con los Concejos Municipales de la provincia de Limón.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el 21 de setiembre 2021, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Traslado al Concejo Municipal en Pleno, oficio SMP-1562-2021 suscrito por la Sra. Magally Venegas Vargas- Secretaria Municipal de Pococi, en el que transcribe Acuerdo N° 2640-1 tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión Ordinaria N° 71 a del 16-09-2021, en el cual invita a participar de mesa de trabajo con los Concejos Municipales de toda la provincia de Limón para plantear, si están de acuerdo en conformar la "Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón, Reunión que se estará llevando a cabo a través de la plataforma ZOOM, el día viernes 8 de octubre a las 5:00 pm.
Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Cordialmente,

YANETT
CRAWFORD
STEWART (RMA) 2020-8-2021

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria del Concejo

C. Sra. Magally Venegas Vargas- Secretaria Municipal de Pococi
Archivo consecutivo.

Emdil: secretariaconcejo@guacimo.go.cr / concejomunicipal@guacimo.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Guácimo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00165

PAGINA N°182

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2759

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, teléfono: 2768-6079, correo electrónico: secretariaconcejosiquirres@gmail.com, dice:

Oficio: SC-0692-2021

Asunto: Felicitación por el cantonato de Pococí por parte del Concejo Municipal de Siquirres.

Siquirres viernes 24 de setiembre del 2021
SC-0692-2021



Siquirres
MUNICIPALIDAD DE SQUIRRES

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señores:
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

Estimados Señores:

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°073 celebrada el martes 21 de septiembre 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 1), acuerdo N°1840 se conoció y aprobó lo siguiente:

2.-Moción presentada por el Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidenta del Concejo

Municipal de Siquirres y regidora propietaria, que textualmente cita: -----



Yoxana Debora Stevenson Simpson
Vicepresidenta concejo municipal
Fracción Liberación Nación
21 de setiembre del 2021



Yoxana Stevenson Simpson

Vicepresidenta concejo municipal de Siquirres

MOCION

CANTONATO DEL CANTON DE POCOCI

CONSIDERANDO

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 1 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00166

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Siquirres viernes 24 de setiembre del 2021
SC-0692-2021

PRIMERO: El artículo 1 del Código Municipal es claro al rezar que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

SEGUNDO: El artículo 12 del Código Municipal es claro al indicar: El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e Integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”.

TERCERO: El artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b) menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

CUARTO: Pococi es el cantón 2 de la provincia de Limón, Costa Rica. Es el más septentrional y occidental de los 6 cantones que la componen. Tiene una extensión de 2.403,49 km², de suma importancia demográfica y económica de la provincia. Fue creado por la ley n.º 12 del 19 de septiembre de 1911, durante la administración de Ricardo Jiménez Oreamuno, segregándolo así del cantón central de Limón.

Guápiles es el punto en el Caribe que dio origen al actual cantón de Pococi. Recibe este nombre por dos ríos "guapes" (gemelos) que corren a los lados de la población. Los primeros detalles de este lugar datan de finales del siglo anterior, gracias a la construcción del ferrocarril, que tuvo en las cercanías de Guápiles (en Carrillo), su punto terminal durante unos años. De aquí viajeros y carga seguían hacia el Valle Central por medio de una carretera empedrada, que se construyó en el año 1882, durante el último año del gobierno de Tomás Guardia Gutiérrez, tanto Guápiles como otros puntos a lo largo de la vía comenzaron a desarrollarse gracias al cultivo del banano, emprendido por Minor C. Keith, contratista del ferrocarril, con el objeto de que hubiese productos para movilizar por la citada vía férrea. El nombre del cantón

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 2 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00167

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Siquirres viernes 24 de setiembre del 2021
SC-0692-2021

probablemente se le asignó en recuerdo de la provincia indígena de Pococi, que según don Carlos Gagini en su obra los aborígenes de Costa Rica, era de considerable extensión y población, situada entre las provincias Tariaca y Suerre; la cual estaba constituida por nueve poblados de indígenas.

CUARTO: Actualmente Pococi tiene un gran movimiento en todos los órdenes; y Guápiles, la ciudad cabecera, es una de las más activas de la zona, ya que el comercio moviliza grandes sumas. Hay almacenes, tiendas, hoteles, restaurantes; un templo católico muy amplio, plaza de deportes, escuela, colegio, centro de investigación agrícola en Los Diamantes, así como otras facilidades y servicios. Dos carreteras unen a Guápiles con Siquirres, hacia el sur; y con Puerto Viejo, Sarapiquí en el norte. Con la construcción de la ruta nacional 32, la autopista Braulio Carrillo, se ha dado un gran dinamismo a esta zona

QUINTO: El cantón de Pococi conforma parte de la Provincia de Limón, En la primera administración de don Ricardo Jiménez Oreamuno, el 19 de setiembre de 1911 fue creado el cantón de Pococi, el 19 de setiembre de 1911 fue creado el Cantón de Pococi, mediante la Ley No. 12, y se le otorgó el título de Villa a la población de Guápiles, cabecera del Cantón. Posteriormente, el 31 de julio de 1966, en el gobierno de don José Joaquín Trejos Fernández se promulgó la Ley No. 3714 que le confirió a la villa la categoría de ciudad. El 13 de octubre de 1911 se llevó a cabo la primera sesión del Concejo de Pococi, integrado por los regidores propietarios señores: Juan Montero, Luis Espinach, José Quirós Fonseca y José Francisco Martí. El Jefe Político fue don Viriato Espinach Navarro.

SEXTO: El 19 de setiembre del año 2021 nuestro cantón vecino cumple 110 años de Cantonato, hecho el cual como Concejo Municipal de Siquirres debemos exaltar y reconocer, deseándoles éxitos en su crecimiento y desarrollo integral.

POR TANTO

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 3 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00168

PAGINA N°185

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Siquirres viernes 24 de setiembre del 2021
SC-0692-2021

El Concejo Municipal de Siquirres acuerda enviar una felicitación oficial al Cantón de Pococi por medio de su Concejo Municipal, exaltando su gran crecimiento y desarrollo que lo destaca dentro de la Provincia de Limón.

Regidora proponente

Firmado digitalmente por
YOXANA DEBORA
STEVENSON
STEVENSON SIMPSON
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.21 16:55:40
+06'00'

Yoxana Debora Stevenson Simpson
Vicepresidenta
Concejo Municipal de Siquirres

Presidente Black Reid: Somete a votación la moción. -----

ACUERDO N° 1840-21-09-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la Moción presentada por la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres y regidora propietaria por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Enviar una felicitación oficial al Cantón de Pococi por medio de su Concejo Municipal, exaltando su gran crecimiento y desarrollo que lo destaca dentro de la Provincia de Limón. Se dispensa de trámite de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
DINORAH DE LOS
ANGELES CUBILLO
CUBILLO ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.24 12:30:40
+06'00'

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

C.c. Archivo.
C.c. Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal/Municipalidad de Siquirres.
C.c. Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres.
C.c. Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 4 de 4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se agradece la felicitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00169

PAGINA N°186

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2760

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yorleni Obando Guevara, Secretaria del Concejo Municipal de Talamanca, correo electrónico: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr, dice:

Oficio: SCMT-130-2021



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Un camino de esperanza

20 de setiembre de 2021
SCMT-130-2021

Señora.
Andrea Centeno Rodríguez
Presidenta Ejecutiva
JAPDEVA

Estimada señora:

Les transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante Sesión ordinaria #69 del 17 de setiembre de 2021, que indica lo siguiente:

Acuerdo 1:

Considerando oficio MM-DSM-0390-2021 del Concejo Municipal de Matina, donde comunican acuerdo tomado en sesión ordinaria 114 del 8 de setiembre de 2021, acuerdo N° 14, el Concejo Municipal de Talamanca acuerda DAR VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MATINA, PARA SOLICITAR A JAPDEVA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO CON CORBANA PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CANALES DE TORTUGUERO, LAGUNAS Y CANALES ADYACENTES, DESDE MOÍN HASTA EL COLORADO, CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES QUE ÚLTIMAMENTE ESTAN OCURRIENDO CON LAS LANCHAS ATASCADAS Y GOLPEADAS POR ÁRBOLES ATERRADOS Y PRINCIPALMENTE PARA SEGUIR FOMENTANDO EL TURISMO EN ESOS LUGARES, QUE SE ESTÁ CONVIRTIENDO EN UNA IMPORTANTE ALTERNATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO PARA TODOS LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO DEFINIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Agradezco su atención.

Atentamente;

P/ CONCEJO MUNICIPAL

Yorleni Obando Guevara
Yorleni Obando Guevara
Secretaria

yog

C. Concejo Municipal de Matina



Talamanca, Bratsi, Bribri. Costado oeste del Puesto Policial.

Telefax: 2751-1060

Correo electrónico: concejo@municipalidadtalamanca.go.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Talamanca.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00170

PAGINA N°187

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2761

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Yoseline Mora Calderón, teléfono: 2527-6600, correo electrónico: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr, dice:

Oficio: SM-1618-2021

Asunto: Manifestación de apoyo al proyecto N°22.340 "Ley Nacional de Salud Mental"



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

21 de setiembre de 2021

SM-1618-2021

Diputada
María José Corrales Chacón, Jefatura de
Fracción Partido Liberación Nacional
Correo: maria.corrales@asamblea.go.cr

Diputado
Eduardo Cruickshank Smith, Jefatura de
Fracción Partido Restauración Nacional
Correo: eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr

Diputada
Laura Guido Pérez, Jefatura de Fracción
Partido Acción Ciudadana
Correo: laura.guidop@asamblea.go.cr

Diputado
Pablo Heriberto Abarca Mora, Jefatura de
Fracción Partido Unidad Social Cristiana
Correo: pablo.abarca@asamblea.go.cr

Diputado
Walter Muñoz Céspedes, Jefatura de
Fracción Partido Integración Nacional
Correo: walter.munoz@asamblea.go.cr

Diputado
Otto Roberto Vargas Viquez, Jefatura de
Fracción Partido Integración Nacional
Correo: otto.vargas@asamblea.go.cr

Diputado
José María Villalta Flórez-Estrada,
Jefatura de Fracción Partido Frente
Amplio
Correo: jose.villalta@asamblea.go.cr

Diputado
Erick Rodríguez Steller, Diputado
Independiente
Correo: erick.rodriguez@asamblea.go.cr

Diputada
Zolla Rosa Vollo Pacheco, Diputada
Independiente
Correo: zolla.vollo@asamblea.go.cr

Diputada
Ivonne Acuña Cabrera, Diputada
Independiente
Correo: ivonne.acuna@asamblea.go.cr

Diputado
Dragos Donulescu Valenciano, Diputada
Independiente
Correo: dragos.donulescu@asamblea.go.cr

Licenciado
Edel Reales Noboa Director a.i.
Departamento Secretaría del Directorio
Correo: ereales@asamblea.go.cr

Diputada
Paola Viviana Vega Rodríguez
Correo: paola.vega@asamblea.go.cr

Municipalidades del país

En Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, Artículo VIII.I, se aprobó:

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00171

PAGINA N°188

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

- Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán.
- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán.
- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 34

"Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

- El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta en apoyo al proyecto 22.340 "Ley Nacional de Salud Mental" presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado costarricense.
- Se notifique a las Municipalidades para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley.
- Se notifique a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción y despacho de la diputada Vega Rodríguez.
- Se notifique a los interesados.
- Se solicita la firmeza."

Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Jefa a.i. Depto. Secretaría



YMC**1618-2021

- C. Proponentes de la Moción
Encargado de Prensa
Auditoría Interna
Archivo

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00172

PAGINA N°189

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

20 SEP 2021
38-2021

2029

Moción de fondo con dispensa de trámite de comisión VIII.1

Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. Como lo expone la Política Nacional de Salud Mental 2021 "Invertir en Salud Mental implica prevenir situaciones violencia social y familiar, delincuencia, matonismo y deserción escolar, lesión de los derechos humanos, conductas de discriminación y estigma.
2. Mediante el proyecto de ley se busca avanzar más allá de la política de salud mental y establecer los derechos que tienen las personas con trastornos mentales, la modalidad de abordaje de la salud mental y las potestades de la Secretaría Técnica de Salud Mental y las instituciones involucradas.
3. En lo que corresponde a las municipalidades en su artículo 19 indica lo siguiente: "Las Municipalidades deberán trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud mental requieren ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental correspondientes"
4. Este expediente ha sido exhaustivamente consultado, por lo que actualmente se está trabajando en un texto sustitutivo que recoja las observaciones manifestadas. Aún con lo anterior, cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Colegio de Profesionales en Psicología, Colegio de Profesionales en Terapia, Colegio de Profesionales en Enfermería, Organización Panamericana de la Salud y las Municipalidades de Hojancha, Siquirres, Curridabat, Santa Ana, San Ramón, Guatuso, Santa Cruz y Acosta.
5. Los objetivos de la Ley Nacional de Salud Mental son:
 - a. Asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con trastornos mentales.
 - b. Regular el marco de atención en salud mental de modo que sea posible proporcionar el mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo a los derechos humanos de todas las personas.
 - c. Fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones interinstitucionales.
 - d. Detallar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental.
 - e. Impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastornos mentales mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00173

PAGINA N°190

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta en apoyo al proyecto 22.340 "Ley Nacional de Salud Mental" presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado costarricense.
2. Se notifique a las Municipalidades para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley.
3. Se notifique a la Asamblea Legislativa, Jefaturas de fracción y despacho de la diputada Vega Rodríguez.
4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.

Firmantes:

Carlos Calderón -

Por unanimidad se acuerda.
Todos por Goicoechea

LILLIAM
GUERRERO
VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LILLIAM GUERRERO
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.27
08:16:05 -0400

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Goicoechea



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00174

PAGINA N°191

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2762

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo de la Municipalidad Garabito, teléfono: 4060-2806, correo electrónico: concejo@munigarabito.go.cr, dice:

Oficio: S.G. 510-2021

Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Oreamuno "Acuerdo de la Municipalidad de Siquirres repudio y censura contra el irrespeto y discriminación para la etnia y cultura afrodescendiente".



MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

Jacó, 15 de setiembre, 2021
S.G. 510-2021.

Señora
Dinorah Cubillo Ortiz
Municipalidad de Siquirres

Municipalidades del País.

ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE OREAMUNO "ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIERRES REPUDIO Y CENSURA CONTRA EL IRRESPECTO Y DISCRIMINACIÓN PARA LA ETNIA Y CULTURA AFRODESCENDIENTE".

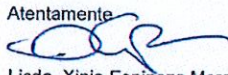
Estimados señores:

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 72, Artículo III, Inciso G), celebrada el 14 de setiembre del 2021, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo No.807-2021, dictado por el Concejo Municipal de Oreamuno en el Artículo 18º, en la Sesión Ordinaria No.107-2021, celebrada 31 de agosto del 2021 (notificado en el oficio N° MUOR-SCM-0865-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, dirigido a la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz – Municipalidad de Siquirres y a las Municipalidades del País).

Por medio del cual se adjunta el oficio SC-0600-2021 de la Municipalidad de Siquirres en el cual se comunica el Artículo V, Inciso 1), Acuerdo 1747, dictado en la Sesión Extraordinaria No.032, celebrada el día 26 de agosto del 2021 "moción voto de repudio y censura contra el irrespeto y discriminación para la etnia y cultura afrodescendiente".

Atentamente


Licda. Xinia Espinoza Morales
Secretaria de Concejo.



C/ Copiador
Concejo Municipal, Municipalidad de Oreamuno.
Expediente Municipalidades

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Garabito.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00175

PAGINA N°192

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2763

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, correo electrónico: javiso@munitibas.go.cr, dice:

Oficio: DSC-ACD-502-09-2021

Asunto: Acuerdo sobre Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional.

*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*



DSC-ACD-502-09-2021

San Juan de Tibás, 29 de setiembre 2021

**Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDADES DEL PAÍS**

Estimados señores:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-12 en su SESIÓN ORDINARIA N° 074 celebrada el día 28 de Setiembre del 2021, dispuso lo siguiente:

12. Oficio 1096-2021 de la Sra. Yanett Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo, del 23 de setiembre 2021, dirigido a los señores del Ministerio de Educación Pública, Diputados de la Asamblea Legislativa, Municipalidades del País. **Asunto:** Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hacen saber a las Juntas de Educación que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a la infraestructura de los centros educativos, solicitan voto de apoyo a las demás municipalidades. **Se conoce y se acuerda brindar voto de apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,
JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)
Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal

Firmado digitalmente por
JANNINA VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
125319-0000

Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Tibás.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00176

PAGINA N°193

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2764

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, teléfono: 2768-6079, correo electrónico: secretariaconcejosiquirres@gmail.com, dice:

Oficio: SC-0663-2021

Asunto: Sobre declaración pública cantonal del Proyecto de Zona Franca

Siquirres jueves 23 de setiembre del 2021
SC-0663-2021



Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señores(as):
Comisión de asuntos Jurídicos
Municipalidad de Siquirres

Presente

Estimados(as) Señores(as):

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°072 celebrada el martes 14 de septiembre 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 1), Acuerdo 1787, se conoció y aprobó lo siguiente:

1.-Oficio número SMP-1391-2021 que suscribe la Licda. Magally Venegas Vargas/Secretaria Municipal de Pococi, dirigida a todos los Concejo Municipales de la Provincia de Limón, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en sesión N°61 Extraordinaria del 11-08-2021, acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Reg. Yaslyn Morales Grajales, declarando de interés público y cantona el proyecto de Zona Franca presentado por el Sr. Manuel Lacliner Victory. Solicitan el voto de apoyo de las municipalidades de la Provincia de Limón para que este proyecto se declare de interés Provincial. -----

ACUERDO N° 1787-14-09-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número SMP-1391-2021 que suscribe la Licda. Magally Venegas Vargas/Secretaria Municipal de Pococi a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
DINORAH DE LOS
ANGELES CUBILLO
ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.23 18:16:26
00:00

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

Nota: Se adjunta documento en mención, para lo que corresponda.

C.c. Archivo
C.c. Sr. Randal Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres.
C.c. Lic. Mangel Mc Lean Vilalobos/Alcalde Municipal/Municipalidad de Siquirres.
C.c. Licda. Magally Venegas Vargas/Secretaria Municipal de Pococi.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Siquirres.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00177

PAGINA N°194

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2765

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú, teléfono:2540-6227 ext:110, correo electrónico: secretariar@munitarrazu.cr, dice:

Oficio: SCMT-557-2021

Asunto: Desacuerdo por el recorte presupuestario del Programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Oficio SCMT-557-2021

30 de septiembre del 2021

Señores
Ministerio de Educación Pública
Diputados Asamblea Legislativa
Municipalidades de todo el país

Estimados señores:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 074-2021, celebrada el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, donde se acuerda:

"ACUERDO #5: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos, los acuerdos tomados por los honorables Concejos Municipales de Hojancha, Tibás y Guácimo. Referente al oficio S.M.G oficio # 1096-2021 por parte del Concejo Municipal de Guácimo, donde transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 38-2021, que textualmente dice: "Manifiestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Sin más por el momento, se suscribe,

Firmado digitalmente
por DANIELA RAQUEL
FALLAS PORRAS
(FIRMA)
PORRAS (FIRMA) Fecha: 2021.10.01
07:33:26-0500
Daniela Fallas Porras
Secretaria Concejo Municipal

CC. Archivo

San Marcos de Tarrazú

tél. 2546-6227. Ext. 110

secretaria@munitarrazu.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Tarrazú.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00178

PAGINA N°195

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2766

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Hojancha, teléfono: 2659-9116, ext: 214, correo electrónico: concejo@munihojancha.com, dice:

Oficio: SCMH-385-2021

Asunto: Referente a los 300 mil millones de colones que se pretenden recortar en educación



Hojancha, 28 de Setiembre del 2021
SCMH-385-2021

Señores:
Diputados de la República

Señores:
Ministerio de Educación Pública

Señores:
Concejo Municipal de Goicoechea

Estimados señores:

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 074-2021, celebrada el 27 de Setiembre del 2021, que textualmente dice:

ACUERDO 13.

Con referencia MSCCM-SC-1283-2021, emitido por Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual solicita a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre de manera que los casi 4300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde; **se acuerda:** Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sin más que agregar, se suscribe atentamente

KATHERINE
MARBETH
CAMPOS
PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATHERINE
MARBETH CAMPOS
PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.28
14:10:14 -06'00'

Katherine Campos Porras
Secretaria a.i
Concejo Municipal

Archivo

Teléfono 2659- 9116 extensión 214 /Email: concejo@munihojancha.com



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Hojancha.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00179

PAGINA N°196

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2767

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-163-SET-2021

Asunto: Respuesta al acuerdo 2533 del 3 de setiembre de 2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 27 de setiembre de 2021
SJI-163-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al acuerdo 2533 del 3 de setiembre de 2021.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 2533, acta 68, del 3 de setiembre de 2021, correspondiente a la denuncia anónima de un municipe, al tratarse de un tema de presunta construcción sin los permisos requeridos y del presunto desarrollo de una actividad comercial sin licencia, la competencia recae en el Departamento de Planificación y Control Constructivo y la Oficina de Patentes respectivamente, por lo que el caso debe remitrse a esos departamentos, no se omite indicar que ambos cuentan con inspectores para facilitarse la investigación en el sitio, eso sí, resguardando la identidad del denunciante inclusive de los encargados de los mencionados departamentos, por solicitar tenerse la denuncia como anónima.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO
FIRMA:
Fecha: 2021.09.27 18:03:31 -05'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones del departamento legal. Se traslada a los departamentos de Patentes y Planificación y Control Constructivo para lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00180

PAGINA N°197

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021

ACUERDO N° 2768

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Luis Antonio González Jiménez, teléfono: 2553-4131 / 2280-4376, correo electrónico: nvega@ifam.go.cr, dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-280-2021 / IFAM-PE-0354-2021

Asunto: Solicitud de acciones municipales para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ)



16 de setiembre de 2021

CPJ-DE-OF-280-2021
IFAM- PE-0354-2021

Señores / as
Alcaldías Municipales
Intendencias Municipales
Presidencias Concejos Municipales

Estimables señores / as:

Reciban un cordial saludo.

Desde el Viceministerio de Cultura y Juventud, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de la Persona Joven (CPJ), nos encontramos coordinando acciones tendientes al fortalecimiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), para coadyuvar en la mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados por el CPJ para la ejecución de los proyectos que las juventudes formulan.

En este marco, el Consejo de la Persona Joven ha identificado tres acciones realizadas por algunas municipalidades que han favorecido el funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven, las cuales queremos compartir como buenas prácticas:

1. La asignación de un correo electrónico con dominio municipal que permite formalizar el envío y recepción de la información vía electrónica; con lo que se optimiza la comunicación entre el comité y las instituciones u organizaciones, fortaleciendo la transparencia y el manejo de la información, principalmente, cada dos años durante el proceso de conformación de los CCPJ.
2. La designación de una persona funcionaria municipal como enlace para el acompañamiento y apoyo en las gestiones que realizan los CCPJ en la gestión interna

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

www.cpj.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00181

PAGINA N°198

ACTA N°75 Extraordinaria.

01-10-2021



dentro de las municipalidades para la ejecución del proyecto y procurar con el desarrollo de las juventudes del cantón, según mandato de ley.

- La adquisición de una firma digital certificada para la presidencia o secretaria del CCPJ, lo que facilita las gestiones que como comisión permanente municipal deben de realizar estos ante la institucionalidad pública y privada; contribuyendo a la simplificación de trámites, transparencia, mejora en la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados en los procesos.

Desde esta perspectiva, nos permitimos respetuosamente sugerir analizar la posibilidad de implementar y aplicar estas buenas prácticas en sus cantones, y con ello se contribuya al fortalecimiento y mejora del funcionamiento del CCPJ para la ejecución de los recursos asignados para los planes y programas, contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de gestión municipal en beneficio de las juventudes del cantón.

Cordialmente,

MARGARETH
GABRIELA
SOLANO
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.22
13:56:30 -06'00'

Margaret Solano Sánchez
Viceministra
Ministerio de Cultura y Juventud

HUGO VIRGILIO
RODRIGUEZ
ESTRADA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.22 09:08:06

Hugo Rodríguez Estrada
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

LUIS ANTONIO
GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.22
13:28:02 -06'00'

Luis Antonio González Jiménez
Dirección Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven

Ccp: Sres/as Junta Directiva CPJ.
Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut, Promotor Social, Unidad Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
Sr. Ricardo Madrigal Villalobos, Encargado Unidad de Capacitación y Formación, IFAM.

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

www.cpi.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal



Bach. Ana Lucía Madrigal Astorga
Secretaria Municipal a.i

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi